



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Regadíos. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 14 de septiembre de 2005 por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio 2005, del Decreto 139/2005, de 7 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia de riego y de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, frutales y hortícolas, cuyos titulares no reúnan la condición de agricultor a título principal 14604

Consejería de Economía y Trabajo

Productos agroalimentarios. Comercialización. Ayudas.— Orden de 28 de septiembre de 2005 por la que se convocan ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios para el año 2005 14607

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2005, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14616

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslados.— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y

Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación 14616

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en materia de infraestructura rural 14683

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Dehesa los Bodegones, S.L.” (para su centro de trabajo de las cafeterías comedores del Hospital de Mérida). Asiento 37/2005 14688

Convenios Colectivos.— Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”, para su centro de trabajo de Mérida (actividad de recogida de basuras y limpieza viaria). Asiento 38/2005 14695

Convenios Colectivos.— Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del I Convenio Colectivo de trabajo de la empresa mixta para la gestión de los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Almendralejo. Asiento 39/2005 .. 14704

Consejería de Educación

Cultura Extremeña. Ayudas.— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña 14709

Consejería de Cultura

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 19 de septiembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1613, de 16 de diciembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 152/2003 14712

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de equipos informáticos servidores para el Sistema Arado”. Expte.: 0514032FD035 14712

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 29 de agosto de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016560 14713

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 5 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007693-000000 14713

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Encauzamiento del arroyo de las viñas y otro, en Cordobilla de Lácara” 14714

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Remodelación de espacios, zócalos y gimnasio en el C.P. Delicias, en Cáceres”. Expte.: 13.01.52.05 14715

Consejería de Cultura

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la obra de “Rehabilitación Cine-Teatro Monumental”, en Los Santos de Maimona. Expte.: OB05RRT17024 14716

Concurso.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación del edificio antigua alcoholera para Museo del Vino en Almendralejo”. Expte.: OB042PA17028 14716

Concurso.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación de la Casa Grande para la colección “Helga Alvear”, en Cáceres”. Expte.: OB052AT17004 14717

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel Transversal”, en el término municipal de Castuera 14718

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel del Pilar”, en el término municipal de Castuera 14719

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 28 de septiembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 14721

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 14722

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 14723

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 12 de septiembre de 2003, sobre construcción de explotación

de cantera. Situación: paraje “La Laguna”. Promotor: Granitos Deogracias, S.L., en Quintana de la Serena 14724

Información pública.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: parcelas 1, 6 y 61 del polígono 6. Promotor: D. José María Rangel Fuentes, en Higuera de Llerena 14724

Información pública.— Anuncio de 26 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Trasierra”, parcelas 285-286 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Isidro Parra Almeda, en La Parra 14725

Información pública.— Anuncio de 14 de septiembre de 2005 sobre reforma y ampliación de residencia geriátrica. Situación: paraje “Las Espillillas”. Promotor: Residencia Geriátrica Buenavista, S.L., en Losar de la Vera 14725

Información pública.— Anuncio de 15 de septiembre de 2005 sobre construcción de una fábrica de maquinaria agrícola y estructuras metálicas. Situación: parcela 11 del polígono 210. Promotor: Maquinarias Talleres Núñez, S.L., en Don Benito 14725

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 27 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 192/2005 14726

Notificaciones.— Edicto de 29 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 581/2005 14726

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 29 de septiembre de 2005 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUNP-2 del Plan General de Ordenación Urbana 14726

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 14727

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14727

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14729

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 23 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14729

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 23 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14756

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14756

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14757

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14758

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14759

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes 14760

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 16 de septiembre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a M^a Victoria Sánchez Sánchez 14760

Extravíos.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a María de la Piedad Moreno Martín 14760

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 14 de septiembre de 2005 por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio 2005, del Decreto 139/2005, de 7 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia de riego y de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, frutales y hortícolas, cuyos titulares no reúnan la condición de agricultor a título principal.

Apreciado error en los Anexos I y III de la ORDEN DE 14 DE

SEPTIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE DAN NORMAS DE APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2005, DEL DECRETO 139/2005, DE 7 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE RIEGO Y DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMÍA DEL AGUA, CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIVAR, FRUTALES Y HORTÍCOLAS, CUYOS TITULARES NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 111, de 24 septiembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

Se sustituyen los referidos Anexos I y III, por los siguientes:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

Anexo I
Junta de Extremadura
Dirección General de Estructuras Agrarias
Servicio de Ordenación de Regadíos

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE RIEGO Y DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMÍA DEL AGUA, CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIVAR, FRUTALES Y HORTÍCOLAS; CUYOS TITULARES NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL .

Nº de Expediente: ____ / ____ / ____
(a rellenar por la administración)

REGISTRO DE ENTRADA (a rellenar por la administración)

1º DATOS PERSONALES:

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		
D.N.I.	Teléfono:	Provincia:
Domicilio:	Código Postal:	
Municipio:	E-mail:	

2º DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Población	
Provincia	Comarca

3º CRITERIOS DE PREFERENCIA

- Mejora en parcelas de Regadío
- La explotación situada en Zona desfavorecida

4º DATOS BANCARIOS:

Entidad Financiera: _____

Banco	Sucursal	D.C.	Nº de Cuenta

La entidad Bancaria Certifica que el solicitante es titular de la Cuenta Corriente indicada Sello y firma:

En _____ a _____ de _____ de 2.00_

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

Nota. Las casillas sombreadas se cumplimentarán por la administración.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

Anexo III

Junta de Extremadura
Dirección General de Estructuras Agrarias
Servicio de Ordenación de Regadíos

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre	D.N.I.:
--------------------	---------

DOCUMENTACIÓN COMPLETA NECESARIA PARA SOLICITUDES DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE RIEGO Y DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMÍA DEL AGUA, CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIVAR, FRUTALES Y HORTÍCOLAS; CUYOS TITULARES NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL.

Para todos los expedientes

1. ANEXO I. Solicitud de ayuda.....
2. ANEXO II. Compromisos.....
3. ANEXO III. Documentación presentada.....
4. Fotocopia compulsada de D.N.I. del solicitante.....
5. Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente (curso), o compromiso de alcanzarla.....
6. Cédula catastral de las parcelas objeto de la inversión.....
7. Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas de los dos últimos ejercicios fiscales y otra a elegir entre los últimos 5 ejercicios fiscales.....
8. Certificado o informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la rama a la que pertenece.....
9. Proyecto técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente, si la inversión supera los 60.000€, y en el resto de los casos memoria descriptiva con anexos de cálculo, mediciones, presupuesto y planos de las inversiones a realizar. El proyecto o la memoria habrán de estar suscritos por técnico competente.....

Cuando el solicitante no sea el Propietario, además deberá aportar:

10. Autorización del propietario para la realización de las inversiones.....
En el caso de explotaciones de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, frutales y hortícolas además deberá aportar:
11. Fotocopia compulsada de Solicitud de aprovechamiento o concesión de aguas a la Confederación Hidrográfica Correspondiente.....

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de septiembre de 2005 por la que se convocan ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios para el año 2005.

El Decreto 4/1992, de 28 de enero (D.O.E. nº 11, de 6 de febrero de 1992), modificado por el Decreto 20/1993, de 24 de febrero (D.O.E. nº 28, de 6/3/93) y por la disposición adicional primera del Decreto 132/2004, de 27 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera (D.O.E. nº 89, de 3/8/2004) establece un sistema de ayudas para la mejora de comercialización de los productos agroalimentarios. El objetivo principal de esta ayuda es la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios producidos en Extremadura.

Con la nueva regulación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la consecuente adaptación de la legislación extremeña sobre subvenciones que ha supuesto la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace necesario ajustar los regímenes de ayuda a la nueva situación legislativa. Esta adaptación se realiza mediante el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en lo que se refiere a los regímenes de ayuda de la Consejería de Economía y Trabajo. Como consecuencia de este nuevo sistema normativo, la concesión de las subvenciones establecidas en el Decreto 4/1992 pasa a efectuarse mediante un régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se hace necesaria la publicación de una convocatoria periódica, mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo.

Por tanto procede convocar para el presente ejercicio 2005, las subvenciones reguladas por el Decreto 4/1992, de 18 de noviembre, mediante la publicación de una Orden que desarrolle el procedimiento para la concesión de las mismas.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera del Decreto 4/1992,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2005 de las ayudas

cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en el Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de comercialización de los productos agroalimentarios. (D.O.E. nº 11, de 6 de febrero de 1992) modificado por el Decreto 20/1993, de 24 de febrero (D.O.E. nº 28 de 6/3/93) y por la disposición adicional primera del Decreto 132/2004, de 27 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera (D.O.E. nº 89, de 3/8/2004). Y así mismo por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 34, de 26 de marzo de 2005).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden, las agrupaciones de empresas, dotadas de personalidad jurídica propia, que comercialicen los productos de sus empresas asociadas, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Estén ubicadas en Extremadura y agrupen a empresas agroalimentarias extremeñas.

b) Estén constituidas por sociedades o cooperativas de producción agrícola, ganadera o industrial. A este respecto deberá tenerse en cuenta que:

a. Ninguna de las empresas asociadas podrá detentar más del 49% del capital social de la sociedad de comercialización.

b. Podrá ser accionista de la empresa de comercialización cualquier otra empresa de servicios técnicos-comerciales que no sea productora, siempre que su participación no supere el 25% del capital social.

c. Podrá ser accionista cualquier sociedad de carácter público.

d. En cualquier caso, la participación en el capital social de las empresas productoras no podrá ser inferior al 51%.

c) Mantengan un volumen mínimo de facturación de 12.020.242,09 euros. Esta cantidad podrá ser disminuida excepcionalmente en aquellos sectores o grupo de actividades, en los que, por la dimensión empresarial, se considere conveniente.

d) Prevean en sus Estatutos la obligación, para sus empresas asociadas, de comercializar, como mínimo, el 50% de las producciones agroalimentarias de cada una de ellas.

2. Es requisito previo a la obtención de la ayuda el reconocimiento de las entidades indicadas en el apartado anterior como sociedades de comercialización.

3. Además de los requisitos citados, los beneficiarios deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación por parte de las personas de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios y reunir los requisitos referidos en el apartado anterior podrá efectuarse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o dirigida a la autoridad competente para resolver sobre estas subvenciones (según Modelo que figura como Anexo II).

Artículo 3. Reconocimiento de una entidad como Sociedad de Comercialización.

1. La solicitud para el reconocimiento de una entidad como Sociedad de Comercialización conforme al Decreto 4/1992, se dirigirá al Consejero de Economía y Trabajo, adjuntando la siguiente documentación:

a) Escritura de Constitución y Estatutos, así como certificado de inscripción registral correspondiente.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) Memoria de actividades sobre las empresas agrupadas, en particular volúmenes de producción y facturación de las tres últimas campañas, así como capacidades de transformación, elaboración y almacenamiento y descripción de los productos objeto de la comercialización en común.

d) Programa de Actuación, con descripción de los objetivos pretendidos con la constitución de la Sociedad, así como implementación de dichos objetivos, acciones a desarrollar y coste de las mismas. Asimismo, descripción precisa de la estructura administrativa y comercial que dispone o va a disponer la Sociedad, con indicación de los recursos humanos y materiales dispuestos y el coste anual estimado de los mismos.

2. El reconocimiento se efectuará mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, previo informe favorable de la Dirección General de Comercio. La Orden de reconocimiento establecerá:

a) El régimen de ayudas reconocido, en virtud de lo establecido en el artículo 5.1 y/o 5.2 del Decreto 4/1992.

b) La fecha de inicio de aplicación del régimen para los tres años establecidos.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables serán:

a) Los gastos de constitución y funcionamiento de la Sociedad de Comercialización producidos en el primer, segundo y tercer año.

b) El coste de ejecución de estudios y análisis de mercado, campañas de promoción y creación y difusión de marcas.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas y costes elegibles.

Las ayudas consistirán en:

1. Una subvención del 60%, 40% y 20% de los gastos de constitución y funcionamiento producidos en el primer, segundo y tercer año, hasta un máximo de 60.101,21 €, 36.060,73 € y 24.040,48 € respectivamente.

2. Una subvención de hasta el 50% del coste de ejecución de estudios y análisis de mercado, campañas de promoción y creación y difusión de marcas.

Artículo 6. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo reflejado en el Anexo I pudiéndose presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- a) Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta anteriormente.
- b) Memoria de las actividades a realizar en el año 2005 y presupuesto detallado de las mismas.
- c) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, mediante declaración responsable, según Modelo que figura como Anexo II.
- d) Justificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social. A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificaciones de tal naturaleza que las sustituyan. De no quedar constancia expresa de la autorización referida estos certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados.

No obstante, la presentación de la declaración responsable prevista en el apartado anterior sustituirá a la aportación de los citados certificados junto con la solicitud. En este caso, antes de que se dicte la propuesta de resolución, la Dirección General de Comercio requerirá la presentación efectiva de aquellos documentos en los que se acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración inicialmente aportada en un plazo no superior a quince días.

Artículo 7. Órgano instructor.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio.

Artículo 8. Criterios de valoración de las ayudas.

Para la concesión de las ayudas se considerarán prioritarios los sectores o grupos de productos siguientes, en función de los criterios establecidos en el Decreto 64/2005:

- a) Vinos y derivados, excepto alcoholes.
- b) Conservas vegetales.
- c) Productos vegetales desecados, deshidratados, liofilizados, congelados o precocinados.

- d) Productos cárnicos en cualquier estado de preparación, siempre que sean aptos para el consumo humano y hayan sido sometidos a una transformación sustancial.
- e) Aceituna de aderezo y encurtidos.
- f) Miel.
- g) Pimentón.
- h) Frutos secos envasados.
- i) Quesos y otros productos lácteos.
- j) Aceite de oliva.
- k) Arroz envasado.

Artículo 9. Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión de valoración constituida al efecto. Dicha comisión estará compuesta por tres miembros: un Presidente, el Jefe de Servicio de Promoción Comercial, un técnico del Servicio de Promoción Comercial, el Jefe de Sección de Comercio Exterior, y un asesor jurídico perteneciente a la Dirección General de Comercio que actuará como secretario con voz y voto.

Artículo 10. Concesión de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante resolución del Director General de Comercio, por delegación del Consejero de Economía y Trabajo (Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31-07-2003).

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 20/1993, de 24 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1992, de 28 de enero. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 11. Información y publicidad.

1. Cuando el importe de la subvención concedida sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Trabajo, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

2. Las subvenciones de cuantía superior a las expresadas en el apartado anterior serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de las ayudas deberán someterse a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a su publicidad.

Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas otorgadas serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Extremadura para los mismos fines.

2. A los efectos del cómputo de la ayuda o subvención, se tendrán en cuenta las ayudas de cualquier Administración Pública de ámbito autonómico, nacional o comunitario que haya obtenido o solicitado el beneficiario por la misma finalidad.

Artículo 13. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones.

1. La justificación de la ejecución de la inversión se realizará como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. El abono de las ayudas concedidas se solicitará en su caso, adjuntando los siguientes documentos:

a) Para todas las actividades:

Balance y cuenta de Resultados del último ejercicio económico.

b) Para gastos de constitución y funcionamiento:

— Para el primer tramo: Presupuesto anual de funcionamiento.

— Para el segundo tramo: Relación de gastos y justificantes de los mismos.

c) Para gastos de coste de ejecución de estudios y análisis de mercado, campañas de promoción y creación y difusión de marcas:

— Relación de gastos y justificantes de los mismos.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Artículo 14. Abono de las ayudas.

1. Las ayudas destinadas a gastos de constitución y funcionamiento se abonarán:

1.1. El 70% a partir de la fecha de inicio del régimen para cada uno de los tres años establecidos.

1.2. El 30% restante al cumplirse el año correspondiente.

2. Las ayudas destinadas a gastos de ejecución de estudios y análisis de mercado, campañas de promoción y creación y difusión de marcas serán únicas por cada Sociedad de Comercialización y para cada año del régimen reconocido.

Dichas ayudas se abonarán contra justificación del gasto. No obstante lo anterior, y tras informe motivado de la Dirección General de Comercio, podrá anticiparse el pago de las ayudas, previo compromiso del beneficiario sobre el destino y justificación del gasto.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la inversión para la finalidad que le fuera otorgada durante al menos dos años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

2. Las sociedades o empresas beneficiarias estarán obligadas a destinar las ayudas recibidas a las actividades objeto de subvención, debiendo requerir autorización de la Consejería de Economía y Trabajo, en relación a cualquier modificación de la participación de las empresas agrupadas en el capital social.

3. La continuidad del régimen de subvenciones previsto en el Decreto 4/1992, de 28 de enero, estará supeditada a la permanencia de la participación en el capital social de las empresas productoras en los términos definidos en el artículo 3.4 del citado Decreto.

4. La Consejería de Economía y Trabajo exigirá a las sociedades beneficiarias la presentación de la documentación contable, fiscal y de la Seguridad Social, en los tres primeros ejercicios económicos siguientes a la percepción de las subvenciones.

5. Asimismo, el beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a prestar la debida colaboración, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la citada Ley.

Artículo 16. Causas de reintegro. Criterios de proporcionalidad.

1. Serán causa del reintegro de las subvenciones las establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como las que se determinen en las bases reguladoras de la presente subvención.

2. La modulación del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento de la actividad objeto de la subvención debiendo aproximarse a su realización total, el logro de los objetivos públicos comprendidos en la actividad subvencionada y garantizando siempre la salvaguarda de la integridad del objeto en el que se materialice la finalidad de la actuación incentivada.

Artículo 17. Financiación de las ayudas.

1. Los importes correspondientes al 70% de las subvenciones concedidas en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.a) de la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.08.761-A.470.00, código de proyecto de gasto, 2004.19.008.0003.00, denominado “Mejora Comercialización Calidad Productos Agroalimentarios” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, con una dotación para la presente Orden de Convocatoria de 50.485,02 euros.

2. Los importes correspondientes al 30% de las subvenciones concedidas en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.a) de la presente Orden, así como los importes correspondientes a las subvenciones concedidas en virtud del artículo 4.1.b) de la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.08.761A.470.00, denominada “Mejora Comercialización Calidad Productos Agroalimentarios” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006, con una dotación para la presente Orden de Convocatoria de 86.343,33 euros. La concesión de las ayudas, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos

de la Junta de Extremadura en el año 2006, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad).

Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes de ayuda, presentadas con anterioridad a la publicación de esta Orden de convocatoria, al amparo del Decreto 4/1992, de 28 de enero, sobre las que no haya recaído resolución expresa, serán atendidas conforme a lo preceptuado en la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. En todo aquello no regulado expresamente en la presente Orden tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación las disposiciones básicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las contenidas en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

ANEXO I

CONVOCATORIA 2005

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

(Decreto 4/1992 de 28 de enero)

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL NIF/CIF

DIRECCIÓN TELÉFONO

LOCALIDAD C.P. PROVINCIA.....

REPRESENTANTE LEGAL..... NIF

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN.....

SOLICITA acogerse a las ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema para la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR ESTA SOLICITUD:

- Memoria de las actividades a realizar en el año 2005 y presupuesto detallado de las mismas.....Original
En la memoria se incluirá presupuesto tanto de los gastos de constitución y funcionamiento, como de los gastos de coste de ejecución de estudios y análisis de mercado, campañas de promoción y creación y difusión de marcas, lo más desglosado posible y acompañado de presupuestos o facturas proformas.
Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario acompañará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten
- Declaración del órgano competente de la entidad de no haber solicitado o recibido subvenciones públicas para el mismo fin.....Original
- Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.....Original
- Declaración Jurada del solicitante de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo que figura en el Anexo II)

OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

.....

.....

.....

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones necesarias para obtener las subvenciones reguladas por el Decreto 4/1992 de 28 de enero, y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

- Autoriza expresamente a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____
(firma y sello de la empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Trabajo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos de la entidad agraria solicitante, así como de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a **DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN** en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.
- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:** Señalar con una X la documentación aportada
- **OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA:** Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.
- El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización, y no se aportasen junto con la solicitud, deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de **TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender **DESESTIMADA** la solicitud de la ayuda.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con DNI/CIF _____ en nombre propio, o en representación de _____

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____
(el solicitante)

A/A EXCMO. SR . CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

O

Firmando la presente declaración ante mi, en _____ a _____ de _____ de _____

D/D^a _____ Cargo _____

_____ (Autoridad Administrativa: Alcaldes, Presidentes de Diputación, Directores Generales,

Secretarios Generales, Consejeros, etc.).

Fdo.:
(sello)

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2005, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2005 (D.O.E. nº 111, de 24 de septiembre), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 17 de octubre de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de 2002, de Calidad de la Educación, dispone que en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios Docentes creados por dicha Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

La Ley 24/1994, de 12 de julio, dispone en su artículo 1 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito nacional, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el ejercicio de sus competencias educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.

En el presente curso 2005/2006 se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, convocar concurso y procesos previos de provisión para cubrir plazas vacantes en las plantillas orgánicas de los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén previstos, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2006/2007.

Los citados procesos de provisión son los que se derivan de la disposición final segunda bis y de los artículos 18 a 20, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22).

Al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, (“Boletín Oficial del Estado” del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanezcan en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo Centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, (“Boletín Oficial del Estado” del 20), en su modificación operada por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, (“Boletín Oficial del Estado” del 22).

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6) y 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20) modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22), esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto anunciar las siguientes

CONVOCATORIAS

- A. Convocatoria de readscripción en centro.
- B. Convocatoria de derecho preferente.
- C. Convocatoria de concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados, previstos en el artículo 4 del mencionado Decreto. Asimismo se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con “The British Council” sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece la reserva de un porcentaje suficiente de vacantes en el primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para los funcionarios del Cuerpo de Maestros. De conformidad con ello y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se ofertarán vacantes en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores, así como a los que, adscritos con carácter definitivo, estén impartiendo docencia en dicho ciclo.

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos.

A. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22); los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), y 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990

(“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera. Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y de la Disposición Adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 19 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17) y 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio).

Segunda. Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 17), de 19 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del

Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17) y 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio).

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúan de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio con “The British Council” que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera. Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

PRIORIDADES

Cuarta. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la base primera, supuesto de la base segunda y supuesto segundo de la base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta. Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios

prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta. En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

SOLICITUDES

Séptima. Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitado a los interesados por las Direcciones Provinciales.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentren habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

— Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto 1 de la base primera de esta convocatoria).

— Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o Anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la base primera y el supuesto de la base segunda).

— Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

B. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre y derogado parcialmente en el apartado e)

por Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre y aquellos que se contemplan en la Disposición Adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se regirá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20) y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22) para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuviera su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta Base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

- a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.
- b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera. Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Cuarta. Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

PRIORIDADES

Quinta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (Anexo I).

SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en el prólogo de la presente Resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del “British Council” o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por las Direcciones Provinciales.

Tal y como se recoge en las “Instrucciones para cumplimentar la solicitud” (Anexo X), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos, será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en modelo normalizado facilitado por la Administración.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, incluidas, aunque con código de especialidad distinto, las de Adultos en Instituciones Penitenciarias, o puestos de inglés del “British Council” deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del “British Council” o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias a cuyos efectos

deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IV, V, VI y VII, pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias:

— Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

— Copia de la resolución de adscripción, Anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 17).

— Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

C. CONVOCATORIA DE CONCURSO

Se regirá por las siguientes bases:

CARACTERÍSTICAS

Primera. El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio con el “British Council”.

PARTICIPANTES

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros destinados en el ámbito territorial que integra la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

No pueden participar los que estén desempeñando sus funciones en virtud de comisión de servicios, cuando su destino de origen lo tengan en otra Comunidad Autónoma.

Conforme a lo determinado en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), concordante con el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el presente concurso podrán participar todos los maestros que desempeñen destinos con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

Los Excedentes voluntarios deben reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Tercera. Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta. Asimismo están obligados a participar en este concurso:

1. Los provisionales con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

2. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de marzo de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 32, de 19 de marzo).

2.1. Los participantes aludidos en esta base cuarta 2., conforme determina la Base XIII de la Resolución de 18 de marzo de 2005, están obligados a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

2.2. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. De no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2005/2006 como funcionarios en prácticas.

2.3. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a la que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos IV, V, VI y VII, ni a las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.

Sexta. Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente por la Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto a la cumplimentación del apartado VII c) de la instancia-solicitud.

Séptima. Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias, serán destinados libremente por la Administración siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por la Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena. En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Décima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

PRIORIDADES

Undécima. La prioridad en la adjudicación de destino entre los concursantes funcionarios de carrera vendrá por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Resolución.

En el caso de los participantes referidos en la base Cuarta.2, se les adjudicará destino teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas, y siempre con posterioridad a las adjudicaciones realizadas a los funcionarios de carrera.

Por su parte, los maestros a los que se refiere la base quinta y párrafos segundos de la sexta, séptima y octava de la convocatoria de concurso de traslados que no participen en el mismo o no obtengan destino de los solicitados, se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en el Anexo III y se adjudicará destino siguiendo este orden.

SOLICITUDES

Duodécima. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que se facilitará a los aspirantes por las Direcciones Provinciales.

Tal y como se recoge en las “Instrucciones para cumplimentar la solicitud” (Anexo X), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en el modelo normalizado facilitado por la Administración.

Los Maestros a los que alude la base quinta y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado VII c) de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma donde presten servicios. Caso de

solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a plazas con carácter itinerante y singulares en Centros y Aulas de Adultos, incluidas las de Instituciones Penitenciarias, primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con “The British Council”.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

Educación Primaria

Pedagogía Terapéutica.

Audición y Lenguaje.

Educación Infantil.

Idioma Extranjero: Inglés.

Idioma Extranjero: Francés

Educación Física.

Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda. Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
<ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Francés • Educación Física • Música 	<ul style="list-style-type: none"> • Idioma extranjero: Inglés • Idioma Extranjero: Francés • Educación Física • Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. Podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (Anexo IV), los Maestros que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de las normas comunes a las convocatorias y acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que quedan habilitados:
<ul style="list-style-type: none"> • Filología: Lengua Castellana e Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none"> • Filología: Lengua Castellana y Francés 	<ul style="list-style-type: none"> • Francés • Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none"> • Filología: Lengua Castellana 	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura
<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas y Ciencias Naturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Ciencias de la Naturaleza
<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales • Educación Física • Educación Musical • Pedagogía Terapéutica • Audición y Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia • Educación Física • Música • Pedagogía Terapéutica • Audición y Lenguaje

Cuarta. Para solicitar plazas del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria será necesario, además de los requisitos establecidos en la base Tercera de las normas comunes a las convocatorias y en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1664, de 8 de noviembre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto

2112/1998, de 2 de octubre, (B.O.E. del 6) cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Pertener al cuerpo de Maestros y estar adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

b) Ser funcionario del Cuerpo de Maestros que haya ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores.

Quinta. Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación que para puestos de "Idioma extranjero: inglés", que se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo X.

Para solicitar plazas de Educación de Adultos del Anexo V no se requiere acreditar ninguna habilitación. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con lo especificado en la base Vigésima de la Comunes a las Convocatorias y las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo X.

PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Sexta. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas a favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria B de Derecho Preferente.

Séptima. Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia.

Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Octava. Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I y las salvedades apuntadas en la base undécima de la convocatoria de concurso.

Novena. El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Décima. A los fines de determinar los servicios a los que se refiere los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Undécima. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Duodécima. Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Decimotercera. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimocuarta. Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e)1 y e)2, apartado f) y subapartados g)1.5, g)1.6 y g)1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

— Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.

— Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse

de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Segunda.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Decimoquinta. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

VACANTES

Decimosexta. En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimoséptima. A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, Anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado Anexo.

Asimismo, en el Anexo IV figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo V se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; en el Anexo VI figuran los centros de convenio con el British Council y en el Anexo VII los Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

A título meramente informativo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en la planificación educativa del curso siguiente, los ámbitos de itinerancia actuales son los recogidos en el Anexo VIII.

FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA PETICIÓN

Decimoctava. La instancia, ajustada al modelo oficial —Anexo II—, que podrán obtener los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Junta de Extremadura, podrá presentarse en éstas, dirigidas al Director General de Política Educativa de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimonovena. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 500.

Vigésima. Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos III, IV, V, VI y VII, podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si se desea solicitar plazas con carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base Quinta de las “Normas comunes a las convocatorias” la solicitud de plazas de convenio con “The British Council” requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos de los Centros recogidos en el Anexo V, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 74.

De solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse el código 20 para las mismas.

Para el resto de especialidades, se estará a lo dispuesto en el punto 18 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo X).

Vigésima primera. En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima segunda. Con el fin de proceder a la valoración de los méritos recogidos en el baremo (Anexo I), la instancia deberá ir acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al último día del plazo de presentación de solicitudes.
2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial.

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por la autoridad anteriormente citada, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación expedida por el Director Provincial, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o sea un centro de actuación educativa preferente, con indicación de la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo anexo a la presente Resolución (Anexo I).

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse:

- a) Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- b) Fotocopia compulsada de cuantos otros títulos presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas

correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

5. Los méritos del apartado g) se acreditarán con los documentos que se especifican en el baremo (Anexo I).

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.

Vigésima tercera. Aquellos concursantes que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 8 de octubre 2004 (D.O.E. núm. 124 de 26 de octubre), y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada en dicho concurso en los apartados e), f) y g) del baremo, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud ("Puntuación convocatoria anterior"), no debiendo aportar la documentación de dichos apartados. Se les adjudicará la misma puntuación otorgada en dichos apartados en la convocatoria del año anterior.

En aquellos casos en que, aún estando conformes con la baremación de los apartados e), f) y g), deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en la solicitud el recuadro "Méritos perfeccionados desde el 17 de noviembre de 2004" y aportarán los méritos perfeccionados desde dicha fecha.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 8 de octubre 2004 (D.O.E. núm. 124 de 26 de octubre), renunciaron

a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar nuevamente toda la documentación relativa a estos apartados para que sea totalmente valorada; marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a “Nueva baremación”.

OTRAS NORMAS

Vigésima cuarta. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Vigésima quinta. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en los párrafos tercero y cuarto de la base segunda de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima sexta. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima séptima. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima octava. La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial, de acuerdo con lo establecido en la norma vigésima segunda.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del 30), de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Dirección Provincial respectiva.

Aquellos que obtuvieron nueva especialidad por Resolución de 18 de marzo de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 32, de 19 de marzo) en caso de no disponer de credencial de habilitación antes mencionada, acreditarán la nueva o nuevas especialidades obtenidas, según el modelo que figura como Anexo IX.

Vigésima novena. Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes:

— Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima. Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima primera. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

TRAMITACIÓN

Trigésima segunda. Las Direcciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Direcciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Política Educativa la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Provincial, oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima tercera. En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación alfabética de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo o, en su caso, con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima cuarta. Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Política Educativa haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal Docente las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

— Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en base cuarta de dicha convocatoria.

— Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

— Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g) 1.5 y g) 1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima quinta. Por cada solicitud, los Directores Provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima sexta. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los

datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección Provincial en el lugar de la firma.

PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

Trigésima séptima. Por la Dirección General de Política Educativa se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima octava. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima novena. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2006, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

RECURSOS

Cuadragésima. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29-12-99,
D.O.E. nº 152, de 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ÍNDICE DE ANEXOS

1. ANEXO I: Baremo de méritos.
2. ANEXO II: Modelo de solicitud.
3. ANEXO III: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.
4. ANEXO IV: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
5. ANEXO V: Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos.
6. ANEXO VI: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al convenio con “The British Council”.
7. ANEXO VII: Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con puestos de trabajo de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.
8. ANEXO VIII: Ámbitos de Itinerancia.
9. ANEXO IX: Declaración de adquisición de nuevas Especialidades.
10. ANEXO X: Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

ANEXO I**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS EN EL CUERPO DE MAESTROS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.-</p> <p>1. - Por el primero, segundo y tercer año:..... - Por el cuarto año:..... - Por el quinto año:..... - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año:..... - Por el undécimo y siguientes:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . Fracción de 6 meses o superior, como un año completo . Fracción inferior a 6 meses, no se computa</p> <p>2. - Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita</p> <p>3. - Para los Maestros en “adscripción temporal”, en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.</p> <p>Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</p>	<p>1,0000 punto por año 2,0000 puntos 3,0000 puntos 4,0000 puntos por año 2,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>4.1. - Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.</p> <p>4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>5. -Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p> <p>6. -Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño (entendiéndose por éstos, los centros de atención educativa preferente)</p> <p>1. - Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <p> Por el primero, segundo y tercer año: Por el cuarto año: Por el quinto año: Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: Por el undécimo y siguientes:</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <p>. fracción de 6 meses o superior, como un año completo.</p> <p>. fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p> <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p> <p>2. - En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior</p>	<p>0,5000 puntos por año 1,0000 punto 1,5000 puntos</p> <p>2,0000 puntos por año 1,0000 punto por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa y certificación expedida por el/la Director/a Provincial acreditativa de que el centro está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o se encuentra dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa preferente. Se indicará en dicho certificado la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente.</p>
<p>c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</p> <p>Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva. </p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>
<p>d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.</p> <p>Por cada año de servicio.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>e) Formación y Perfeccionamiento:</p> <p>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.</p> <p>De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.</p> <p>Solo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p> <p>e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas.....</p>	<p>MÁXIMO 3,5000 PUNTOS</p> <p>Máximo 1,0000 punto</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados ...</p>	<p>Máximo 2,0000 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades.....</p>	<p>0,5000 puntos</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>f.1) Por poseer el título de Doctor:.....</p> <p>f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:.....</p>	<p>MÁXIMO 3,000 PUNTOS.</p> <p>2,500 puntos.</p> <p>1,500 puntos.</p> <p>1,500 puntos</p>	<p>Copia compulsada del título alegado para ingreso así como copias compulsadas de cuantos otros títulos se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>g) “Otros méritos”</p> <p>g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.....</p> <p>Por los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4 sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera.</p> <p>Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos sólo se valorará uno de ellos</p> <p>g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementarias.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p> <p>La Coordinación de Ciclo se valora desde el curso 1981/82,</p>	<p>MÁXIMO 15,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>1,500 puntos por año</p> <p>1,000 puntos por año</p> <p>0,500 puntos por año</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Coordinador de Ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en la que conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la E.G.B., a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos. Todo ello referido a centros de 12 o más unidades.</p> <p>La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.</p> <p>g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al Cuerpo de Maestro.....</p>		<p>caso, que este curso se continua en el cargo. (Modelo Anexo IX)</p> <p>Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombramiento con diligencia posesión y cese o, en su caso, que este curso continúa en el cargo <p>Nombramiento con diligencia posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo</p>
<p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar</p>	<p>1,5000 puntos por año</p>	<p>Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p>
<p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:.....</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas</p>	<p>Hasta 1,0000 punto</p>	<p>Los ejemplares correspondientes a las publicaciones o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos</p> <p>En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría.</p>
<p>g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Música y Danza: Grado medio.....</p>	<p>Hasta 1,0000 punto</p>	<p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p> <p>Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental..... Ciclo Superior.....</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p> <p>g. 2) Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 6).</p>	<p>0,5000 puntos</p> <p>0,5000 puntos 0,5000 puntos</p> <p>Máximo 5 puntos</p>	

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DEL CUERPO DE MAESTROS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO 2005/2006

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO

II) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO TELÉFONO

LOCALIDAD COD. POSTAL

III) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario Provisional o Adscrito Temporal.

Localidad..... Centro.....

Código Centro

Propietario Definitivo

Localidad..... Centro..... Especialidad

Código Centro

IV) APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa:

1 Readscripción en el Centro docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.

2 Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.

3 Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en la disposición final 2ª bis del R.D. 895/1989 de 14 de julio añadida por R.D. 1664/1991.

5 Derecho preferente a localidad o zona

6 Concurso de Traslados

V) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.

Indique el Centro en que está destinado y en el que será reascrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

LOCALIDAD..... CENTRO..... CÓDIGO CENTRO

PROVINCIA..... ESPECIALIDAD..... CÓDIGO ESPEC.

VI) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5.

Si se encuentra en alguno de los supuestos (a, b, c, d, e, f) recogidos en la convocatoria, indique por cuál de ellos ejerce el derecho preferente

SUPUESTO APARTADO:

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a Localidad, indique nombre y código de la misma

Localidad..... CÓDIGO LOCALIDAD:

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CÓDIGO ZONA:

Indique por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE V I									
1 <input type="text"/>	2 <input type="text"/>	3 <input type="text"/>	4 <input type="text"/>	5 <input type="text"/>	6 <input type="text"/>	7 <input type="text"/>	8 <input type="text"/>	9 <input type="text"/>	10 <input type="text"/>
11 <input type="text"/>	12 <input type="text"/>	13 <input type="text"/>	14 <input type="text"/>	15 <input type="text"/>	16 <input type="text"/>	17 <input type="text"/>	18 <input type="text"/>	19 <input type="text"/>	20 <input type="text"/>
21 <input type="text"/>	22 <input type="text"/>	23 <input type="text"/>	24 <input type="text"/>	25 <input type="text"/>	26 <input type="text"/>	27 <input type="text"/>	28 <input type="text"/>	29 <input type="text"/>	30 <input type="text"/>
31 <input type="text"/>	32 <input type="text"/>	33 <input type="text"/>	34 <input type="text"/>	35 <input type="text"/>	36 <input type="text"/>	37 <input type="text"/>	38 <input type="text"/>	39 <input type="text"/>	40 <input type="text"/>

(CE: código de especialidad- dos primeras casillas- V: lengua vernácula/ I: puesto itinerante)

VII) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indique con una X la modalidad por la que participa en este apartado.

1 Como propietario definitivo
 2 Excedente voluntario
 3 Resolución firme expediente disciplinario
 4 Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
 5 Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
 6 Reingreso con destino provisional.

7 Excedencia forzosa
 8 Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción
 9 Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
 10 Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo

a) A CUMPLIMENTAR SOLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre:
 D.N.I.

3er. Concurrente: Apellidos y Nombre:
 D.N.I.

4º Concurrente: Apellidos y Nombre:
 D.N.I.

Provincia en la que desean ejercer este derecho: CÓDIGO

b) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PUEDE SER DESTINADO LIBREMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN. APARTADO 6 (sólo Concurso Nacional)

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso de conformidad con la convocatoria.
 COMUNIDAD AUTÓNOMA CÓDIGO:

c) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 6 10 DEL APARTADO 6 o si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en el segundo párrafo de la base duodécima de la convocatoria

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en las convocatorias específicas.
 Indique por orden de preferencia la provincia o provincias donde desea ser destinado de oficio de acuerdo con lo recogido en la base duodécima de la convocatoria:

Nº Orden	Código
01	
02	

Nº Orden	Especialidad
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	

Nº Orden	Especialidad
08	
09	
10	
11	
12	
13	
14	

d) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO. OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS.

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: apartado a apartado c

VIII) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

OPCIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LOS APARTADOS: e), f) y g) DEL BAREMO (Anexo I) (Base Vigésima tercera)

Marque con X una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 17-11-2004 NUEVA BAREMACIÓN

....., a de de

FIRMA DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.:

pág 2 de 4

IX) A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Si participa en el apartado 1, 2, 3.																																																																																																	
Antigüedad en el centro.....	[][][][][][]																																																																																																
Antigüedad en el Cuerpo.....	[][][][][][]																																																																																																
Año de la convocatoria por la que ingresó.....	[][][][]																																																																																																
Puntuación.....	[][][][][][][][][]																																																																																																
Si participa en los apartados 5 y/ó 6																																																																																																	
CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÁ HABILITADO																																																																																																	
[]																																																																																																	
Petición de especialidades del Primer Ciclo de la E.S.O. <input type="checkbox"/>																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Lengua Catalana.....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][]</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">" Gallega.....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][]</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">" Vasca (País Vasco).....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][]</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">" (Navarra).....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][]</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">" Valenciana.....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][]</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">" Catalana (Balears).....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][]</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">DATOS DE LA RESULTA</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Código CENTRO.....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][][][][][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Código de ESPECIALIDAD del puesto.....</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">CODIGO PROVINCIA. DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">[][][][]</td> </tr> </table>	Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas		Lengua Catalana.....	[][]	" Gallega.....	[][]	" Vasca (País Vasco).....	[][]	" (Navarra).....	[][]	" Valenciana.....	[][]	" Catalana (Balears).....	[][]	DATOS DE LA RESULTA		Código CENTRO.....	[][][][][][][][]	Código de ESPECIALIDAD del puesto.....	[][][][]	CODIGO PROVINCIA. DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS		[][][][]		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">PUNTOS</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">DIEZMILESIMAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro.....</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td>b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td>c) Por tiempo transcurrido como Provisional.....</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td>d) Por años de servicio activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros.....</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td>e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">e.1 Por cursos impartidos</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">e.2 Por cursos superados</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">e.3 Nuevas Especialidades</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td>f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">f.1 Titulo de doctor</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">f.2 Segundo ciclo</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">f.3 Primer ciclo</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td>g) Otros méritos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">g.1 Valoración trabajo desempeñado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">g.1.1 Director C.P.</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">g.1.2 Otros cargos directivos</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">g.1.3 Coordinador ciclo</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">g.1.4 Puestos en la Administración</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">g.1.5 Publicaciones didácticas</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">g.1.6 Publicaciones científicas</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">g.2 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> <tr> <td>Puntuación TOTAL.....</td> <td style="text-align: center;">[][]</td> <td style="text-align: center;">[][][][]</td> </tr> </tbody> </table>		PUNTOS	DIEZMILESIMAS	a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro.....	[][]	[][][][]	b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente	[][]	[][][][]	c) Por tiempo transcurrido como Provisional.....	[][]	[][][][]	d) Por años de servicio activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros.....	[][]	[][][][]	e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas			e.1 Por cursos impartidos	[][]	[][][][]	e.2 Por cursos superados	[][]	[][][][]	e.3 Nuevas Especialidades	[][]	[][][][]	f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo			f.1 Titulo de doctor	[][]	[][][][]	f.2 Segundo ciclo	[][]	[][][][]	f.3 Primer ciclo	[][]	[][][][]	g) Otros méritos			g.1 Valoración trabajo desempeñado			g.1.1 Director C.P.	[][]	[][][][]	g.1.2 Otros cargos directivos	[][]	[][][][]	g.1.3 Coordinador ciclo	[][]	[][][][]	g.1.4 Puestos en la Administración	[][]	[][][][]	g.1.5 Publicaciones didácticas	[][]	[][][][]	g.1.6 Publicaciones científicas	[][]	[][][][]	g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial	[][]	[][][][]	g.2 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana	[][]	[][][][]	Puntuación TOTAL.....	[][]	[][][][]
Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas																																																																																																	
Lengua Catalana.....	[][]																																																																																																
" Gallega.....	[][]																																																																																																
" Vasca (País Vasco).....	[][]																																																																																																
" (Navarra).....	[][]																																																																																																
" Valenciana.....	[][]																																																																																																
" Catalana (Balears).....	[][]																																																																																																
DATOS DE LA RESULTA																																																																																																	
Código CENTRO.....	[][][][][][][][]																																																																																																
Código de ESPECIALIDAD del puesto.....	[][][][]																																																																																																
CODIGO PROVINCIA. DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS																																																																																																	
[][][][]																																																																																																	
	PUNTOS	DIEZMILESIMAS																																																																																															
a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro.....	[][]	[][][][]																																																																																															
b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente	[][]	[][][][]																																																																																															
c) Por tiempo transcurrido como Provisional.....	[][]	[][][][]																																																																																															
d) Por años de servicio activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros.....	[][]	[][][][]																																																																																															
e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas																																																																																																	
e.1 Por cursos impartidos	[][]	[][][][]																																																																																															
e.2 Por cursos superados	[][]	[][][][]																																																																																															
e.3 Nuevas Especialidades	[][]	[][][][]																																																																																															
f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo																																																																																																	
f.1 Titulo de doctor	[][]	[][][][]																																																																																															
f.2 Segundo ciclo	[][]	[][][][]																																																																																															
f.3 Primer ciclo	[][]	[][][][]																																																																																															
g) Otros méritos																																																																																																	
g.1 Valoración trabajo desempeñado																																																																																																	
g.1.1 Director C.P.	[][]	[][][][]																																																																																															
g.1.2 Otros cargos directivos	[][]	[][][][]																																																																																															
g.1.3 Coordinador ciclo	[][]	[][][][]																																																																																															
g.1.4 Puestos en la Administración	[][]	[][][][]																																																																																															
g.1.5 Publicaciones didácticas	[][]	[][][][]																																																																																															
g.1.6 Publicaciones científicas	[][]	[][][][]																																																																																															
g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial	[][]	[][][][]																																																																																															
g.2 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana	[][]	[][][][]																																																																																															
Puntuación TOTAL.....	[][]	[][][][]																																																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">FIRMA Y SELLO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="height: 100px;"></td> </tr> </table>	FIRMA Y SELLO																																																																																																
FIRMA Y SELLO																																																																																																	

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
 ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

A) PETICIONES DE ESPECIALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.)

Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desea ser readscrito en el centro docente.

C	E	I	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10						
<input type="text"/>																			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
<input type="text"/>	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
<input type="text"/>																			
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	<input type="text"/>									
<input type="text"/>																			

B) PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 6 6)

GRAPE EN ESTA ZONA

Junta de Extremadura
 Consejería de Educación
CONCURSO DE TRASLADOS
CUERPO DE MAESTROS

Sello de Registro
(Sellar únicamente dentro del recuadro)

Datos de la Solicitud
 Hoja N° Total Hojas D.N.I. N.I.F.
 Nombre
 Primer Apellido Segundo Apellido

Peticiones de Centros/Localidades		Esp.	I	V	DP	Centro/Localidad		Esp.	I	V	DP
Centro/Localidad						Centro/Localidad					
1	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>								
2	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>								
3	<input type="text"/>	28	<input type="text"/>								
4	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>								
5	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>								
6	<input type="text"/>	31	<input type="text"/>								
7	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>								
8	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>								
9	<input type="text"/>	34	<input type="text"/>								
10	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>								
11	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>								
12	<input type="text"/>	37	<input type="text"/>								
13	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>								
14	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>								
15	<input type="text"/>	40	<input type="text"/>								
16	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>								
17	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>								
18	<input type="text"/>	43	<input type="text"/>								
19	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>								
20	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>								
21	<input type="text"/>	46	<input type="text"/>								
22	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>								
23	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>								
24	<input type="text"/>	49	<input type="text"/>								
25	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>								

Antes de consignar sus datos lee las instrucciones al dorso de la copia 2325353946

ANEXO III

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (*)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA (*)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA(**)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (*)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
29	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO	060010	06180
30	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
31	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140
32	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
33	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
34	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
35	06001695	060280001	C.P. NTRA SRA. DE PIDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
36	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
37	06001919	060390001	C.P. NTRA SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
38	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
39	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
40	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
41	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
43	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
44	6000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUDALPERALES (LOS)	060021	06713
45	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
46	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
47	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
48	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
49	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
50	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
51	06003679	060910001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
52	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
53	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
54	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
55	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
56	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
57	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
58	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
59	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
60	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
61	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO(***)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
62	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06007065	061560004	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	060021	06716
68	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
69	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411
70	06007090	061530006	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	060021	06712
71	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
72	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
73	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTIBLANCO	060033	06680
74	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
75	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUELABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
76	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
77	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
78	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
79	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
80	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
81	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
82	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
83	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
84	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
85	06005056	061570001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
86	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
87	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
88	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
89	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
90	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
91	06010854	060880003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
92	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
93	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
94	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
95	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
96	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
97	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
98	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
99	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
100	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
101	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
102	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
103	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
104	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
105	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
106	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170
107	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
108	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARIA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
109	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
110	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
111	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
112	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
113	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
114	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
115	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
116	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
117	06004209	061170001	C.P. ST.CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
118	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
119	06004258	061210001	C.P. NTRA SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	060069	06150
120	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
121	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
122	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
123	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
124	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
125	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
126	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
127	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
128	06002651	060570003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
129	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
130	06006012	060700004	C.E.E. NTRA.SRA.DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
132	06004313	061240001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
133	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
134	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
135	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
136	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
137	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
138	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
139	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
140	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
141	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	060082	06292
142	06001683	060270001	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249
143	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
144	06003047	060810001	C.P.FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
145	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
146	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
147	06007004	061050001	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
148	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
149	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
150	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
152	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
153	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
154	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
155	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
156	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
157	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
158	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
159	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
160	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
161	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
162	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
163	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
164	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
165	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
166	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
167	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
168	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
169	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
170	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
171	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
172	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
173	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
174	06005411	061260002	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	060100	06196
175	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
176	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTES DE PELEAS	060100	06196
182	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
183	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
184	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
187	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
188	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
189	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
190	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
191	06004040	061060001	C.P. SAN ESTÉBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
192	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
193	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
194	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210
195	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
196	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06010891	061490003	C.P. N° 3	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06004805	061520001	C.P. NTRA.SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
199	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
200	06001567	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
201	06001579	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
203	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
204	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
205	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SEENA	060112	06439
206	06005408	060180002	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
207	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
208	06007430	060780001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
209	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA.DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
210	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
211	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
212	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
213	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
214	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
215	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
216	06000058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
217	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLVEZ	ALJUCEN	060124	06894
218	06000320	060120001	C.P. LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
219	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
220	06001956	060430001	C.P. PIO XII	DON ALVARO	060124	06820
221	06002237	060460001	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
222	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
223	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
224	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
225	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
226	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINES DE LOS RIOS	MÉRIDA	060124	06800
227	06003138	060830012	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
228	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO(*)	MÉRIDA	060124	06800
229	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
230	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
231	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
232	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005652	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
234	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
235	06005883	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
236	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
237	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
238	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARIA CALATRAVA	MÉRIDA	060124	06800
239	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
240	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
241	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
242	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
243	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
244	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
245	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
246	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
247	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
248	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN(*)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10012089	100370001	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	100018	
16	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
17	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
18	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
19	10001811	100580002	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
20	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
21	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
22	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
23	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
24	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
25	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
29	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
30	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
31	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
32	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	STA. MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
33	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
34	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (*)	TALAYUELA	100020	10310
35	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	100020	10319
36	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
37	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
38	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
39	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
40	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
41	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
42	10007033	101040001	C.P. EGIDO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
43	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
44	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (**)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
45	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
46	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
47	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
48	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
49	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
50	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
51	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
52	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
53	10007781	100240001	C.P. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS	100043	10750
54	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
55	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
56	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
57	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
58	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
59	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
60	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
61	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
62	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
63	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
64	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
65	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
66	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
67	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
68	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (**)	PLASENCIA	100055	10600
69	10007321	101480001	C.P. LA PAZ ^(*)	PLASENCIA	100055	10600
70	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
71	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
72	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
73	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
74	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
75	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
76	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
77	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
78	10001481	100450003	C.P. LA IMNACULADA	GRIMALDO	100067	10829
79	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
80	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
81	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
82	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
83	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
84	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
85	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
86	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
87	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
88	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
89	10001882	100630001	C.P. LA CUESTA	CEREZO	100079	10663

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
90	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
91	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
92	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
93	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
94	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
95	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
96	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
97	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
98	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
99	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
100	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
101	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
102	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
103	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
104	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
105	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
106	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
107	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
108	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
109	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
110	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109	10860
111	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
112	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
113	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
114	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
115	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
116	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
117	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
118	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
119	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
120	10003751	101280009	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
121	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
122	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
123	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	100110	10817
124	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASA DE DON GÓMEZ	100110	10818
125	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
126	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
127	10002059	100670001	C.P. MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
128	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
129	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
130	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
131	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
132	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
133	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
134	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
135	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
136	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
137	10000610	100320001	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122	10950
138	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
139	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
140	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
141	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
142	10005930	102030002	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA	100134	10515
143	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
144	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
145	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DEALCANTARA	100134	10500
146	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
147	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
148	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
149	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
150	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHEZ	100146	10170
151	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
152	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
153	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
154	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
155	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
156	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
157	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
158	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
159	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
160	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
161	10005620	101950001	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	100160	10292
162	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
163	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
164	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
165	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
166	10003222	101130001	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	100160	10210
167	10003234	101130001	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160	10210
168	10005504	101860001	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
169	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
170	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
171	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
172	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
173	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
174	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
175	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público C.E.E.: Centro de Educación Especial

E.I.: Educación Infantil C.R.A.: Centro Rural Agrupado

(*) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

(**) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

(***) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

ANEXO IV

Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
249	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060010
250	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060010
251	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	060010
252	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010
253	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ	060010
254	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	060010
255	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ	060010
256	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	060010
257	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	060010
258	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ	060010
259	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010
260	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021
261	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
262	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021
263	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021
264	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021
265	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
266	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
267	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021
268	06004969	061530005	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
269	06004982	061530005	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
270	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033
271	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033
272	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033
273	06003618	060880003	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	060045
274	06006061	060880003	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	060045
275	06007041	061030001	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
276	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045
277	06007791	069010001	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	060045
278	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057
279	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
280	06006905	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069
281	06006504	060160001	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	060069
282	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069
283	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069
284	06007600	061430001	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069
285	06007031	06500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
286	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
287	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
288	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
289	06007594	061240001	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070
290	06007612	061540001	I.E.S. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070
291	06007821	061590001	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	060070
292	06001555	060220001	I.E.S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
293	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082
294	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082
295	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
296	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082
297	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082
298	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094
299	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094
300	06002924	060740002	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	060094
301	06002948	060740002	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	060094
302	06000356	060020001	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	060100
303	06000265	060110001	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060100
304	06000289	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100
305	06006887	060110001	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	060100
306	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DE L MAESTRE	060100
307	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100
308	06007788	061260003	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	060100
309	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARRO	060100
310	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
311	06001828	060360001	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA	060112
312	06001841	060360001	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	060112
313	06004635	061090001	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
314	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
315	06000642	060120001	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124
316	06002249	060250001	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE	060124
317	06003281	060580001	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	060124
318	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124
319	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124
320	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124
321	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124
322	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124
323	06007405	060830012	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124
324	06007636	061620001	I.E.S. TIERRA BLANCA	ZARZA (LA)	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
176	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018
177	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018
178	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018
179	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018
180	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018
181	10007410	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018
182	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁZERES (**)	CÁCERES	100018
183	10003601	101800010	I.E.S. N°3 DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
184	10003854	101800010	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
185	10003866	101800010	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
186	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN (*)	TALAYUELA	100020
187	10008712	101800011	I.E.S.O. DE TIÉTAR DEL CAUDILLO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	100020
188	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (*)	JARAIZ DE LA VERA	100031
189	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
190	10008384	102120001	SECC.ADSC. I.E.S. M. GONZALO KORREAS	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
191	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043
192	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
193	10008682	102160001	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	100043
194	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055
195	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055
196	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055
197	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055
198	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055
199	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
200	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (***)	CAMINOMORISCO	100079
201	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080
202	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092
203	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092
204	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
205	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109
206	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109
207	10000142	100610001	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN	100110
208	10007896	100670001	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	100110
209	10008969	101890001	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	100110
210	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122
211	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
212	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146
213	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	100146
214	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	100158
215	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160
216	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160
217	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171
218	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

ANEXO V

Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
325	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
326	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
327	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
328	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
329	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
330	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
331	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
332	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
333	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
334	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
335	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
336	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
337	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
338	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
339	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
340	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
341	06007259	060220001	AULA URGUILLOS DEL CERRO	BURQUILLOS DEL CERRO	060082
342	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
343	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
344	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
345	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
346	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
347	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARRO	060100
348	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
349	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
350	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
351	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
352	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
353	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
219	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
220	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALVORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
221	10008517	101800010	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	100020
222	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
223	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
224	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
225	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
226	10600790	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
227	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
228	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
229	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
230	10008049	101280004	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	100109
231	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
232	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
233	10600315	100820001	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	100122
234	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
235	10500327	100100001	AULA DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	100146
236	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
237	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
238	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
239	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
240	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
241	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

ANEXO VI

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con
"The British Council"

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

ANEXO VII

Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en
Instituciones Penitenciarias

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
325	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
219	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

ANEXO VIII

Ámbitos de Itinerancias

Provincia de: **BADAJOS**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	60021
EF 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
EF 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
06000046	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AHILLONES	60094
MU 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
06000061	C.P. JOSE VIREL	ALBUERA(LA)	60069
MU 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	
PT 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
06000071	C.P. PEDRO MARQUEZ	ALBURQUERQUE	60057
AL 06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA(LA)	
06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	60069
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	60082
AL 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
EF 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	60069
FI 06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	
MU 06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	
06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	60100
FI 06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
PT 06000162	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	
06000319	C.P. JOSE DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	60100
AL 06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
AL 06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	
06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	60100
PT 06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	
06000320	C.P. LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVAN	60124
AL 06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCION	TORREMEGIA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06000344	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	60094
AL 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
AL 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
EF 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
EF 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
FI 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
FI 06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	
FI 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
06000976	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	60010
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
06000460	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	60010
FI 06000551	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOS	
06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006981	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOS	
06001154	C.P. GUADIANA	BADAJOS	60010
AL 06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOS	
06001178	C.P. JUVENTUD	BADAJOS	60010
AL 06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	
FI 06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	
06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	60010
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOS	60010
FI 06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS	
MU 06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOS	
PT 06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	
06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS	60010
AL 06000526	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000502	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007685	C.P. PUENTE REAL	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005640	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOS	60010
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000526	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000538	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	BADAJOS	60010
MU 06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	
06000541	C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOS	60010
AL 06000599	C.P. LUIS DE MORALES (Convenio "British Council")	BADAJOS	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06000691	C.P. SANTA MARINA	BADAJOS	60010
FI 06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	
06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001518	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	BERLANGA	60094
AL 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
MU 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
PT 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	60082
PT 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001579	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	60112
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	60112
AL 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
AL 06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
06001658	C.P. MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	60070
MU 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
PT 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
06001695	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	60021
AL 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06001725	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	60112
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	
PT 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	60033
MU 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
PT 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	60033
EF 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
MU 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
PT 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
06001804	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	CASTUERA	60112
AL 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
FI 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	60069
MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	
06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA(LA)	60057
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001907	C.P. ZURBARAN	CORDOBILLA DE LACARA	60045
MU 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06001919	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA(LA)	60021
AL 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
AL 06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	
MU 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06001981	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	60021
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
AL 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	60021
MU 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	60021
PT 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	60021
FI 06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	
06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	60021
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	60124
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	60112
AL 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
EF 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	60100
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	
06002304	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	60070
AL 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	
PT 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	60070
EF 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
PT 06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	FUENTE DE CANTOS	60082
AL 06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	60082
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	60094
AL 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	60100
PT 06006486	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	
06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	60100
EF 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU 06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
06006486	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	60100
AL 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	FUENTES DE LEON	60070
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	60033
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	60033
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA(LA)	60124
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001294	C.P. DE GABRIEL	GEVORA DEL CAUDILLO	60010
PT 06001361	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	
06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	60094
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT 06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	
06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	60045
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	60021
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	60112
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	60021
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	60033
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
FI 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06002626	C.P. INMACULADA CONCEPCION	HIGUERA DE LA SERENA	60112
EF 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06002641	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	60069
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06002687	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	60100
AL 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
AL 06004155	C.P. MELENDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	
06002742	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	60070
AL 06002754	E.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
FI 06002754	E.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
MU 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	60100
MU 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
06002894	C.P. SUAREZ SOMONTE	LLERENA	60094
AL 06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	
AL 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
MU 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
PT 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	60094
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	60045
EF 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
MU 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	60021
EF 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
FI 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	60094
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
MU 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	60082
AL 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
06005470	C.P. DION CASIO	MERIDA	60124
EF 06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
PT 06003102	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	
PT 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
06003102	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	60124
MU 06001661	C.P. SAN JOSE	CALAMONTE	
06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	60124
FI 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003126	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	MERIDA	60124
EF 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
FI 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006498	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	MERIDA	60124
EF 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
FI 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06003229	C.P. JUAN XXIII	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
MU 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	60124
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	60124
PT 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
06003436	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	60124
AL 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	60124
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
06003114	C.P. TRAJANO	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003461	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	MIRANDILLA	60124
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06004507	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003473	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	60082
AL 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
AL 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
06003552	C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION	MONTECUBIO DE LA SERENA	60112
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
EF 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
PT 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTIJO	60045
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005494	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	60045
PT 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	
06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	60045
AL 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
PT 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	60069
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06003679	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	60021
AL 06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	
MU 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
MU 06006309	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	OBANDO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
IN 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	60021
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
FI 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
PT 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
06003710	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	60070
AL 06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	
06003734	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	OLIVA DE MERIDA	60124
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
06003746	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	OLIVENZA	60069
FI 06006450	E.E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA	
06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	60021
EF 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	60100
PT 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	60069
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	60112
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	60045
EF 06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTIJO	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	60100
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	60045
AL 06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	60082
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	60082
EF 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	60045
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	60112
AL 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06004155	C.P. MELENDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	60100
PT 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
PT 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	60045
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	60021
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
06004192	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	60069
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004209	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	60069
AL 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	60057
AL 06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	
06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	60021
AL 06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	
AL 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
06004258	C.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	SANTA MARTA	60069
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06004271	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06006656	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
06004313	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	60070
AL 06001658	C.P. MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	
06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	60100
PT 06005411	E.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	
06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	60033
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	60069
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	60021
PT 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
PT 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCION	TORREMEGIA	60100
PT 06000058	C.P. CERVANTES	ALANGE	
06004507	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	60124
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	60082
AL 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
EF 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
06001361	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	60010
MU 06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	
06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	60033
AL 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
AL 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	60021
FI 06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	
06001397	C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	60045
AL 06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
PT 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	60021
MU 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
MU 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
PT 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	60094
EF 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
MU 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	60082
MU 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	60070
AL 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	60070
EF 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06004581	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANES	60069
AL 06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TALIGA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004623	C.P. LA ANUNCIACION	VALVERDE DE MERIDA	60124
MU 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
06004763	C.P. JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004684	C.P. SANTA MARIA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
AL 06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	
AL 06004763	C.P. JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	60010
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
PT 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06005861	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004881	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06004994	C.P. SANTIAGO APOSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06005779	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06005007	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	60070
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	60021
AL 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	60045
EF 06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	
06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	60033
MU 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
MU 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	60021
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	60082
PT 06005081	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06005071	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	60082
AL 06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	
06005068	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CONCURSO	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD ZONA
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	60112
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
06005196	C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

Provincia de: CÁCERES

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043
MU 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	100067
EF 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
FI 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
PT 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
10000117	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCANTARA	100122
AL 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EF 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
EF 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
FI 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU 10000610	C.P. EL BROCCENSE	BROZAS	
MU 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
MU 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
10000181	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	100146
AL 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
EF 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
MU 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160
EF 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031
MU 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
MU 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	100171
AL 10002515	C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000373	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146
AL 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CACERES	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CACERES	
10000385	C.P. SAN ANDRES	ALMARAZ	100020
MU 10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	100158
EF 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
PT 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
10000439	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092
AL 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146
AL 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
AL 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	100043
AL 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
EF 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
FI 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
MU 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122
PT 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043
PT 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
PT 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
10012089	C P DULCE CHACON	CACERES	100018
EF 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000971	C.P. DE PRACTICAS	CACERES	100018
AL 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
FI 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000932	C.P. DELICIAS	CACERES	100018
FI 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
MU 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	
10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	100018
MU 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
10000919	C.P. LA HISPANIDAD (Convenio "British	CACERES	100018
AL 10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	
MU 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
10007379	C.P. MOCTEZUMA	CACERES	100018
AL 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
10001134	C.P. SAN FRANCISCO	CACERES	100018
AL 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
MU 10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	
PT 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES	100018
AL 10006454	C.P. CERVANTES	CACERES	
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	100018
MU 10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	100018
EF 10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	100018
EF 10007410	I.E.S. AGORA	CACERES	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10006570	C.P. LOS ANGELES	CAMINOMORISCO	100079
AL 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
AL 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
AL 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
EF 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
PT 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
PT 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158
EF 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
FI 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
MU 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
PT 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171
AL 10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	
10001468	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067
MU 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
MU 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
MU 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
PT 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	100067
MU 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
10001560	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CACERES	100092
AL 10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES	
10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079
MU 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043
EF 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
10001833	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	CASTAÑAR DE IBOR	100020
AL 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
AL 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
EF 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
EF 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
MU 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
PT 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
PT 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
10001845	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVIN	100110
PT 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109
MU 10003751	C.P. Mª DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	CORIA	100110
EF 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
EF 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
EF 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
PT 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
PT 10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
PT 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
10007331	C.P. ZURBARAN	CORIA	100110
FI 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
MU 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
MU 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
PT 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	100160
EF 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
FI 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
MU 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160
EF 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158
EF 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	GALISTEO	100067
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	
10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122
MU 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
10002515	C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	100171
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
10002795	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVAS	100043
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
10002837	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109
AL 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
AL 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	

CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
10002931	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031
AL 10007033	C.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
EF 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
FI 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
MU 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	100043
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	100171
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
10003180	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA	100031
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10003209	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	MADRIGALEJO	100171
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	100160
AL 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
MU 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160
PT 10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	
10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	100020
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
AL 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158
AL 10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	
10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	100109
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079
FI 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
PT 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	100146
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO	100080
AL 10003660	C.P. SEBASTIAN MARTIN	MONTEHERMOSO	
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. M ^o DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10007884	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	
10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
10007884	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	100109
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
AL 10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122
AL 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	100079
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
EF 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10004214	C.P. LUCIO GARCIA	PERALEDA DE LA MATA	100020
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	100079
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10004457	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031
PT 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	100055
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA	100055
MU 10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	
10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	PLASENCIA	100055
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
PT 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	100080
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10004901	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	
10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	100134
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
IN 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	100020
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	100092
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	100020
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	100031
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	100043
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	100080
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
10005504	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
EF 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
EF 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
EF 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
FI 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
FI 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146
AL 10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
10007094	C.P. LAS AMERICAS	TRUJILLO	100160
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EF 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
FI 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
MU 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
PT 10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067
EF 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCANTARA	100134
AL 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
EF 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA (LA)	
MU 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA (LA)	
10006107	C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION	VALVERDE DEL FRESNO	100109
AL 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109
AL 10003751	C.P. Mª DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
AL 10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	
EF 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
AL 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
AL 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
AL 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
MU 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
PT 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	

ANEXO IX

D/D^o
funcionario/a
de carrera del Cuerpo de Maestros, con D.N.I.
Número de Registro de Personal, y número de
lista y promoción

DECLARA,

a los efectos de su participación en el concurso de traslados
convocado por Resolución, que superó el
procedimiento para adquisición de nuevas especialidades convocado
por Resolución de 18 de marzo de 2005 (DOE núm. 32, de 19 de marzo).

COMUNIDAD AUTÓNOMA, y

ESPECIALIDAD

Enade de 2005

Fdo.:

ANEXO X

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

INSTRUCCIONES GENERALES

1 La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.

2 Todos los participantes consignarán los datos solicitados en los puntos I), II), III), IV) y VIII) de la solicitud. **Este último apartado (VIII) no será cumplimentado por los participantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005.** El resto de apartados se rellenará atendiendo a la opción u opciones expresadas en el punto IV) de su solicitud.

3 En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.

4 Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

			5	6	0	7	2	2
--	--	--	---	---	---	---	---	---

5 Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

6 Los códigos de especialidades a consignar en los apartados VI y A) de Peticiones de Especialidades, constan de tres partes:

CE	V	I

- El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 23 de estas instrucciones. En el caso de participar por el apartado "Derecho Preferente" al rellenar la especialidad se atenderá a lo dispuesto en los puntos 11 y 17.1 de las presentes instrucciones.
- El código del requisito lingüístico (V) que se está definiendo y que consta de una casilla. Si bien se mantiene ésta por requisitos informáticos, en ningún caso deberá consignarse nada en ella.
- Código de itinerancia (I), a consignar si se desea solicitar puestos con dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

7 Todos los participantes, con la excepción mencionada en el punto 2 de estas Instrucciones, deberán cumplimentar el punto VIII), expresando su opción sobre la puntuación de los apartados e), f) y g) del baremo según se explica en la base Vigésima tercera de la presente convocatoria.

8 La petición de centros y/o localidades (Apartado B) de la Solicitud) se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no admitiéndose como válidas las fotocopias del citado modelo.

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las que figuran al dorso del modelo original facilitado por la Administración.

Todos los modelos llevan una numeración en las peticiones que va de 1 a 50. El orden, por tanto, vendrá determinado por el "número de hoja" y la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades.

Las peticiones no excederán de 500, de modo que se cumplimentará un máximo de 10 hojas.

Como cada hoja se identifica independientemente **no unir por ningún medio las hojas.** No grapar, ni doblar los documentos.

SI PARTICIPA POR LOS APARTADOS 1, 2 6 3 (READSCRIPCIÓN EN CENTRO)

9 Consignarán los datos solicitados en el Punto V) de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten participar en el **apartado 1** del proceso de readscripción, consignarán el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.
- Los solicitantes del **apartado 2 y 3**, consignarán el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

10 Consignarán los datos solicitados en el Punto A) "PETICIONES DE ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten su participación por el proceso de readscripción en el centro docente (Apartado 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).
- Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (Apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 6 y 23.1 de estas instrucciones), se exceptúan de esta obligación los puestos de Inglés correspondientes al convenio con "The British Council" y los de carácter singular en Instituciones Penitenciarias que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5
(DERECHO PREFERENTE)

11 Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (a, b, c, d, e, f) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.

Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 23.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 23.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias deberá consignar el código 20.

12 Consignarán los datos solicitados en el Punto B) "PETICIONES DE CENTROS Y/O ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica en el punto 17.1 de las presentes instrucciones.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 6
(CONCURSO DE TRASLADOS)

13 Cumplimentará con una X la modalidad por la que participa dentro de este apartado.

14 Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

15 Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma.

16 Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD
(Punto B) de la solicitud)

17 Aquellos concursantes que participan por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

17.1 Participantes por el apartado 5.

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, habrá de consignarse "X" en la casilla D.P., dejando sin rellenar las casillas correspondientes a la especialidad, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

17.2 Participantes por el apartado 6:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véase punto 23 de estas instrucciones).

17.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido la peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

18 Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de

centro 06004398 y el código de localidad 061280002 se cumplimentarán en las peticiones así:

Petición de centro:

	0	6	0	0	4	3	9	8
--	---	---	---	---	---	---	---	---

Se dejara en blanco el primer espacio en la petición de centros

Petición de localidad:

0	6	1	2	8	0	0	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Las especialidades se consignarán con los códigos numéricos recogidos en el punto 23 y en las dos casillas (Esp.) que se encuentran a continuación del código "Centro/Localidad". En caso de solicitar un puesto itinerante se marcará con "X" la casilla de control de itinerancia (I).

En caso de tratarse de centros que requieran consignación de requisito lingüístico se marcará con X la casilla de control vernácula (V).

19 Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 17.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta: la que conlleva el carácter itinerante; el puesto de Inglés en los Centros de Convenio con "The British Council" y los puestos en Instituciones Penitenciarias.

20 Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

PETICIONES DE PROVINCIAS

21 Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes de apartado 6 de las modalidades 3, 6, ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5, 8 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisitos.

22 Se indicará, al menos, una provincia de la C.A. en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignent, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas

en el punto 23.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

23 CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

23.1 Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Educación Física	34
Música	35

23.2 Centros con primer ciclo de Secundaria obligatoria

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28

23.3 Centros de Educación de Adultos

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	74

23.4 Centros de Convenio con "The British Council"

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Idioma Extranjero: Inglés	99

23.5 Centros de Educación de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	20

TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

<u>CÓDIGOS CC.AA.</u>	<u>TABLAS DE PROVINCIAS</u>
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en materia de infraestructura rural.

Habiéndose firmado el día 19 de julio de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en materia de infraestructura rural, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 5 de octubre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL

En Mérida, a 19 de julio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a Elena Espinosa Mengana, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto 816/2003, de 23 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 11.a) y 53.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en relación con el artículo 23 i) de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo MAPA, actúa en el ejercicio de la competencia “bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica”, título atribuido en exclusividad al Estado por el artículo 149.1.13º de la Constitución.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura actúa en el ejercicio de la competencia, “obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma, en su propio territorio” título atribuido a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.4º de la Constitución.

Tercero. Que en la Comunidad Autónoma de Extremadura existe un importante déficit de infraestructuras viarias rurales, que limita sensiblemente sus posibilidades de desarrollo, lo que afecta negativamente tanto a la economía de las explotaciones agrarias como a las expectativas de desarrollo en la totalidad del territorio.

Cuarto. Que en la Comunidad Autónoma de Extremadura las posibilidades de cooperación entre ambas Administraciones, en actuaciones sobre el medio rural, se reducen fundamentalmente a la mejora y recuperación de las vías rurales, siendo éstas de vital importancia en esa Comunidad, dada su dispersión geográfica y los sistemas de explotación agrarios.

Quinto. Que las actuaciones de mejora y recuperación de las infraestructuras rurales suponen la construcción de las infraestructuras de comunicaciones necesarias para el acceso a explotaciones o redes de saneamiento de las parcelas, las de comunicación entre los municipios rurales y comarcas y las necesarias para el aprovechamiento de las dehesas, en los que son patente las necesidades de mejora para asegurar el futuro.

Sexto. Que, atendiendo a ello, ambas partes han considerado conveniente establecer un marco general de cooperación donde se definan las líneas generales de colaboración técnica y financiera entre las partes para el desarrollo de las citadas obras.

Séptimo. Que, de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que regirá de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto formalizar el compromiso de la Administración General del Estado, a través del MAPA, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de las obras y actuaciones relativas a infraestructuras rurales, que se detallan en los Anexos I y II de este Convenio.

Segunda. Actuaciones que corresponden al MAPA.

A efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el MAPA, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Financiar las obras y actuaciones que se especifican en el Anexo I al Convenio, hasta un máximo de cuarenta y seis millones de euros (46.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.21.414B.753 de los Presupuestos Generales del Estado, a lo largo de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008, aportando cuatro millones de euros (4.000.000 €) en el ejercicio del año 2005 y catorce millones de euros (14.000.000 €) en el resto de los ejercicios comprometidos.

2. Realizar los trámites administrativos para dotar suficientemente dicha partida presupuestaria.

3. Adoptar las medidas oportunas para garantizar que la referida financiación se destina a contribuir a la realización de las citadas obras. A estos efectos, el MAPA nombrará a un coordinador de las actuaciones programadas.

4. Las obras incluidas en el Anexo I, financiadas por el MAPA, se ejecutarán a través de la Empresa de Transformación Agraria TRAGSA de conformidad con el Régimen Jurídico que le es de aplicación a TRAGSA y sus filiales según Real Decreto 371/1999, de 5 de marzo.

5. Transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su pago a TRAGSA, el importe de la certificación mensual de las obras realizadas en ese periodo, que aquella remitirá mensualmente al MAPA.

Tercera. Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.

A efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Redactar y tramitar administrativamente los proyectos de obras que se incluyen en el Anexo I, cuya financiación corresponde al MAPA, incluyendo las expropiaciones y la tramitación ambiental, si fueran necesarias.

2. Ejecutar, a través de TRAGSA, las obras y actuaciones incluidas en el Anexo I al presente Convenio, de conformidad con el Régimen Jurídico de aplicación a TRAGSA y sus filiales, la cual en sus relaciones de colaboración con particulares para la realización de estas actuaciones no podrá sobrepasar el cincuenta por ciento del total de su presupuesto, salvo en supuestos excepcionales que deberán justificarse debidamente.

3. Realizar las obras, asistencias técnicas y adquisición de parques de maquinaria que se especifican en el Anexo II al Convenio, hasta un máximo de treinta millones de euros (30.000.000 €), a lo largo de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008. La mencionada aportación se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que se vayan aprobando anualmente, cofinanciados con Fondos Comunitarios dentro del/os Programa/s Operativo/s.

4. Dirigir, a través del personal técnico de la Consejería, la ejecución de las obras objeto del Convenio.

A estos efectos, se remitirán al MAPA, con carácter previo a su pago, las correspondientes certificaciones de obra, cuya financiación corresponde al MAPA.

5. Si estas actuaciones fueran cofinanciables con fondos europeos, la Comunidad Autónoma realizará las gestiones necesarias para la obtención de dichos retornos comunitarios y éstos serán ingresados en el Tesoro Público de la Administración General del Estado, en la parte correspondiente a la inversión efectuada por el MAPA.

6. Señalar debidamente las obras de acuerdo con los modelos de carteles establecidos y en las condiciones que ambas Administraciones acuerden en relación con la colocación de los logotipos, banderas, escudos o anagramas de las Administraciones que financien las obras.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración, se crea una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición y funciones.

I. Composición.

Por parte del MAPA:

- Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua.
- Coordinador de Áreas del Plan Nacional de Regadíos.
- Representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma o personas en que deleguen cualquiera de éstos.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales o persona en que delegue.
- Dos funcionarios de la Consejería de Desarrollo Rural.

Será copresidida por los funcionarios de mayor categoría de ambas administraciones.

2. Funciones.

- Aprobar el programa de actuaciones.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Convenio, proponiendo, en caso preciso, las oportunas modificaciones en relación con las obras a ejecutar.
- Evaluar los resultados y medir el impacto de las actuaciones desarrolladas.
- Resolver cualquier diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral, y en todo caso, siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre Órganos Colegiados previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Transferencia de información.

Ambas Administraciones deberán facilitarse cuantos datos precisen para la elaboración de los informes estadísticos de ámbito nacional y autonómico.

Sexta. Duración.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efecto desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

No obstante, podrá prorrogarse mediante la suscripción del oportuno acuerdo de prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo, y en todo caso deberá producirse un preaviso por cualquiera de las partes dentro de los tres meses anteriores a la conclusión de su vigencia.

Séptima. Resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá ser comunicado a la otra parte, al menos, con un año de antelación a la fecha prevista de resolución.

Octava. Modificación.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de Modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Novena. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos previstos en el artículo 3.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 16 de junio.

Al presente Convenio le es de aplicación lo expresado en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan podido ser solucionadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, ELENA ESPINOSA MANGANA.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA.

ANEXO I. OBRAS A FINANCIAR POR EL MAPA (*)	
Mancomunidad Integrales	Presupuesto
SIERRA SAN PEDRO	2.274.016,94
TAJO-SALOR	2.146.359,94
RIBERA DE FRESNESOSA	1.410.245,16
SAN MARCOS	864.808,30
SIERRA DE GATA	1.645.214,53
HURDES	591.470,62
TRASIERRA-T. GRANADILLA	1.102.025,60
VALLE DEL AMBROZ	484.391,71
VALLE DEL JERTE	702.943,52
LA VERA	1.815.605,93
RIBEROS DEL TAJO	1.107.477,43
CAMPO ARAÑUELO	1.895.675,68
VILLUERCAS, IBORESY JARA	2.552.629,74
ZONA CENTRO II	1.840.298,15
SIERRA DE MONTANCHEZ	2.167.222,28
ZONA CENTRO I	751.995,04
CIJARA	1.031.260,81
SIBERIA I	2.094.488,24
VEGAS ALTAS	1.685.693,03
LA SERENA	2.711.494,04
SIERRA GRANDE	1.605.889,60
TIERRA DE BARROS	785.661,68
CAMPIÑA SUR	1.531.434,67
AGUAS DE LLERENA	694.776,57
TENTUDIA	1.429.738,32
RIO BODIÓN	1.378.633,26
SIERRA SUROESTE	1.269.141,97
LLANOS DE OLIVENZA	1.584.990,28
MONTIJO YLACARA	1.453.178,60
CORNALVO Y ALANGE	1.349.616,04
Actuaciones sin determinar	2.041.622,34
TOTAL PRESUPUESTO	46.000.000,00

Obras a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Extremadura

ANEXO II. OBRAS A EJECUTAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
Mancomunidades Integrales	Presupuesto
SIERRA SAN PEDRO	1.143.360,47
TAJO-SALOR	1.079.175,39
RIBERA DE FRESNOSA	709.061,81
SAN MARCOS	434.819,81
SIERRA DE GATA	827.202,84
HURDES	297.387,46
TRASIERRA-T. GRANADILLA	554.091,08
VALLE DEL AMBROZ	243.548,90
VALLE DEL JERTE	353.435,29
LA VERA	912.874,49
RIBEROS DEL TAJO	556.832,23
CAMPO ARAÑUELO	953.133,02
VILLUERCAS, IBORESY JARA	1.283.445,12
ZONA CENTRO II	925.289,57
SIERRA DE MONTANCHEZ	1.089.664,83
ZONA CENTRO I	378.098,06
CIJARA	518.511,02
SIBERIA I	1.053.094,65
VEGAS ALTAS	847.555,16
LA SERENA	1.363.321,03
SIERRA GRANDE	807.430,52
TIERRA DE BARROS	395.025,42
CAMPIÑA SUR	769.995,09
AGUAS DE LLERENA	349.329,00
TENTUDIA	718.862,84
RIO BODIÓN	693.167,56
SIERRA SUROESTE	638.116,07
LLANOS DE OLIVENZA	796.922,49
MONTIJO Y LACARA	730.648,46
CORNALVO Y ALANGE	678.577,90
RESERVA (Actuaciones de emergencia)	398.022,41
TOTAL OBRAS	22.500.000,00
ASISTENCIAS TÉCNICAS	750.000,00
PARQUES DE MAQUINARIA	6.750.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	30.000.000,00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Dehesa los Bodegones, S.L.” (para su centro de trabajo de las cafeterías comedores del Hospital de Mérida). Asiento 37/2005.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo DEHESA LOS BODEGONES, S.L. (para su centro de trabajo de las cafeterías del Hospital de Mérida), con código informático 0601392 suscrito el 15-8-2005, por la representación legal de la empresa, de una parte y por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 20 de septiembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DEHESA LOS BODEGONES, S.L.

CAPÍTULO PRIMERO

PREÁMBULO

El presente Convenio Colectivo ha sido pactado entre D. Pedro Ángel Molina Ardila con D.N.I. nº 9.197.374-L en representación

de la empresa Dehesa Los Bodegones, S.L. con C.I.F. B-0607571 y D. Antonio Carmona Cotán con D.N.I. nº 28.432.412-L en calidad de Delegado de Personal y en representación de los trabajadores de las Cafeterías-Comedores del Hospital de Mérida. Ambas partes se reconocen legitimación y representación suficiente para acordar las disposiciones que a continuación se detallan.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en la Empresa Dehesa Los Bodegones, S.L. en su centro de trabajo de las Cafeterías-Comedores del Hospital de Mérida.

Artículo 2. Ámbito funcional

El presente Convenio Colectivo afectará a la Empresa Dehesa Los Bodegones y a todo el personal tanto fijo, como eventuales o interinos, empleados en el centro de trabajo de las Cafeterías-Comedores del Hospital de Mérida.

Artículo 3. Ámbito personal

Igual a lo dispuesto en el Convenio Provincial de Hostelería de la Provincia de Badajoz, en su artículo tercero correspondiente al año 2003.

Artículo 4. Vigencia y duración

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor a todos los efectos el día trece de septiembre de 2004, cualquiera que sea la fecha de su publicación, su duración será hasta el día treinta y uno de diciembre del año 2008.

Artículo 5. Convenio provincial de hostelería

Dicho Convenio Colectivo es de aplicación en los artículos no contemplados en este Convenio Colectivo de Trabajo.

No son por tanto de aplicación los artículos modificados o que contienen materias reguladas por este Convenio de Empresa o por ser materias que han sido absorbidas o integradas en otros conceptos que antes se aplicaban.

Artículo 6. Denuncia y prórroga

Extinguido el plazo de vigencia, el Convenio Colectivo se entenderá prorrogado de año en año, mientras por cualquiera de las partes no sea denunciado por escrito, al menos con un mes de antelación a la finalización de su vigencia o de alguna de sus prórrogas.

Una vez denunciado el Convenio Colectivo y hasta tanto no se logre acuerdo expreso continuará vigente el mismo en todas sus cláusulas y si transcurridos seis meses desde su denuncia no

hubiera acuerdo, el Convenio se prorrogará automáticamente por un año.

CAPÍTULO SEGUNDO

Artículo 7. Calendario laboral

El calendario se elaborará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores antes de la finalización del año anterior de su entrada en vigor, para público conocimiento.

El calendario laboral deberá comprender para cada trabajador:

- El horario laboral.
- Los días de descanso.
- Las vacaciones anuales.
- El disfrute de los festivos.
- Los turnos y el sistema rotativo de los mismos.

Las modificaciones a cualquiera de estos aspectos deberá contar, aparte del propio trabajador, el del representante legal de los trabajadores. En caso contrario, sólo podrá modificarse con el acuerdo de la Autoridad Laboral según lo previsto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Jornada

1. Se establece una jornada anual de 1.810 horas que en cómputo semanal será de 40 horas.
2. En la jornada diaria se establece un periodo de descanso de treinta minutos, este periodo se considerará tiempo de trabajo efectivo y por tanto no recuperable.
3. La jornada se realizará de forma continuada siguiendo el sistema de cuadrantes negociado entre la empresa y el representante de los trabajadores.

Artículo 9. Descanso semanal

Se establece un descanso semanal de dos días ininterrumpidos que al igual que la jornada se regirá por el sistema de cuadrantes negociado entre empresa y representante de los trabajadores.

Artículo 10. Vacaciones

Las vacaciones para el personal afectado por el presente Convenio tendrá una duración de treinta y un días naturales.

El calendario de vacaciones se confeccionará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del presente Convenio.

Artículo 11. Ferias

La cantidad que figura en este concepto en el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz pasa a ser absorbida por el Salario Base que figura en el Anexo a este Convenio, desapareciendo por tanto este concepto para los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Artículo 12. Festivos

Los días festivos, no domingos se trabajarán según cuadrante de turnos, es decir, que los trabajadores que un festivo les corresponda trabajar por su cuadrante lo harán como un día corriente más.

En cuanto su abono se engloba la media de festivos trabajados en el sector de hostelería en el nuevo salario base que figura en el Anexo de este Convenio, es decir, queda sin efecto para esta empresa la regulación dada a esta materia por el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

Artículo 13. Fiesta patronal

El día 29 de julio, Patrona de Hostelería se considerará festivo a todos los efectos, teniendo la misma regulación que los festivos contemplados en el artículo 12 de este Convenio, incluida la retribución.

CAPÍTULO TERCERO

Artículo 14. Salario base

El Salario Base para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo será el que figura en la tabla salarial del Anexo de este Convenio y que con distribución de categorías y grupos se describen en el citado Anexo.

Teniendo en cuenta que el salario base engloba conceptos salariales que antes figuraban en el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz y que son absorbidos o compensados.

Artículo 15. Revisión salarial

A partir del día uno de enero de 2005 el salario base y demás conceptos salariales subirán cada año el porcentaje más un punto que lo haga el I.P.C. o similar del año anterior. Las tablas que figuran en los Anexos se actualizarán de forma automática, pudiendo instar su publicación en los Diarios Oficiales de la Provincia o Regional, el Delegado de Personal, Delegados Sindicales o la Empresa, así como parte de los mismos por acuerdo, para lo cual sólo habrán de aportarse las tablas salariales con el certificado del I.P.C. o similar del año anterior.

Esta revisión será para todos los años sucesivos igual, excepto que las partes legitimadas para ello acuerden otra cosa.

Artículo 16. Gratificaciones extraordinarias

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas a la cantidad que figura en las tablas Anexas según categorías.

Estas dos pagas se abonarán coincidiendo con las primeras quincenas de los meses de Julio y Diciembre, no obstante dichas pagas se pueden prorratear a lo largo de los doce meses del año si así lo decidiese la empresa.

Artículo 17. Bolsa de vacaciones

La cantidad que por este concepto figura en el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz pasa a formar parte del nuevo salario base, desapareciendo por tanto este concepto al quedar compensada y absorbida.

Artículo 18. Horas nocturnas

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada como mínimo en el 25 por 100.

Artículo 19. Salario en especies

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho como complemento salarial a recibir a cargo de la empresa la manutención durante los días que presten sus servicios.

En el Salario en Especies entran desayuno, almuerzo y cena.

Para tener derecho a los mismos o algunos de ellos el trabajador deberá estar trabajando dentro de las horas siguientes:

- Desayuno de 7 horas a 11 horas.
- Almuerzo de 12 horas a 16 horas.
- Cena de 20 horas a 24 horas.

Por lo expuesto en este artículo queda sin efecto para esta empresa la regulación que da el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz en esta materia, incluida la retribución.

Artículo 20. Antigüedad

Este concepto retributivo desaparece para los trabajadores afectados por el presente Convenio, pasando a formar parte del salario base la media existente en el sector de hostelería en estos momentos, por consiguiente la regulación que da o pueda dar el Convenio

Provincial de Hostelería de Badajoz no será de aplicación a los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo de trabajo.

Artículo 21. Plus de transporte, kilometraje o plus de distancia

Se establece como concepto extrasalarial un Plus Conjunto de Transporte, Distancia y Kilometraje en la cantidad que figura en las tablas Anexas a este Convenio durante doce meses.

Este Plus tendrá la siguiente regulación:

1. Se abonará en caso de licencias retribuidas.
2. Se abonará en caso de baja por enfermedad común o accidente laboral desde el primer día y hasta el día de alta definitiva.
3. Los trabajadores que perciban cantidades en concepto de Kilometraje o plus de distancia con la empresa anterior las seguirán percibiendo como garantía personal, con la misma subida anual que el resto de los conceptos retributivos de este Convenio Colectivo.

CAPÍTULO CUARTO

Artículo 22. Enfermedad y accidente

En caso de incapacidad transitoria por enfermedad común o accidente laboral, se percibirá el 100 por 100 del salario desde el primer día de dicha contingencia, completando por tanto la empresa la cantidad necesaria para llegar a dicho 100 por 100 del salario.

Artículo 23. Maternidad

En caso de baja maternal la empresa completará desde el primer día la cantidad necesaria para llegar al 100 por 100 del salario.

Artículo 24. Subrogación

Con el fin de regular la estabilidad del empleo de los trabajadores de las Cafeterías, cuando la empresa pierda la adjudicación de la explotación del centro de trabajo, ya sea a través de un contrato público o privado, el trabajador pasará a la plantilla de la empresa adjudicataria, la cual deberá respetar al trabajador todos los derechos laborales que tuviera reconocidos en su anterior empresa, incluso la antigüedad consolidada.

La empresa cesante en el servicio deberá preavisar documentalmente al personal afectado la resolución del contrato de arrendamiento del servicio.

También deberá notificar la subrogación a la nueva empresa, con todos los datos relativos a los trabajadores.

La subrogación descrita anteriormente tendrá con relación a los trabajadores las siguientes cláusulas:

- a) No se podrán subrogar trabajadores que hayan estado vinculados con anterioridad a un año a la empresa cesante en otro centro de trabajo distinto del subrogado.
- b) Tampoco se subrogarán los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa cesante inferior a cuatro meses.
- c) Solamente serán objeto de subrogación los trabajadores que hayan sido contratados para este centro de trabajo, y así conste en sus contratos.

Al fin de clarificar cualquier duda que pueda existir y para que conste a los efectos oportunos, el personal actual que se subroga, así como su fecha de antigüedad y categoría es el siguiente:

TRABAJADOR	FECHA DE ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA
Petra López Vadillo	28 de junio de 1994	Cocinera
Amalia Gato Cordero	25 de enero de 1998	Cocinera
Tomás Sánchez Gutiérrez	1 de julio de 1994	Camarero
Ignacio Cabeza González	10 de octubre de 1994	Camarero
Joaquín Matamoros Dorado	6 de noviembre de 1994	Camarero
Fco. Javier Rodríguez Grajera	13 de enero de 1995	Camarero
Ramón Valerón Ceballos	7 de marzo de 1996	Camarero
Antonio Carmona Cotán	20 de junio de 1996	Camarero

Artículo 25. Licencias retribuidas.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio de Trabajo tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

- a) Por matrimonio del trabajador: Dieciséis días.
- b) Por el nacimiento de hijos: Cuatro días.
- c) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: Cuatro días.
- d) Por matrimonio de hijos, hermanos o padres: Un día.
- e) Por traslado de domicilio: Dos días.
- f) Por asuntos propios: Dos días.

Este apartado tendrá la siguiente regulación:

El trabajador solicitará a la empresa el día que desea tomar esta licencia por asuntos propios, tratando de que, al menos, sea con cinco días de antelación.

No necesitará razones de justificación alguna, y la empresa le otorgará dicha licencia el día o días solicitados.

Su disfrute no condicionará el normal desarrollo del servicio.

g) Por el tiempo indispensable para cumplir un deber público o privado, teniendo en cuenta que en este apartado se incluye la concurrencia a exámenes.

En los apartados c, d y e, el número de días que determina la licencia se refiere cuando el hecho ocurre en la misma localidad, cuando ocurra fuera de la localidad, un día más, y si fuera de la provincia dos días más.

El trabajador vendrá obligado a preavisar a la empresa para disfrutar de las anteriores licencias, salvo que por imperativo de las circunstancias no pudiera hacerlo. En todos los casos, excepto en el punto f), deberá justificar a la empresa los hechos causantes de esta licencia una vez cumplida.

Artículo 26. Nacimiento de hijos

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán una gratificación extrasalarial pagadera por la empresa de 63,11 euros.

Esta gratificación se pagará cuando se produzca el hecho de nacimiento del hijo del trabajador afectado.

Artículo 27. Ropa de trabajo

La empresa está obligada a sufragar todos los gastos que supongan la totalidad de las prendas que exijan a sus trabajadores para el cumplimiento de su función, así como aquéllas que exijan determinadas cualidades o color.

Dichas prendas de trabajo serán renovadas anualmente.

CAPÍTULO QUINTO

Artículo 28. Delegado de personal

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por la ley, se reconoce al Delegado de Personal las siguientes funciones:

A) Ser informado por la dirección de la empresa;

1º. Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los

negocios y situación de la producción y evolución probable de Empleo en la empresa.

2º. Anualmente a conocer y tener a su disposición el balance, cuenta de resultados, la memoria y en caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones cuantos documentos se den a conocer a los socios.

3º. Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornadas, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

4º. En la función de la materia de que se trate:

a) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempo, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

b) Sobre la fusión, absorción y modificación de status jurídico de empresa cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

c) El empresario facilitará a los representantes de los trabajadores el modelo o modelos de contrato que habitualmente utilice.

d) Sobre sanciones impuestas por faltas graves, muy graves y, en especial en el supuesto de despido.

e) En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los motivos de ingresos, ceses y ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

1º. Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las actuaciones oportunas ante la empresa, los organismos y los tribunales competentes.

2º. La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación de la empresa.

3º. Las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo de la empresa.

C) Participará, como reglamentariamente se determine en la gestión de las obras sociales establecida en la empresa en beneficio de los trabajadores o sobre sus familiares.

D) Colaborará con la dirección de la empresa para conseguir cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad de la empresa.

E) Se reconoce al Delegado de Personal la capacidad procesal, como órgano colegial, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de la competencia.

F) El Delegado de Personal, observará sigilo profesional en todo lo referente al apartado uno y tres del punto A de este artículo, aún después de dejar de el cargo para el que fue elegido, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección de la empresa señale el carácter de reservado.

f) Los representantes sindicales velarán no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

Artículo 29. Garantías

A) Ningún Delegado de Personal podrá ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de los dos años siguientes a la expiración de su mandato, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

Si hay despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que deberán ser oídos aparte del interesado, el Delegado del sindicato al que pertenece.

Poseer prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

B) No podrán ser discriminados en promoción económica o profesional por causa o razón del desempleo de su representación.

C) Las horas sindicales mensuales no disfrutadas por ellos serán abonadas al sindicato al cual pertenecen.

Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir publicaciones sin perturbar el trabajo.

D) Dispondrá de un crédito de treinta horas mensuales retribuidas.

Artículo 30. Asambleas

En cuanto a esta materia se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Hostelería para la Provincia de Badajoz.

Artículo 31. Condiciones más beneficiosas

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo de Empresa se entienden con carácter de mínimas, por lo que los

pactos o cláusulas más beneficiosas subsistirán para los trabajadores que venían disfrutándolas.

Artículo 32. Legislación supletoria

En lo no previsto en este Convenio de Colectivo de Empresa se estará a la legislación vigente, Estatuto de los Trabajadores y Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería.

Artículo 33. Comisión Paritaria

Se crea una Comisión Paritaria para la interpretación y aclaración de este Convenio Colectivo compuesta por el Administrador de la empresa o persona que él designe en representación de la empresa y en representación de los trabajadores a D. Antonio Carmona Cotán. El domicilio de la Comisión se fija en el centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital de Mérida.

ANEXO-1

ESTRUCTURA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	P. TRANSPORTE DISTANCIA Y KLM	PAGA EXTRA MENSUAL	RETRIBUCION MENSUAL
Jefe de Restaurante, Cafetería y Personal	756,67	62,53	127,61	955,81
Jefe de Cocina	765,67	62,53	127,61	955,81
2º Jefe de Cocina	740,46	62,53	125,08	928,07
Jefe de Sector	740,46	62,53	125,08	928,07
Encargado/a General	732,13	62,53	122,10	916,76
Camarero/a	732,13	62,53	122,10	916,76
Cocinero/a	732,13	62,53	122,10	916,76
Cajero/a	732,13	62,53	122,10	916,76
Auxiliar de Limpieza	732,13	62,53	122,10	916,76
Ayudantes: Camarero, Cocinero, etc.	652,03	62,53	106,67	821,23
Aprendices	538,74	53,26	89,79	681,79

LAS RETRIBUCIONES ANUALES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS SERIAN :

JEFE DE RESTAURANTE, CAFETERIA Y PERSONAL Y JEFE DE COCINA: 11469,72 Euros.
2º JEFE DE COCINA Y JEFE DE SECTOR.....: 11136,84 Euros.
ENCARGADO GENERAL, CAMARERO, COCINERO, CAJERO Y AUXILIAR DE LIMPIEZA.....: 11001,12 Euros.
AYUDANTES DE CAMARERO, COCINERO, ETC.....: 9854,76 Euros.
APRENDICES.....: 8181,48 Euros.

ANEXO- 2

En Mérida a 10 de mayo de 2005, se reúnen de una parte la empresa DEHESA LOS BODEGONES, S. L. representada por D. Pedro Angel Molina Ardila y de otra el Delegado de Personal de la empresa D. Antonio Carmona Cotán, al objeto de aplicar el incremento del 3,20 % en todos los conceptos económicos que están incluidos en la nómina de los trabajadores de las Cafeterías del Hospital de Mérida.

Dicha estructura salarial quedaría como sigue.

ESTRUCTURA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	P. TRANSPORTE DISTANCIA Y KLM.	PAGA EXTRA MENSUAL	RERIBUCION MENSUAL
Jefe de Restaurante Cafetería y personal	780,88	65,73	131,69	978,30
Jefe de Cocina	780,88	65,73	131,69	978,30
2ª Jefe de Cocina	764,15	65,73	129,08	958,96
Jefe de Sector	764,15	65,73	129,08	958,95
Encargado/a General	755,55	65,73	125,92	947,20
Camarero/a	755,55	65,73	125,92	947,20
Cocinero/a	755,55	65,73	125,92	947,20
Cajero/a	755,55	65,73	125,92	947,20
Auxiliar de Limpieza	755,55	65,73	125,92	947,20
Ayudantes: Camarero Cocinero, etc.	672,89	65,73	110,08	848,70
Aprendices	555,97	54,96	92,66	703,59

LAS RETRIBUCIONES ANUALES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS SERIAN:

JEFE DE RESTAURANTE, CAFETERIA Y PERSONAL Y JEFE DE COCINA: 11739,60
2º JEFE DE COCINA Y JEFE DE SECTOR.....: 11507,52
ENCARGADO GENERAL, CAMARERO, COCINERO, CAJERO Y AUXILIAR DE LIMPIEZA.....: 11366,40
AYUDANTES DE CAMARERO, COCINERO, ETC.....: 10184,40
APRENDICES.....: 8443,08

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”, para su centro de trabajo de Mérida (actividad de recogida de basuras y limpieza viaria). Asiento 38/2005.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para su centro de trabajo de Mérida (actividad de recogida de basuras y limpieza viaria), con código informático 0600801, suscrito el 14-7-2005, por la representación legal de la empresa, de una parte y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 21 de septiembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MÉRIDA (ACTIVIDAD DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA) SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ DE EMPRESA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito territorial

El presente Convenio Colectivo afecta a la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y sus trabajadores del Centro de Trabajo de Mérida.

Artículo 2. Ámbito funcional

El presente Convenio Colectivo afecta al personal de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., que realiza la actividad de limpieza pública, riegos y recogida de basuras en el ámbito territorial del artículo anterior.

Artículo 3. Ámbito personal

Afectará a la totalidad del personal de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en su Centro de Trabajo de Mérida y dedicados a la actividad de limpieza pública, riegos y recogida de basuras, cuya categoría se refleje en la Tabla Salarial Anexa.

Artículo 4. Vigencia, duración y denuncia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes, salvo lo dispuesto en el capítulo IV que entrará en vigor con carácter retroactivo al 01/01/2005.

La duración del Convenio será de dos años, desde el 01/01/2005 al 31/12/2006.

Una vez finalizada su duración, quedará automáticamente denunciado.

Artículo 5. Compensación y absorción

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio compensarán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza u origen de los mismos. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación concretamente decretos sobre salarios mínimos, convenios colectivos provinciales o nacionales, etc., sólo podrán afectar a las presentes condiciones salariales, cuando consideradas las nuevas retribuciones salariales en su cómputo anual o individual, queden superadas las establecidas. Caso contrario serán compensadas y absorbidas por esta última.

CAPÍTULO II. CONDICIONES PROFESIONALES

Artículo 6. Contratos de trabajo

Los contratos de trabajo se formalizan por escrito, especificando las condiciones de trabajo. De los contratos de trabajo se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo.

En caso de solicitarlo el trabajador, la firma del contrato se realizará en presencia de un representante sindical.

Artículo 7. Vacantes

Las vacantes que se produzcan serán puestas en conocimiento de los órganos representativos de los trabajadores por parte de

la dirección de la Empresa en el momento en que se produzcan. Tendrán preferencia en igualdad de condiciones y capacitación para cubrir dichas vacantes, el personal que figure de alta en la Empresa. También tendrán preferencia si las plazas no son cubiertas por el personal de alta o que se creen nuevos puestos de trabajo por los trabajadores que anteriormente hayan estado vinculados a la Empresa y no hayan cesado en su relación laboral por faltas cometidas e incompetencias para su trabajo.

Artículo 8. Periodo de prueba

El periodo de prueba de los trabajadores afectados por el presente Convenio será el siguiente:

Técnico titulado: dos meses

Administrativo: un mes

Resto personal: quince días

Artículo 9. Mantenimiento del puesto de trabajo

Al finalizar el contrato de la prestación de servicios que la Empresa tiene con la Entidad local contratante, sea por vencimiento natural o por vencimiento anticipado, a los trabajadores afectados del servicio se les entregará una carta donde constarán las condiciones de trabajo, (Antigüedad, Salario, Categoría Laboral, etc.), a los efectos de que el nuevo adjudicatario les reconozca sus derechos adquiridos.

Artículo 10. Jornada de trabajo

La jornada laboral de los trabajadores afectados por el presente Convenio será de treinta y ocho horas semanales de trabajo efectivo, en seis días a la semana.

El descanso semanal será normalmente en domingo, salvo lo dispuesto en el artículo 12 del presente Convenio.

Artículo 11. Horario de trabajo

La distribución de las horas establecidas en la jornada laboral se realizará de forma negociada, atendiendo en todo caso a las necesidades del servicio, con la aprobación del Comité de Empresa, y sometiéndose en caso de discrepancia al criterio de la autoridad laboral.

El calendario laboral será el autorizado por la Delegación de trabajo.

La fiesta patronal para la actividad de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado se celebrará el 3 de noviembre

de cada año, en caso de que dicha fiesta coincidiera en festivo o domingo, se celebraría el día anterior o posterior a los mismos, y de acuerdo con las necesidades del servicio en cada momento.

Artículo 12. Festivos y domingos

1. Servicio de Domingos para el personal de recogida de basuras.

El Servicio de Recogida de Basuras se prestará de lunes a domingo, descansándose un día dentro de la semana natural según cuadrantes que a tal efecto confeccione la Empresa.

En compensación a esta alteración del régimen de descanso que los trabajadores venían disfrutando con anterioridad al 10/07/92 (el domingo era el día de descanso semanal), la Empresa abonará mensualmente, excepto en el mes de vacaciones y en las pagas extras, la cantidad de 109,76 euros en el año 2005 brutos a todo el personal que habitualmente preste sus servicios en la Recogida de Basuras, que se reflejará en nómina bajo el concepto "Complemento Rotación".

2. Servicio de Festivos para el personal de recogida de basuras.

2.1. El servicio de Recogida de Basuras, trabajará todos los festivos del año. En el caso de coincidir dos o más fiestas seguidas, o un domingo y una fiesta seguida, se trabajarán todas ellas y percibirán, por las fiestas efectivamente trabajadas la cantidad de 60,31 euros y no tendrá día de descanso compensatorio, de acuerdo con el acta de aprobación por la asamblea de los trabajadores y firmada por el Comité de Empresa.

2.2. En el supuesto caso, de que el conductor o el peón, solicite un día de descanso compensatorio al festivo aislado y que no coincida con el apartado anterior, éste deberá ser solicitado con una antelación mínima de 15 días y la empresa en función de las necesidades del servicio, podrá conceder ese día u otro que será fijado por la empresa, el importe que percibirán si disfrutan de un día de descanso compensatorio, será de 34,47 euros.

3. Servicio de festivos para el personal de Limpieza Viaria.

3.1. En el caso de coincidir dos o más fiestas seguidas, o un domingo y una fiesta seguida, se trabajarán aquellas fiestas y/o domingos que se precisen, de modo que no se deje de prestar servicio más de un día consecutivo. En tal caso los conductores o peones que presten el servicio en dicho día y no disfruten de descanso compensatorio recibirán la cantidad de 60,31 euros. El importe que percibirán si disfrutan de un día de descanso compensatorio, será de 34,47 euros.

3.2. En el caso de todos aquellos festivos aislados y que no coincidan con el apartado anterior, la Empresa designará los servicios necesarios, para la realización de los mismos. Previamente la Empresa notificará con la suficiente antelación al Comité de Empresa el número de trabajadores que prestarán servicios en dichos festivos.

4. Servicio de Domingos para el personal de Limpieza Viaria.

4.1. El personal que prestará servicio los domingos, será en primer lugar para todos aquellos trabajadores que voluntariamente deseen prestarlo, y en caso de no existir número suficiente para cubrir el servicio que determine la Empresa, se establecerá un listado donde aparezcan todos los trabajadores (conductores y peones) de limpieza viaria, siendo obligatoria para el trabajador la prestación del mismo, siguiendo el orden establecido en la citada lista de personal.

4.2. Las retribuciones a percibir el conductor o peón a todos los efectos de acuerdo con los apartados, 3.2 y 4.1, será de 60,31 euros sin descanso compensatorio.

4.3. En el caso de que el conductor o peón, solicite un día de descanso compensatorio al festivo aislado o domingo trabajado, siempre y cuando no coincida con el apartado 3.1, deberá ser solicitado con una antelación mínima de 15 días y la empresa en función de las necesidades del servicio, podrá conceder ese día u otro que será fijado por la empresa, el importe que percibirán si disfrutan de un día de descanso compensatorio, será de 34,47 euros.

4.4. Las cantidades pactadas (60,31 y 34,47 euros) en el presente Convenio Colectivo, absorberán todos los conceptos que se derivan del cálculo para la elaboración del importe que se venía percibiendo anteriormente en domingos y festivos, dicho importe, será igual para todas las categorías profesionales y turnos de trabajos.

4.5. Dadas las especiales características del servicio las partes pactan y definen como horas extraordinarias estructurales las mencionadas en los apartados 2 y 3 del presente artículo siempre que no se disfrute de descanso compensatorio, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 01/03/83 sobre cotización a la Seguridad Social por Horas Extraordinarias.

4.6. A los efectos de este artículo se considerarán festivos aquéllos que anualmente se publiquen en el Boletín Oficial del Estado para las fiestas nacionales y autonómicas, (12 en total), los que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para la ciudad de Mérida (2 en total), e igualmente el 3 de noviembre, San Martín de Porres.

Artículo 13. Vacaciones

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales y se disfrutarán en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre.

Se retribuirán en la cuantía señalada en la Tabla Salarial Anexa más la antigüedad correspondiente a 30 días.

Para determinar dentro de un servicio los turnos de vacaciones se efectuará un sorteo, de forma tal que el personal que hubiera disfrutado en el año anterior sus vacaciones en el periodo estival (julio, agosto y septiembre) no podrán disfrutarlas de nuevo en dichos meses. Para los años sucesivos se rotará de acuerdo con los criterios establecidos en el año anterior.

Con independencia de lo anterior, los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a 5 días por asuntos propios que se abonará como día laborable efectivamente trabajado. Por necesidades del servicio, su disfrute estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La totalidad de la Plantilla disfrutará, 3 días de asuntos propios durante el Primer Semestre y los 2 días restantes en el Segundo Semestre del año.

2. Deberá de solicitarse a la Dirección de la Empresa con al menos una semana de antelación a la fecha de su pretendido disfrute.

3. En un mismo día no podrán disfrutarlo más de dos trabajadores.

4. No podrán disfrutarse ni en domingo ni en festivo, con excepción del personal de R.B.U.

Artículo 14. Licencias y permisos retribuidos

Los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos en los casos y con la duración que a continuación se indican:

a) Matrimonio del trabajador y trámites matrimoniales, veinticinco días.

b) Fallecimiento del cónyuge, ascendiente o descendiente del trabajador o cónyuge, consanguíneos o afines de ambos hasta el segundo grado, tres días de licencia en la provincia de Badajoz. Cuando por tales motivos el trabajador tenga que efectuar un desplazamiento fuera de la provincia, el permiso será de cinco días.

c) Se acuerda un día de licencia en la provincia de Badajoz, para los casos de fallecimiento de parientes consanguíneos del tercer

grado, cuando por tales motivos, el trabajador tenga que efectuar un desplazamiento fuera de la provincia, el permiso será de dos días.

d) Por la comunión del hijo del trabajador, en la fecha de celebración, un día de licencia. Para el personal de recogida de noche, podrán disponer igualmente, de un día de licencia por bautizo de un hijo, en la fecha de su celebración.

e) Nacimiento del hijo del trabajador, cuatro días naturales.

f) Deberes públicos de carácter inexcusable ordenado por la autoridad, el tiempo necesario y ordenado.

g) Enfermedad grave del cónyuge, padres, padres políticos e hijos, 2 días si el hecho ocurre en la provincia de Badajoz y 4 si es fuera de ella. En ningún caso podrán disfrutar de esta licencia más de dos miembros de la familia en un mismo día, por lo que al estar ligadas al momento que se produce el hecho el disfrute de la licencia se realizará de forma concatenada entre los miembros de la familia.

Los trabajadores tendrán, así mismo, derecho a permiso retribuido en los casos y con la duración que a continuación se indica:

1. Matrimonio de hermanos e hijos: un día en Mérida y dos fuera de la ciudad.

2. Exámenes de estudio relacionados con la promoción de trabajo, hasta cinco días al año.

3. Exámenes académicos, un día por examen.

4. Necesidades relacionadas por la gestación o el alumbramiento de la mujer trabajadora, tres días en Mérida y cinco días fuera.

5. Asistencia a congresos profesionales, sindicales, etc., hasta un máximo de cinco días al año.

6. Dos días por cambio de domicilio habitual.

7. Otros motivos particulares, tales como expedición del documento nacional de identidad, asistencia a otras bodas, entierro de otros familiares y otros motivos análogos, la Empresa estudiará el caso planteado.

8. Licencia por alumbramiento y gestación: la mujer trabajadora tendrá derecho a un periodo de licencia igual a la legislación complementaria.

Así mismo tendrá derecho a una pausa de trabajo que podrá dividir en dos fracciones, cuando la destine a la lactancia de su hijo menor de nueve meses, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de jornada normal en una hora con la misma finalidad.

Este derecho se hará extensivo al padre, siempre que lo solicite justificándolo, y no haya hecho uso de él la madre, entendiéndose que los dos son trabajadores de la empresa.

En todo lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. Licencias sin sueldo

Las licencias por asuntos propios, sin percibo de haberes hasta un plazo de seis meses, se concederá siempre.

Artículo 16. Descanso

El tiempo de descanso para almorzar se fijará en treinta minutos dentro de la jornada laboral, siempre que la jornada sea continuada.

Artículo 17. Horas extraordinarias

Queda prohibida la realización de horas extras, salvo en casos excepcionales, que serán pactadas por ambas partes.

El máximo de horas a realizar será de ochenta al año. En ningún caso el incremento sobre el precio hora día será inferior al 75 por 100.

Todas aquellas horas de las que se puedan prever, serán puestas en conocimiento del Comité de Empresa.

CAPÍTULO III. MEJORAS SOCIALES

Artículo 18. Prestación por enfermedad

Para el trabajador que cause baja por enfermedad común o accidente no laboral la empresa le complementará hasta el 100% de su base reguladora desde el primer día de baja.

En caso de hospitalización, accidente laboral o enfermedad profesional percibirá desde el primer día de baja el 100 por ciento de la base reguladora.

En ningún caso las cantidades resultantes podrán ser superiores al salario ordinario que percibiría el trabajador de haber estado en alta.

Artículo 19. Prestación por natalidad

El trabajador o trabajadora percibirá por concepto de natalidad 188,6 euros. Por cada hijo que naciera, sin descontar la prestación de la Mutualidad o Seguridad Social por unidad familiar.

Artículo 20. Reconocimiento médico

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico obligatorio para la totalidad de los trabajadores de la plantilla.

Artículo 21. Anticipos reintegrables

Los trabajadores tendrán derecho a un anticipo reintegrable de 630,00 euros como máximo, a devolver en 14 pagas (doce meses).

La cantidad tope anual para esta contingencia será de 9.450,00 euros al año.

Se les concederá como máximo a quince trabajadores, según las necesidades de cada uno, a resolución del Comité de Empresa.

Artículo 22. Asistencia psiquiátrica y ayuda rotura gafas

La empresa gestionará ante la Diputación la posibilidad de asistencia psiquiátrica gratuita de sus empleados y familiares que figuren en la declaración de ayuda familiar.

Se establece una ayuda por rotura de gafas graduadas para aquellos trabajadores que las usen en el trabajo y la citada rotura se produzca dentro de su jornada laboral. La mencionada ayuda se establecerá en un máximo de 90 € que serán abonadas al trabajador previa comprobaciones oportunas, de que el hecho se ha producido dentro de su jornada laboral y previa presentación de la factura.

Artículo 23. Premio jubilación anticipada

La empresa se obliga a respetar la antigüedad reconocida del personal por el Ayuntamiento. Partiendo de este reconocimiento se fija un premio de jubilación anticipada para todos sus trabajadores que, con una permanencia de diez años o superior, quiera jubilarse a los sesenta años, en las cuantías siguientes:

1. Sesenta años: 3.925 €
2. Sesenta y un años: 3.500 €
3. Sesenta y dos años: 3.172 €
4. Sesenta y tres años: 2.747 €
5. Sesenta y cuatro años: 2.289 €

Artículo 24. Ayuda de estudios

Se crea un fondo de 3.200 € anuales en concepto de ayuda de estudios, que será repartido entre todos los hijos de los trabajadores que cursen estudios de preescolar hasta Estudios Universitarios.

Artículo 25. Seguro de accidentes

En caso de muerte o incapacidad total permanente derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se indemnizará a los familiares del trabajador o beneficiarios del mismo con la cantidad de 16.369,00 €. La empresa formalizará una póliza de seguro en el plazo de veinte días desde la firma del Convenio, entregando copia de la misma al Comité de Empresa.

Artículo 26. Retirada del permiso de conducir

En el supuesto de que a un conductor, realizando su cometido con un vehículo propiedad de la Empresa y cumpliendo la función que le hubiera sido encomendada, le fuera retirado el permiso de conducir, la Empresa le acoplará a otro puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones propias de conductor, salvo los complementos de puesto de trabajo, mientras dure la suspensión.

No será de aplicación este artículo en caso de imprudencia temeraria, embriaguez o mala fe.

CAPÍTULO IV. SALARIOS

Artículo 27. Salarios

Los salarios del personal afectado por el presente Convenio son los que para cada categoría se especifican en la Tabla Salarial Anexa. El salario base se abonará por 11 mensualidades.

Los trabajadores tendrán derecho a tres pagas extraordinarias, llamadas de Julio, Diciembre y Beneficios, que se devengarán la primera de ellas del 1 de enero al 30 de junio, la segunda del 1 de julio al 31 de diciembre y la tercera del 1 de enero al 31 de diciembre. Su cuantía será la señalada en la Tabla Salarial Anexa, añadiéndose treinta días de antigüedad a cada paga.

Se abonarán el día 15 de julio, la correspondiente a la de Julio, el día 15 de diciembre la correspondiente a la de Diciembre y el 15 de marzo del año siguiente a su devengo, la denominada de Beneficios.

Igualmente tendrán derecho a una Paga Extraordinaria, denominada Paga del Patrón, dicha paga se devengará del 1 de

noviembre al 31 de octubre del año siguiente y su fecha de pago será el día 20 de octubre. En esta paga no se incluirá la antigüedad de los trabajadores y su cuantía será la señalada en la Tabla Salarial Anexa.

Artículo 28. Antigüedad

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán aumentos periódicos sobre su salario base, consistentes en trienios de 5 por 100. Todo ello se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente.

Artículo 29. Plus de nocturnidad

Se abonará a todo el personal que preste sus servicios entre las veintidós horas y la seis horas. Su cuantía será del 25 por 100 del salario base.

Artículo 30. Plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad

Se le abonará al personal que por su trabajo hubiera sido clasificado por la autoridad laboral y su cuantía será del 25 por 100 del salario base.

Artículo 31. Plus de limpieza

Complemento de puesto de trabajo que se abonará al personal que preste sus servicios en la Limpieza pública Viaria, en atención a las especiales características de estos trabajos. Su cuantía será la establecida en la Tabla Salarial Anexa y se abonará por once mensualidades.

Artículo 32. Plus convenio

Es el que se especifica en la Tabla Salarial Anexa, abonándose por once mensualidades.

Artículo 33. Complemento extrasalarial de transporte

Se establece un Plus de Transporte de naturaleza extrasalarial que se abonará en la cuantía establecida en la Tabla Salarial Anexa por once mensualidades.

Artículo 34. Revisión salarial

El salario bruto anual del personal afectado por este Convenio Colectivo es para el año 2005, el que se especifica en la Tabla Salarial Anexa.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas, registrara a 31/12/2005

un incremento superior al 2,5% respecto de la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31/12/2004, se efectuará una revisión salarial en el exceso del 2,5% hasta el I.P.C. definitivo, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia. Aplicándose a todos los conceptos económicos de la tabla.

La revisión salarial, si procede, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2006.

El salario para el año 2006: En el año 2006, el salario fijado en las tablas vigentes para el año 2005, se revisará incrementando las mismas en una cuantía igual a aplicar el índice de precios al consumo I.P.C. definitivo por el gobierno para ese año, más el 0,5 por 100.

La revisión salarial, si procede, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2007.

CAPÍTULO V. SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 35. Uniformes

La empresa dará dos uniformes de ropa de trabajo al año, uno cada seis meses, a aquellos trabajadores que lo utilicen corrientemente, además de las herramientas. Los uniformes y el calzado, serán de verano y de invierno y llevarán reflectantes en el uniforme los trabajadores del servicio nocturno. El uso de los uniformes y el calzado será obligatorio para tomar el servicio, así como la utilización de los guantes de seguridad. Para el personal del servicio de alcantarillado, se considerará el uso obligatorio de las mascarillas de seguridad, tanto en cuanto los operarios tengan que realizar trabajos en el interior de los pozos de registro y en zonas visitables de la red general de alcantarillado.

Artículo 36. Prevención de Riesgos Laborales

Dado el nuevo enfoque preventivo que la legislación sobre Seguridad e Higiene en el trabajo ha experimentado en nuestro país con la entrada en vigor de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ambas partes estiman conveniente incluir en el presente Convenio varios artículos dedicados a la Seguridad e Higiene en el trabajo desde este nuevo punto de vista preventivo y en aplicación de lo establecido en la citada nueva Ley.

En consecuencia, ambas partes manifiestan su intención de hacer lo posible por evitar los riesgos y combatirlos en su origen, evaluar los riesgos inevitables mediante la elaboración de un plan de prevención y en función de todo lo anterior planificar la acción preventiva.

Medidas de prevención.

La empresa, asumiendo sus obligaciones en materia preventiva se compromete:

1. A elaborar un plan de evaluación de riesgos que deberá estar terminado dos meses después de la firma del Convenio.
2. A establecer la planificación preventiva en coordinación con el Servicio de Prevención.
3. A consultar, informar y formar a los trabajadores en todo lo que dispone la Legislación vigente.
4. A controlar el cumplimiento de las medidas de prevención y el estado de salud de los trabajadores.
5. A documentar adecuadamente todas las materias relacionadas con la actividad preventiva.

La Empresa instalará filtros en las pantallas de los ordenadores y se realizarán exámenes oftalmológicos periódicos al personal administrativo que trabaje con los mismos.

Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores en materia de garantías, será de aplicación a los Delegados de Prevención en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del citado artículo del Estatuto de los trabajadores.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y cualquier otras convocatorias por el Empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del artículo 36.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La formación de los Delegados de Prevención se llevará a cabo como marca el artículo 37.2 de la L.P.R.L.

El Comité de Seguridad y Salud asumirá las funciones del Comité de Salud y Seguridad, rigiéndose a todos los efectos por la normativa legal de la aplicación en esta materia.

Dicho Comité tendrá carácter paritario, designado la representación legal de los trabajadores o sindicatos presentes en el Comité de Empresa, hasta diez miembros de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley de Prevención de Riesgos.

Tanto los sindicatos más representativos en el Comité de Empresa como la empresa podrán aportar a las reuniones del comité de Seguridad y Salud a los técnicos que consideren convenientes.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

1. Promover las observaciones de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos profesionales.
2. Fomentar la colaboración de todo el personal en la práctica y observación de las medidas preventivas.
3. Estimular la Enseñanza entre todo el personal de la Empresa en materia preventiva.
4. Divulgar y propagar la salud y seguridad en el trabajo, fundamentalmente entre los representantes de los trabajadores, tanto del Comité de representantes, como entre los propios miembros del Comité de Seguridad y Salud, así como entre los operarios interesados en estas materias.
5. Estudiar todos aquellos aspectos referentes a la utilización de prendas de protección, vestuarios, uniformidad, así como la duración de las mismas.
6. Cualesquiera otras competencias relacionadas con la prevención de accidentes y con la seguridad y salud de los trabajadores, así como todo aquello dispuesto en el artículo 39.2 apartados a), B), c) y d) de la L.P.R.L.

La empresa facilitará los medios de divulgación necesarios, a fin de que todo el personal esté informado sobre las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de Seguridad y Salud.

Con el fin de prestar una acción coordinadora y eficaz, el Servicio de prevención de la Empresa, mantendrá estrecha conexión con el Comité de Seguridad y Salud correspondiente a los trabajadores dentro del presente Convenio.

Servicio de Prevención.

La empresa constituirá un Servicio de Prevención de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Este Servicio de Prevención cumplirá todos los requisitos legales establecidos.

CAPÍTULO VI. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

Artículo 37. Delegados de Personal o Comité de Empresa

Los Delegados de Personal o Comité de Empresa forman el órgano máximo representativo de la totalidad de sus trabajadores, con capacidad plena para negociar globalmente con la empresa y vigilar la aplicación de los acuerdos que con ella suscriba.

Artículo 38. Elecciones y competencias sindicales

La empresa se obliga a cumplir fielmente cuanto está establecido en los títulos II y III del Estatuto de los Trabajadores y Orden de 26 de septiembre de 1980, reguladora de esta materia. A estos efectos se dan por producidos íntegramente todos los artículos de estas disposiciones.

Artículo 39. Comisión Paritaria

Se establece una comisión mixta de interpretación compuesta de dos miembros del Comité de Empresa y dos representantes de la empresa, teniendo como función la de conocer, resolver, vigilar, etc., todas las cuestiones relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio.

CAPÍTULO VII. DESPLAZAMIENTOS. DIETAS

Artículo 40. Desplazamientos. Dietas

Los trabajadores que por necesidad de la Empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquella en que radique su puesto de trabajo, percibirán, en concepto de dietas, 27,59 €, desglosadas por los siguientes:

- Desayuno: 3,15 €
- Almuerzo: 15,11 €
- Cena: 10,07 €

Si el trabajador hubiera de pernoctar, el gasto que ello suponga correrá por cuenta de la Empresa. Lo mismo si hubiera gastos de viaje.

Para el abono de todo tipo de gastos el trabajador habrá de presentar los justificantes correspondientes. Se considerará desplazamiento la distancia superior a 70 Km del Centro de Trabajo.

CAPÍTULO VIII. RENDIMIENTOS

Artículo 41. Rendimientos

Los conductores realizarán el lavado exterior diario y engrase, y lavado interior semanal de su vehículo.

Artículo 42. Solución extrajudicial de conflictos

Suscrito el acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) y su Reglamento de Aplicación (D.O.E. nº 42, de 16 de abril de 1998), referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Confederación Empresarial Regional Extremeña (CRESS), en representación de las empresas, de una parte, y por los sindicatos más representativos por la parte de los trabajadores, las partes objeto de este Convenio acuerdan de forma incondicional y total adhesión al referido Acuerdo Interprofesional y su Reglamento de aplicación.

De igual forma, las partes integrantes del Convenio darán traslado de esta adhesión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura y las organizaciones firmantes del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogados expresamente los Convenios Colectivos, estatutarios o no, acuerdos y pactos escritos, que, hayan sido de aplicación antes de la entrada en vigor del presente Convenio a excepción del acta firmada por el Comité de Empresa y la Empresa el pasado día 01/07/1999.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL CONVENIO MÉRIDA 2.005

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON
CAPATAZ	554,07	281,41			52,03		826,71	826,71	826,71	587,87	251,27
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	543,05	276,60	135,76		52,03		816,13	816,13	816,13	577,33	251,27
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	543,05	268,02	135,76		52,03	109,76	816,13	816,13	816,13	577,33	251,27
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	543,05	273,54		47,49	52,03		816,13	816,13	816,13	577,33	251,27
PEON RECOGIDA DIA	523,00	277,57	130,75		52,03		796,83	796,83	796,83	558,06	251,27
PEON RECOGIDA NOCHE	523,00	269,16	130,75		52,03	109,76	796,83	796,83	796,83	558,06	251,27
PEON LIMPIEZA	523,00	274,30		47,49	52,03		796,83	796,83	796,83	558,06	251,27
OFICIAL 3° LIMPIEZA	523,00	277,57	130,75		52,03		796,83	796,83	796,83	558,06	251,27
OFICIAL 1° TALLER	554,07	281,41			52,03		826,71	826,71	826,71	587,87	251,27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	567,91	280,87			52,03		847,01	847,01	847,01	601,18	251,27

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del I Convenio Colectivo de trabajo de la empresa mixta para la gestión de los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Almendralejo. Asiento 39/2005.

VISTO: el texto del I Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa Mixta para la Gestión de los Servicios de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Almendralejo, con código informático 0601402, suscrito el doce de agosto de dos mil cinco por la representación legal de citada empresa, de una parte, y por el Delegado de Personal, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 22 de septiembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA MIXTA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa Mixta de Limpieza del municipio de Almendralejo.

Artículo 2. Ámbito temporal.

La vigencia del presente Convenio se fija en 3 años, a todos los efectos, esto es, desde el día 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3. Denuncia.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento, quedando en caso contrario prorrogado por anualidades. La denuncia deberá ser comunicada a la Dirección General de Trabajo de Extremadura y a la representación empresarial o social. Si no se produjese la denuncia el articulado del Convenio se entenderá prorrogado, excepto lo referente a la remuneración salarial, que se actualizaría automáticamente según I.P.C. real.

Artículo 4. Condiciones más beneficiosas.

La empresa respetará las condiciones más beneficiosas que tuviera establecidas en favor de sus trabajadores.

Artículo 5. Solución extrajudicial de conflictos.

Suscrito el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) y su Reglamento de Aplicación (D.O.E. nº 42, de 16 de abril de 1998), referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Confederación Empresarial Regional Extremeña (CREEX), en representación de las empresas, de una parte, y por la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT) y de Comisiones Obreras (CC.OO.), en representación de los trabajadores, de otra, las partes objeto de este Convenio acuerdan de forma incondicional y total adherirse al referido Acuerdo Interprofesional y su Reglamento de Aplicación. De igual forma las partes integrantes del Convenio darán traslado de esta adhesión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura y a las Organizaciones firmantes del mismo.

Artículo 6. Clasificación profesional.

Plantillas.

La clasificación del personal que se indica en los artículos siguientes es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas las plazas. Así mismo los cometidos profesionales de cada grupo, categoría u oficio, deben considerarse simplemente indicativos.

El trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro del general cometido propio de su categoría o competencia profesional.

Grupos Profesionales.

El personal estará encuadrado, atendiendo a las funciones que ejecute en la empresa, en alguno de los siguientes grupos profesionales:

- I. Técnicos
- II. Mandos Intermedios
- III. Administrativos
- IV. Operarios

I. Técnicos: Este grupo está compuesto por las siguientes categorías profesionales:

- 1ª Titulado Superior
- 2ª Titulados Medios
- 3ª Técnico Ayudante
- 4ª Auxiliar Técnico

El titulado superior y medio se halla en posesión del correspondiente título de grado superior o medio, respectivamente, y se encarga de la dirección de los servicios que se le encomiendan, valorándose los conocimientos específicos demostrados en puestos de trabajo de superior o igual categoría en la empresa.

El Técnico Ayudante está en posesión o no de un título de grado medio y desempeña funciones de la especialidad que le encomienda la Empresa.

El auxiliar técnico es el empleado mayor de dieciocho años que posee los conocimientos necesarios para desarrollar operaciones técnicas elementales.

II. Mandos intermedios: Este grupo está compuesto por las siguientes categorías:

- Jefe de Servicio
- Encargado General
- Capataz

III. Administrativos: En este grupo se encuadran las siguientes categorías:

- Oficial Administrativo
- Auxiliar Administrativo

IV. Operarios: Este personal se agrupa en las siguientes categorías: Conductor Peón conductor. Peón.

Definición de los puestos de trabajo.

Los diferentes puestos de trabajo del presente Convenio tendrán las siguientes funciones:

GRUPO II. MANDOS INTERMEDIOS

Jefe de Servicio: Es el responsable de la Empresa en los Servicios que ésta preste en el municipio de Almendralejo. Tiene a sus

órdenes al personal de todos los servicios. Distribuye el trabajo entre sus subordinados y responde de la correcta ejecución de los trabajos que dirige, vigila y ordena. Posee conocimientos completos de las actividades que la Empresa desarrolla y dotes de mando suficientes para mantener la debida disciplina y que se obtengan los rendimientos previstos.

Encargado General: Cumple las órdenes que recibe de su Jefe inmediato y, a su vez, distribuye el trabajo entre sus subordinados y responde de la correcta ejecución de los trabajos que se le encomiendan. Posee conocimientos completos de los oficios y actividades de los centros de trabajo y dotes de mando suficientes para mantener la disciplina. Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejecución de las tareas encomendadas por sus superiores para la buena marcha de los trabajos y es responsable del mantenimiento de los medios materiales y de la disciplina del personal, dependiendo directamente del Jefe de Servicio. Podrá realizar si así se le ordena las funciones asignadas a la categoría de Conductor en cualquiera de los puestos de trabajo.

Capataz: Es el trabajador que, a las ordenes de su Jefe inmediato, tiene a su cargo el mando del personal adscrito a sus servicios cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios o actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina. Podrá realizar también las funciones asignadas a la categoría de Conductor.

GRUPO III. ADMINISTRATIVOS

Oficial Administrativo: Es aquel trabajador que bajo las órdenes inmediatas de su Jefe realiza tareas de la máxima responsabilidad relacionadas con el servicio que desempeña, así como cuantas otras I cuya total y perfecta ejecución requieran la suficiente capacidad para resolver, por propia iniciativa, las dificultades que surjan en el desempeño de su cometido. Además realiza labores de cálculo, preparación, estudio, trámite y colaboración administrativa que requieran conocimientos generales de las técnicas administrativas pudiendo tener bajo sus órdenes trabajadores de igual o inferior categoría.

Auxiliar Administrativo: Es aquel trabajador que realiza tareas de mecanografía e informática, manejo de máquinas, archivo de documentos y, en general, los trabajos inherentes a la dinámica administrativa que le encomiendan sus superiores.

GRUPO IV. PERSONAL OPERARIO

A) CATEGORÍA: CONDUCTOR

Con criterio general, las personas que desempeñen la categoría de Conductor deberán estar en posesión, al menos, del carnet de conducir de la clase C-2.

1. Puesto de Trabajo: Conductor.

Es el trabajador que estando en posesión del permiso de conducción correspondiente conoce la mecánica, manejo y mantenimiento de los vehículos y sus equipos, el montaje y desmontaje de piezas para las reparaciones de las averías más frecuentes, susceptibles de realizarse sin necesidad de elementos de taller.

Realiza con total corrección las labores de carga y descarga de contenedores, cubas, cisternas, etc., y opera con los aparatos mecánicos ubicados en los camiones cisterna y los accesorios de limpieza así como en los trabajos de limpiezas industriales.

Se ocupa de la limpieza y conservación del vehículo o vehículos que tenga asignados y se responsabiliza de que dicho vehículo salga de las instalaciones en las debidas condiciones de funcionamiento. Deberá comunicar a la empresa cualquier incidente que sufra él mismo o los vehículos asignados rellenando los partes que la empresa le indique en cada momento.

2. Puesto de Trabajo: Peón Conductor:

Es aquel trabajador que, si bien se ocupa de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica, tiene las condiciones técnicas y personales necesarias para la realización de las funciones de conducción de cualquier vehículo de la empresa. Cuando ello ocurra mantendrá los vehículos asignados en buen estado de uso y limpieza, ocupándose de la limpieza y conservación del vehículo o vehículos que tenga asignados y se responsabiliza de que dicho vehículo salga de las instalaciones en las debidas condiciones de funcionamiento. Así mismo deberá comunicar a la empresa cualquier incidente que sufra él mismo o los vehículos asignados rellenando los partes que la empresa le indique en cada momento.

3. Puesto de Trabajo: Peón.

Es aquel trabajador que se ocupa de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Puede prestar sus servicios indistintamente, tanto en limpieza viaria y jardinería como en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Artículo 7. Trabajos de superior e inferior categoría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el E.T. la realización de trabajos de superior e inferior categoría habrá de tener en cuenta los siguientes principios:

a) La realización de trabajos de superior e inferior categoría responderá a necesidades excepcionales y perentorias y durará el tiempo imprescindible.

b) El mero desempeño de una categoría no implicará la consolidación del salario ni la categoría superior, si bien el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Artículo 8. Prendas de trabajo.

La empresa facilitará a sus trabajadores dos monos al año, un par de botas de goma, un par de botas de trabajo, un traje de agua y una prenda de abrigo. Asimismo les facilitará guantes o cualquier otra prenda de las anteriormente descritas que por su deterioro necesiten ser sustituidas.

Artículo 9. Antigüedad.

La empresa pagará a sus trabajadores en concepto de antigüedad, el 5% del salario base cada trienio.

Dicho complemento se comenzará a percibir en la nómina del mes en que se cumpla los respectivos trienios.

Artículo 10. Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán dos pagas extraordinarias a razón de treinta días de salario base más el plus tóxico, el plus transporte y la antigüedad. Los devengos de las mencionadas pagas extraordinarias será:

- Paga de Verano: desde el 1 de enero al 30 de junio.
- Paga de Navidad: desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

Las fechas límite establecidas para su pago serán:

- Paga de Verano: el 20 de julio.
- Paga de Navidad: el 20 de diciembre.

Artículo 11. Plus Festivo trabajado.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio recibirán, en concepto de gratificación la cantidad de 36 euros por día festivo trabajado de los 14 anuales.

Artículo 12. Complemento de Penosidad.

La Empresa abonará, por día efectivamente trabajado, a todos los trabajadores, en concepto de plus de penosidad un 22% del salario base para el año 2005.

Dicho porcentaje será del 24% para el año 2006, y del 25% para el año 2007.

Artículo 13. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 38,5 horas semanales.

Artículo 14. Salario base del Convenio.

Siempre que el S.M.I. supere al salario base de algunas de las categorías establecidas en la tabla salarial, se consignará como salario base el S.M.I. Esta situación se mantendrá hasta que se produzca la subida del salario convenio y, obviamente, ésta fuese superior al S.M.I. vigente en ese momento.

Artículo 15. Cláusula de Revisión Salarial.

— Año 2005

Se pacta un incremento para dicho año, igual al IPC nacional previsto por el Gobierno sobre todos los conceptos retributivos. Este incremento estará sujeto a una cláusula de revisión respecto al IPC nacional real resultante más un 3%.

— Año 2006

Se pacta un incremento para dicho año, igual al IPC nacional previsto por el Gobierno sobre todos los conceptos retributivos. Este incremento estará sujeto a una cláusula de revisión respecto al IPC nacional real resultante más un 3%.

— Año 2007

Se pacta un incremento para dicho año, igual al IPC nacional previsto por el Gobierno sobre todos los conceptos retributivos. Este incremento estará sujeto a una cláusula de revisión respecto al IPC nacional real resultante más un 3%.

Artículo 16. Incapacidad temporal.

La empresa abonará a los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal debida a enfermedad común o accidente no laboral la diferencia existente entre la prestación económica que le corresponda percibir del Régimen General de la Seguridad Social y el 100 por ciento de su Base Reguladora, desde el cuarto día de la baja.

En caso de que la situación de I.T. sea debida a accidente de trabajo o enfermedad profesional, dicha mejora alcanzará igualmente el 100% de la Base Reguladora y será hecha efectiva desde el primer día de la baja.

Artículo 17. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales y se disfrutará estableciéndose turnos rotativos de mayo a octubre.

Durante el primer año de prestación de los servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado.

La paga de vacaciones se abonarán a razón de todos los conceptos excepto el plus transporte.

En el periodo de vacaciones nunca comenzará en festivo o descanso generado.

Con carácter general y dadas las características de la empresa, de producción continuada, el periodo de vacaciones tendrá carácter rotativo respecto al calendario pactado. No obstante, los trabajadores podrán efectuar entre sí los cambios que crean convenientes, siempre que sea comunicado a su superior jerárquico un mes antes de primer periodo alterado.

Como principio general, el calendario de vacaciones se fijará de mutuo acuerdo entre empresa y Delegados de Personal, durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año anterior a su disfrute.

Artículo 18. Plus de nocturnidad.

Los trabajadores que presten sus servicios entre las veintiuna horas de un día y las seis horas del día siguiente, percibirán un plus de nocturnidad del 2,48 euros por jornada completa en que se realice el trabajo entre las horas indicadas.

Artículo 19. Ayuda escolar.

Todos los trabajadores afectados por este convenio tendrán derecho a las siguientes ayudas económicas consistente en 45,08 € por cada hijo comprendido entre los cinco y los 18 años que esté estudiando. Esta suma será pagaderas en el mes de octubre previa justificación de la matriculación en el curso correspondiente.

Artículo 20. Reconocimiento médico.

Se efectuará con cargo a la empresa, reconocimiento médico anual a cada uno de los trabajadores. Cuando se den circunstancias de trabajos especialmente tóxicos, penosos o peligrosos se realizarán con la frecuencia necesaria.

Artículo 21. Prevención de riesgos laborales.

Se estará a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 22. Suspensión temporal del permiso de conducir.

En el caso de que un conductor o peón-conductor de la Empresa Mixta resulte sancionado, judicial o administrativamente, con la suspensión del permiso de conducir, como consecuencia de hechos acaecidos con ocasión de la conducción de un vehículo propiedad de la empresa y cumpliendo la función que le haya sido encomendada, será adscrito a otro puesto de trabajo, percibiendo la

retribución correspondiente a su categoría de conductor durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que no haya sido motivada por embriaguez o exceso de velocidad, que seguirá el oportuno expediente disciplinario.

Si tal contingencia se produce con ocasión de la conducción de un vehículo que no sea propiedad de la empresa, fuera de la jornada de trabajo y por causas que no sean embriaguez o exceso de velocidad, esta empresa, caso de existir la posibilidad de acoplarlo a otro puesto de trabajo que no requiera permiso de conducción le asignará éste, con las retribuciones propias del nuevo puesto asignado respetándosele la antigüedad, hasta que cese tal situación, momento en el que será repuesto en las funciones y cometidos propios de su categoría de conductor. De no ser posible, se suspenderá el contrato de trabajo hasta tanto se recupere el carnet, momento en que se reincorporará a su antiguo puesto de trabajo.

En el supuesto de que la sanción gubernativa o administrativa se produjera como consecuencia de la embriaguez declarada o exceso de velocidad, fuera de su jornada de trabajo ni por supuesto con vehículos propiedad de la empresa, la relación laboral quedará en suspenso, no estando obligada la Empresa a abonarle retribución alguna. Una vez cumplida dicha sanción, el trabajador se reincorporará a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de la retirada del carnet.

Artículo 23. Permisos retribuidos.

Todos los trabajadores al servicio de dicha empresa tendrán derecho a licencias retribuidas en la forma y condiciones que se establecen a continuación:

- 15 días naturales por matrimonio del trabajador.
- 1 día por matrimonio de parientes del primer grado de afinidad o consanguinidad.
- 2 días por nacimiento de hijo.
- 2 días por fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- 1 día por traslado de domicilio habitual.
- 4 días por asuntos particulares al año.
- Por exámenes: Los trabajadores que acrediten estar matriculados en un centro oficial o privado reconocido de enseñanza,

tendrán derecho a una licencia de una duración necesaria para concurrir a los oportunos exámenes en el centro correspondiente.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- El tiempo indispensable para acudir al médico especialista, médico de cabecera y pediatra.

La solicitud para la utilización de los indicados permisos deberá ser presentada a la empresa con la antelación suficiente posible, debiéndose presentar los oportunos justificantes que acrediten la necesidad del permiso solicitado.

Artículo 24. Derechos sindicales.

Se colocará un tablón de anuncios para el personal.

Se descontará la cuota sindical de la nómina del trabajador, previa petición por escrito del mismo.

El Delegado de Personal dispondrá de quince horas mensuales para los asuntos relacionados con su función.

Artículo 25. Adscripción del personal.

Como garantía del mantenimiento del puesto de trabajo, en la sucesión de empresas y el cambio de titularidad, se establece que al término de la concesión de la contrata, la nueva empresa titular de la contrata absorberá a la totalidad de la plantilla adscrita a los servicios de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, y en concreto con los arts. 49 y siguientes del Convenio general del sector, subrogándose íntegramente en todos los derechos que éstos tengan legalmente reconocidos. A estos efectos se pondrá de manifiesto por la empresa cedente y antes de la adjudicación a todos los concursantes, la relación de personal con todos los datos descriptivos necesarios.

Artículo 26. Seguro de accidentes.

La empresa concertará, en el plazo de tres meses desde la firma de este Convenio, una póliza de seguro colectivo para todo el personal para la cobertura de las siguientes contingencias:

1. Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, los beneficiarios designados por el trabajador fallecido o en su defecto, aquéllos que determina el Régimen General de la Seguridad Social, causarán derecho al percibo de una indemnización de 12.000 €.
2. Invalidez Permanente en grado total para la profesión habitual o absoluta, derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad

profesional, la indemnización para el trabajador afectado será de 12.000 €.

3. Gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, será de 12.000 €.

Artículo 26. Jubilación a los 64 años.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de junio, cualquier trabajador podrá solicitar la jubilación a que dicha norma legal se refiere, siempre que reúna los requisitos exigibles. La empresa se compromete a proceder a la cobertura de la baja así producida mediante la contratación, en condiciones de la misma naturaleza, que las afectantes al contrato del jubilado, de otro trabajador que se encuentre en situación legal de desempleo con derecho a cualesquiera de las prestaciones o subsidios establecidos para dicha contingencia o que sea demandante de primer empleo.

Los trabajadores afectos por el presente Convenio, podrán solicitar la jubilación anticipada, y la Empresa de mutuo a cuerdo con el trabajador podrá proceder a dar de baja a éste por tal circunstancia.

Se fija un premio de jubilación anticipada para todos sus trabajadores y trabajadoras que quiera jubilarse en las siguientes cuantías:

- Sesenta años: 15.000 €
- Sesenta y un años: 13.000 €
- Sesenta y dos años: 10.000 €
- Sesenta y tres años: 8.000 €
- Sesenta y cuatro años: 5.000 €

Artículo 27. Comisión paritaria

Para la vigilancia, interpretación y cumplimiento de cuanto establece el presente Convenio se crea una Comisión Paritaria compuesta por un representante de la Empresa y otro de los trabajadores.

Disposición final. Atrasos

La Empresa hará efectivos los atrasos salariales devengados, desde el día 1 de enero y hasta la firma del Convenio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2005, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E nº 66, de 9 de junio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 11º y a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.481.00.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 30 de septiembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I: AYUDAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2005.13.06.423A.481.00

EXP	PROYECTO	BENEFICIARIOS	N.I.F.	TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO	% PARTICIPACIÓN SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
1	Materiales curriculares interactivos sobre instituciones extremeñas	Pereira Baz, Miguel Angel	8.853.778-C		100%	1.500
2	Extremadura en la escuela	Sánchez Carballo, Margarita Bernet Jiménez, M ^a Isabel Cancho Pablos, Juan Roberto Jiménez Peña, José Peña Pulido, Agustín Sánchez Rodríguez, M ^a Susana	6.954.480-Q 6.957.685-R 28.952.120-L 6.919.480-E 6.943.386-P 76.015.384-Q	Coordinadora Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante	17% 16'6% 16'6% 16'6% 16'6% 16'6%	1.063
3	Recuperar la memoria: aplicaciones didácticas en torno a Extremadura en las áreas de lengua y literatura y ciencias sociales	Molina Fernández, Carolina Fernández Auzmendi, M ^a Nazaret González Cortés, José Ramón	28.951.476-L 79.263.344-P 28.956.027-Q	Coordinadora Integrante Integrante	33% 34% 33%	2.400
4	Extremadura: sinfonía de vida (Allegro de agua-adagio de viento)	Basco López de Lerma, Ricardo D.	7.044.533-R		100%	2.700
5	Aprender jugando con Jcllic	López López, José	9.159.768-C		100%	1.200
7	Extremadura en la guerra de la Independencia (1808-1814)	Segovia Sopo, Rogelio Díaz Valverde, Dominga	80.048.245-B 80.054.126-G	Coordinador Integrante	50% 50%	1.800
8	Materiales específicos del currículo extremoño para la clase de lengua y literatura	Luis Sáez Delgado Pérez González, Isabel María	6.997.697-Q 8.769.223-J	Coordinador Integrante	50% 50%	1.010
10	Recuperación de la memoria fotográfica en la comarca de las Villuercas	Roso Diaz, Manuel Mateos Quesada, Patricio Peña Llarío, Emilio Alonso Diosdado, Pedro Torres Fernández, Rosa Belvis Hernández, Pilar Patrocinio Moreno, María Rubio Sánchez, Mercedes	79.263.512-S 7.006.239-N 7.416.304-T 6.969.786-G 7.006-302-L 7.006.302-L 6.941.155-P 6.973.966-K	Coordinador Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante	12'5% 12'5% 12'5% 12'5% 12'5% 12'5% 12'5% 12'5%	1.200
11	Caminalia	Rovira Serna, Carlos García Cirtero, Raúl Amarilla Pérez, Juan C. Rodríguez Jiménez, Carlos J.	6.999.577-X 28.940.046-C 28.948.425-G 52.966.325-Q	Coordinador Integrante Integrante Integrante	25% 25% 25% 25%	2.570
12	Estudio del diseño e instalaciones de juegos infantiles en el entorno urbano	Robles Muñoz, José María Sevillano N arañjo, Encarnación	8.816.064-A 76.244.817-R	Coordinador Integrante	100%	2.400

13	Lugares de interés geoambiental de la provincia de Cáceres: catálogo fotográfico práctico	Blanco Clemente, Inmaculada De Castro García, Jesús	11.762.295-A 7.744.887-M	Coordinadora Integrante	50% 50%	2.390
14	Proyecto de desarrollo del Currículo Extremeño en el Área de Conocimiento del Medio. Bloque temático "Los cambios históricos en Extremadura"	José Parejo Peña, Pedro José	80.037.327-H		100%	1.800
15	Extremadura del 39 al 75: Crónicas del franquismo	Prudencio Sánchez, Juan Enrique	12.722.323-B		100%	1.800
16	Supervisión y control de escuelas: inspección educativa e instrucción primaria en la provincia de Badajoz a fines del siglo XIX	Cortés Cortés, Fernando	8.443.762-F		100%	2.680
17	Urbanismo y arquitectura doméstica y civil en los siglos XIX y XX: el caso de Almen-dralejo. Un recurso didáctico más para el currículo de Cultura Extremeña	Mª Concepción González Caballero Cabrera Sánchez, Yolanda Calero Carretero, José Angel Gimeno Floria, Fernando	33.977.681-B 34.780.397-G 8.757.687-T 29.097.242-B	Coordinadora Integrante Integrante Integrante	25% 25% 25% 25%	1.800
18	La educación en valores: ¿cumplimos las expectativas? Estudio iconográfico de los libros de texto en Extremadura	Báez Merino, Clara Morán Mavo, Gloria Biedma Martín, Auxiliadora Molín González, Mª Carmen Manzano Corvo, Francisco Gonzalo Jalvo, Eugenio Macías Piñero, Yolanda Corcho Sánchez, Belén Acero Fernández, Mª Isabel Emilia Gata Mena	8.826.702-S 44.775.891-C 75.569.088-N 46.525.925-F 78.036.197-H 8.78155-I 76.248.884-C 8.853.585-B 32.776.605-H 8.823.109-X	Coordinadora Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante Integrante	12% 11% 11% 11% 11% 11% 11% 11% 11% 100%	1.800
19	Haciendo jabón					1.440

31.553 EUROS

IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

ANEXO II

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
6	Si a la integración	Isabel Jiménez Gil	Puntuación insuficiente según art.9
9	Una ruta por la Vera	Mariá do Carne Sangiao	Puntuación insuficiente según art.9

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1613, de 16 de diciembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 152/2003.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 16 de diciembre de 2004, en el recurso contencioso-administrativo número 152/2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de D^a CONSOLACIÓN DUEÑAS SANTIAGO contra la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 16 de diciembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el mentado recurso contencioso-administrativo.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1.613, de 16 de diciembre de 2004, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo número 152/2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de D^a CONSOLACIÓN DUEÑAS SANTIAGO contra la Junta de Extremadura.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de equipos informáticos servidores para el Sistema Arado”. Expte.: 0514032FD035.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0514032FD035.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos servidores para el Sistema Arado.
- Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado Sin Publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 99.874,38 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Dell Computer, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 99.874,38 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de agosto de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016560.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Dobles empalmes a realizar en la RSMT existente entre C.T. Moñino y C.T. Fábrica.

Final: Terminales enchufables acodados a realizar en el C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Navalvillar de Pela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,128.

Emplazamiento de la línea: Plaza Reyes Huertas y Calles Agustín Núñez y López de Ayala en el T.M. de Navalvillar de Pela.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Plaza Reyes Huertas del T.M. de Navalvillar de Pela.

Presupuesto en euros: 43.876,85.

Presupuesto en pesetas: 7.300.494.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016560.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de agosto de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007693-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo L.A.T. "ETD Villar-Oliva de Plasencia".

Final: Nuevo C.T. "Huertas".

Términos municipales afectados: Oliva de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Oliva" en el T.M. de Oliva de Plasencia.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Empozamiento: Oliva de Plasencia. Paraje "La Oliva".

Presupuesto en euros: 10.694,95.

Presupuesto en pesetas: 1.779.490.

Finalidad: Desvío de línea aérea de AT y CCTT por construcción de autovía.

Referencia del Expediente: 10/AT-007693-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Encauzamiento del arroyo de las viñas y otro, en Cordobilla de Lácara".

Para la ejecución de la obra "Encauzamiento del arroyo de las viñas y otro en Cordobilla de Lácara", es necesario proceder a la

expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 9 de agosto de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

ENCAUZAMIENTO EN CORDOBILLA DE LÁCARA

EXPEDIENTE: 0510160420

CORDOBILLA DE LACARA

603800

TÉRMINO MUNICIPAL:

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	6	5	NARANJO FERNANDEZ, JUSTO AVENIDA DE FÁTIMA, 13 06487 CORDOBILLA DE LACARA BADAJOZ	132	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	70,00 80,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Remodelación de espacios, zócalos y gimnasio en el C.P. Delicias, en Cáceres”.
Expte.: 13.01.52.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.52.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Remodelación de espacios, zócalos y gimnasio en el C.P. Delicias de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 81, de 14/07/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

74.012,93 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Jiménez Nevado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 74.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la obra de “Rehabilitación Cine-Teatro Monumental”, en Los Santos de Maimona. Expte.: OB05RRTI 7024.

Advertido error material en la Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se anuncia licitación de la obra de Rehabilitación Cine-Teatro “Monumental” en Los Santos de Maimona, publicada en el D.O.E. núm. 120 de 15 de octubre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14438, segunda columna, apartado 8 a) Fecha límite de presentación, donde dice “18/10/05” debe decir: “31/10/05”.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación del edificio antigua alcoholera para Museo del Vino en Almendralejo”. Expte.: OB042PAI 7028.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB042PAI7028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio antigua alcoholera para Museo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Almendralejo.
- d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.352.277 euros.
Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página web: www.culturaextremadura.com/almendralejo
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: 3, 6, 9, Categoría: d).
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 02/11/05. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11/11/05.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 07/11/05, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Rehabilitación de la Casa Grande para la colección "Helga Alvear", en Cáceres". Expte.: OB052AT17004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB052AT17004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación Casa Grande.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.717.386,60 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/caceres
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: e).
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 02/11/05. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11/11/05.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 07/11/05, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la

documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la Vía pecuaria “Cordel Transversal”, en el término municipal de Castuera.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 3 de octubre de 2005, la realiza-

ción del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Transversal”, tramo, todo su recorrido, por el Término Municipal del Castuera (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 22 de noviembre de 2005, en el P.K. 83 de la Carretera Ex-413 de Castuera a Puebla de Alcocer, por donde el Cordel cruza la mencionada Carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Pilar Verdasco Giralta la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL TRANSVERSAL”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/1	Joaquín Álvarez Murillo	C/ Maguilla, nº 7	Zalamea de la Serena (Badajoz)
18/7	Joaquín Álvarez Murillo	C/ Maguilla, nº 7	Zalamea de la Serena (Badajoz)
18/8	Antonio Mateos Escudero	C/ Padre Cantero, nº 3	Campanario (Badajoz)
18/14	Telesol S.A.	Aldea De Urquijo	Bilbao (Vizcaya)
18/15	Carmen Benítez Donoso Tena Dávila	Plza. De la Constitución, nº 14	Villanueva de la Serena (Badajoz)
18/9	Telesol S.A.	Aldea De Urquijo	Bilbao (Vizcaya)
18/12	Juan Martín Matías	Plza. De San Juan, nº 12	Castuera (Badajoz)
18/31	Juan Martín Matías	Plza. De San Juan, nº 12	Castuera (Badajoz)
18/10	Manuel Fernández Arévalo		
18/11	Manuel Fernández Arévalo		
29/2	Manuel Fernández Arévalo		
29/3	Manuel Fernández Arévalo		
20/27	Luciano Fernández Morillo	Plza. De San Juan, nº 3	Castuera (Badajoz)
20/26	Luciano Fernández Morillo	Plza. De San Juan, nº 3	Castuera (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
20/8	Faustino Gironza Gómez Bravo	C/ Fernández de la Hoz, nº 46	Madrid (Madrid)
20/25	Faustino Gironza Gómez Bravo	C/ Fernández de la Hoz, nº 46	Madrid (Madrid)
20/23	Carmen Gironza Pareja	C/ Sto. Domingo de la Calzada, nº 14	Sevilla (Sevilla)

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel del Pilar", en el término municipal de Castuera.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 3 de octubre de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Pilar", tramo, todo su recorrido, por el Término Municipal de Castuera (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que

se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 24 de noviembre de 2005, en las cercanías del cruce del cordel del Pilar con la vía férrea Madrid-Badajoz.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Pilar Verdasco Giralt la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL PILAR"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
20/23	Carmen Gironza Pareja	C/ Sto. Domingo de la Calzada, nº 14	Sevilla (Sevilla)
20/25	Faustino Gironza Gómez Bravo	C/ Fernández de la Hoz, nº 46	Madrid (Madrid)
20/8	Faustino Gironza Gómez Bravo	C/ Fernández de la Hoz, nº 46	Madrid (Madrid)
21/2	Faustino Gironza Gómez Bravo	C/ Fernández de la Hoz, nº 46	Madrid (Madrid)
20/26	Luciano Fdez. Morillo	Plza. De San Juan, nº 3	Castuera (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21/1	Luciano y Diego Fdez. Morillo	Plza. De San Juan, nº 3	Castuera (Badajoz)
21/3	Carmen Gironza Pareja	C/ Sto. Domingo de la Calzada, nº 14	Sevilla (Sevilla)
21/17	Luciano y Diego Fdez. Morillo	Plza. De San Juan, nº 3	Castuera (Badajoz)
21/13	Luciano y Diego Fdez. Morillo	Plza. De San Juan, nº 3	Castuera (Badajoz)
21/16	Carmen Gironza Pareja	C/ Sto. Domingo de la Calzada, nº 14	Sevilla (Sevilla)
28/1	Telesol S.A.	Aldea de Urquijo, nº 18	Bilbao (Vizcaya)
28/2	Telesol S.A.	Aldea de Urquijo, nº 18	Bilbao (Vizcaya)
30/3	Manuel Fdez. Arévalo		
30/4	Manuel Fdez. Arévalo		
30/5	Mariano Seco Gallego	C/ Cruz, nº 63	Cabeza del Buey (Badajoz)
30/6	Mariano Seco Gallego	C/ Cruz, nº 63	Cabeza del Buey (Badajoz)
30/7	Mariano Seco Gallego	C/ Cruz, nº 63	Cabeza del Buey (Badajoz)
30/8	Mariano Seco Gallego	C/ Cruz, nº 63	Cabeza del Buey (Badajoz)
30/5	Mariano Seco Gallego	C/ Cruz, nº 63	Cabeza del Buey (Badajoz)
30/51	Dionisio Gallego López	C/ Espronceda, nº 1	Castuera (Badajoz)
30/52	Juana Seco Herrera Pezcuezo	C/ Muñoz Torrero, nº 11	Cabeza del Buey (Badajoz)
30/50	Eleuterio Hidalgo Morillo	C/ Calvario, nº 140	Castuera (Badajoz)
30/49	José María León Fernández	C/ Huertos, nº 38	Castuera (Badajoz)
30/48	Gaspar Fernández Cortés		
30/47	Francisca Cortés Sánchez		
30/46	Antonio Fernández Cabanillas	C/ Madrid, nº 32	Castuera (Badajoz)
30/45	Francisco Javier Manzano Vila	C/ Doctor Fleming, nº 6	Coslada (Madrid)
30/43	Manuel Gallardo Fernández	C/ Motor, nº 57	Castuera (Madrid)
30/42	Eleuterio Hidalgo Morillo	C/ Calvario, nº 140	Castuera (Badajoz)
30/41	J. Bautista Aragón Donoso	C/ San Juan, nº 1	Castuera (Badajoz)
30/40	Manuel León Rey	C/ Calvario, nº 55	Castuera (Badajoz)
30/39	Andrés León Holguín	C/ Juan de la Cueva, nº 23	Castuera (Badajoz)
30/38	Teresa Mendez Hernández		
30/37	Maximino Gallego Fernández	C/ Colón, nº 18	Castuera (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
30/59	Ayuntamiento de Castuera	Plza. De España, nº 1	Castuera (Badajoz)
30/44	Antonio Fernández Galán	C/ Doctor Fleming, nº 1	Castuera (Badajoz)
30/34	Juan Miguel Bobadilla Díaz	C/ Calvario, nº 16	Castuera (Badajoz)
30/35	Isabel Fernández Vázquez		
30/31	Antonio Blázquez López	C/ Gabriel y Galán, nº 4	Getafe (Madrid)
30/1031	Manuela Blázquez López	C/ Badajoz, nº 50	Castuera (Badajoz)
30/30	Isabel Fernández Sánchez	C/ Coliver, nº 17	Castuera (Badajoz)
31/49	José Miguel Ruíz Caballero	C/ Goya, s/n	Castuera (Badajoz)
31/51	Rosendo León Argamasilla	C/ Santa Ana, nº 52	Castuera (Badajoz)
31/249	Ayuntamiento de Castuera	Plza. De España, nº 1	Castuera (Badajoz)
31/50	Antonia Custodio Fernández	C/ Pilar, nº 31	Castuera (Badajoz)
31/48	María Sánchez Martín Vega	C/ Calvario, nº 84	Castuera (Badajoz)
31/47	Vicenta Sánchez Martín Vega	C/ Calvario, nº 65	Castuera (Badajoz)
31/46	Gaspar Pozo Sánchez	C/ Calvario, nº 37	Castuera (Badajoz)
31/45	Antonia Soto Sánchez	C/ Mare de Deu de Montserrat, nº 80	Viladecans (Barcelona)
31/102	Juan Sánchez Martín	C/ Motor, nº 53	Castuera (Badajoz)
31/103	Braulio Sánchez Tena	C/ Motor, nº 55	Castuera (Badajoz)
31/104	Matilde Simón Talero Simón Talero	C/ Arrabal, nº 16	Castuera (Badajoz)

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF (1)	NOMBRE (2)	PROCEDIMIENTO (3)	EXPEDIENTE (4)	OFICINA GESTORA (5)	DIRECCIÓN (6)	MUNICIPIO (7)
76188681-P	HURTADO MURILLO, LAURA	Liquidación complementaria	2003 T 1207	O.L. CASTUERA	CALLE MALAVE Nº 37	VALLE DE LA SERENA
07469074-P	MADRID FLORES, JOSEFA	Liquidación complementaria	2003 T 1667	O.L. CASTUERA	CALLE CHAPARRAL Nº 7, PL. 1º, 1ZQ	MADRID
02083191-W	MONTE SUREZ, ADELA	Trámite de Audiencia	2003 T 536	O.L. CASTUERA	CALLE RIOJA Nº 61	LEGANES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06328579	PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES GIL TENA, S.L.	Primer Requerimiento	05020044	Servicio de Inspección fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edif. B planta segunda	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F. ⁽¹⁾	NOMBRE ⁽²⁾	PROCEDIMIENTO ⁽³⁾	EXPEDIENTE ⁽⁴⁾	OFICINA GESTORA ⁽⁵⁾	DIRECCIÓN ⁽⁶⁾	MUNICIPIO ⁽⁷⁾
08616281K	RUFINO TREJO SALGADO	Notificación Trámite de Audiencia y Propuesta de Liquidación Provisional	725/01 TA-ISD-ME-0075/2005	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2003, sobre construcción de explotación de cantera. Situación: paraje “La Laguna”. Promotor: Granitos Deogracias, S.L., en Quintana de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación de cantera. Situación: paraje “La Laguna”. Promotor: Granitos Deogracias, S.L. en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.**

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: parcelas 1, 6 y 61 del polígono 6. Promotor: D. José María Rangel Fuentes, en Higuera de Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación porcina. Situación: parcelas 1, 6 y 61 del polígono 6. Promotor: D. José María Rangel Fuentes. Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Trasierra”, parcelas 285-286 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Isidro Parra Almeda, en La Parra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Trasierra”, parcelas 285-286 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Isidro Parra Almeda. La Parra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre reforma y ampliación de residencia geriátrica. Situación: paraje “Las Espillillas”. Promotor: Residencia Geriátrica Buenavista, S.L., en Losar de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de residencia geriátrica. Situación: paraje “Las Espillillas”. Promotor: Residencia Geriátrica Buenavista, S.L. Losar de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 sobre construcción de una fábrica de maquinaria agrícola y estructuras metálicas. Situación: parcela 11 del polígono 210. Promotor: Maquinarias Talleres Núñez, S.L., en Don Benito.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una fábrica de maquinaria agrícola y estructuras metálicas. Situación: parcela 11 del polígono 210. Promotor: Maquinarias Talleres Núñez, S.L. Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 27 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 192/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 192/2005.

Denunciado: D. Jesús Polo García.

Domicilio: Cl. Independencia, 34. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Arroyo de la Luz.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 29 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 581/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 581/2005.

Denunciado: D. José Antonio Rocas García.

Domicilio: C/ Teniente Coronel Bocino, 15. Boñar (León).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUNP-2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 16 de septiembre de 2005, conoció la consulta previa de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUNP-2, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por D^a Eulalia Sánchez Collado, actuando en nombre de los socios constituyentes de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, adjuntando al respecto la correspondiente documentación conforme establece el artículo 10, número 3, letras a) y b), de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acordándose declarar la viabilidad de la transformación objeto de consulta (Sector SUNP-2), determinándose como forma de gestión de la actividad de ejecución el Sistema de Compensación y supeditándose a que la Agrupación de Interés Urbanístico acepte las condiciones siguientes:

a) EN CUANTO A LOS PLAZOS

— Los plazos indicativos máximos, deberán entenderse como preceptivos en el Programa de Ejecución.

— El Plazo máximo de las obras de urbanización será de 5 años desde la fecha de aprobación del Programa de Ejecución, de conformidad con el artículo 118-3b de la LESOTEX.

b) EN CUANTO A LAS INFRAESTRUCTURAS

Compromiso de asumir los costos generados por las conexiones que las diferentes compañías prestatarias de Servicios indican en los informes aportados.

c) EN CUANTO AL PROGRAMA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

— La previsión de una plaza de aparcamientos por cada 100 m² construidos en residencial, con independencia de que su promoción sea libre o protegida.

— La previsión de aparcamientos para edificios exclusivos de carácter terciario se ajustará a las previsiones realizadas con carácter general por la Normativa Urbanística.

— Ampliar las tipologías edificatorias previstas a Edificación Densa, al objeto de poder completar las manzanas colindantes de la Barriada de La Banasta.

d) COMPROMISO DE ASUMIR LOS COSTOS derivados de las Infraestructuras generales, previstas en la Revisión del P.G.O.U. actualmente en tramitación, y que se encuentran incluidos en el ámbito de la delimitación del Sector.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo a través de concurso oposición para proveer el acceso al grupo C de dos agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, vista la propuesta del tribunal calificador de dicho proceso y por resolución de la Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha uno de octubre de 2005 han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento Grupo "C" pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Escala Básica a los aspirantes que a continuación se relacionan:

- Don Francisco Javier Reyes López D.N.I. nº 80.051.368-Y
- Don Francisco Javier Rodríguez Amaya D.N.I. nº 80.052.145-R

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta de los Barros, a 3 de octubre de 2005. La Alcaldesa, M^a JOSEFA BENITO SÁNCHEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
44407402Z	VICENTE AVILA JONATTAN	ACUERDO COMPENSACION	100530000917W	RECAUDACION	R10134
X1295155W	ATOUILAA MUSTAPHA	ACUERDO COMPENSACION	100530001314P	RECAUDACION	R10134
04165688C	BREÑA HERRERUELA M GRACIA	ACUERDO COMPENSACION	100530001786C	RECAUDACION	R10134
X1309135K	BOUHOU HOUMMAD	ACUERDO COMPENSACION	100530001784H	RECAUDACION	R10134
X1401777L	MOUSSA LAID	ACUERDO COMPENSACION	100530001496Y	RECAUDACION	R10134
X2072893Q	HBIDI BOUALEM	ACUERDO COMPENSACION	100530001313F	RECAUDACION	R10134
76008246P	MATEOS RUBIO ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION	100530001494G	RECAUDACION	R10134
50970925G	VARGAS NAVARRO PEDRO	ACUERDO COMPENSACION	100530001191T	RECAUDACION	R10134
X2176781S	MEKDARI ABDELLAH	ACUERDO COMPENSACION	100530001378A	RECAUDACION	R10134

X2176781S	MEKDARI ABDELLAH	ACUERDO COMPENSACION	100530001315D	RECAUDACION	R10134
X2308341S	ENNAJAY AHMED	ACUERDO COMPENSACION	100530002110E	RECAUDACION	R10134
X1152353F	JEBBOUR BOUAKA	ACUERDO COMPENSACION	100530002246C	RECAUDACION	R10134
B10222032	COMERCIAL GLEZ MONTEERRUBIO S.L.	ACUERDO COMPENSACION	100530002064E	RECAUDACION	R10134
76114321F	MARTIN CAÑADAS MANUEL	INIC. ACT. RESP. SOLIDARIA	-----	RECAUDACION	R10134
06966892P	CRESPO CANDELA MARIA LUISA	REQ. SUBS. DEFIC. AVAL	10600R0501590891	RECAUDACION	R10600
76009666W	BORRELLA ORDIALES EULALIA	ACUERDO COMPENSACION	100530002215N	RECAUDACION	R10782
76134689C	DAMIANO RANERA JUAN MANUEL	ACUERDO COMPENSACION	100530001654A	RECAUDACION	R10782
X2428223K	EL GUETTI MOHAMMED	ACUERDO COMPENSACION	100530002202E	RECAUDACION	R10782
B10205755	EXP. AGRÍCOLAS EL POSTE S.L.	ACUERDO COMPENSACION	100530002280P	RECAUDACION	R10782
07869193L	GARCIA CACHO RAFAEL	ACUERDO COMPENSACION	100530002144X	RECAUDACION	R10782
20258262T	GONZALEZ BEJAR RUBEN	ACUERDO COMPENSACION	100530001559T	RECAUDACION	R10782
X2093876W	HAMDAOUI EL BACHIR	ACUERDO COMPENSACION	100530002137A	RECAUDACION	R10782
X2399960W	JABBOURI BOUJAMAA	ACUERDO COMPENSACION	100530001874Q	RECAUDACION	R10782
51400756B	LAVARA EXTREMEÑA M DEL MAR	ACUERDO COMPENSACION	100530001902K	RECAUDACION	R10782
06998507K	LOPEZ CABALLERO JOSE MARIA	ACUERDO COMPENSACION	100530001030T	RECAUDACION	R10782
12317426Y	LORENZO MOREDA ELADIO	ACUERDO COMPENSACION	100530001469W	RECAUDACION	R10782
7448210M	MIGUEL VALERO PABLO	ACUERDO COMPENSACION	100530001810K	RECAUDACION	R10782
51837856L	MOREJON Harto JOAQUIN	ACUERDO COMPENSACION	100530001827S	RECAUDACION	R10782
X2638308R	MUSTAPHA BOUDCHICHE	ACUERDO COMPENSACION	100530002191B	RECAUDACION	R10782
52533760N	OLMEDO GARRIDO DAVID	ACUERDO COMPENSACION	100530002150Q	RECAUDACION	R10782
76038691R	PLAZA SOSA PAULA MARGARITA	ACUERDO COMPENSACION	100530001433N	RECAUDACION	R10782
76038691R	PLAZA SOSA PAULA MARGARITA	ACUERDO COMPENSACION	100530001882R	RECAUDACION	R10782
06974854N	RODRIGUEZ ESTECHA ALVAREZ PILAR	ACUERDO COMPENSACION	100530001923L	RECAUDACION	R10782
28958763S	RODRIGUEZ GONZALEZ M BELEN	ACUERDO COMPENSACION	100530001873S	RECAUDACION	R10782
07015181C	RUBIO REGUEIRA PEDRO VICTOR	ACUERDO COMPENSACION	100530001929W	RECAUDACION	R10782
X2837664Q	SAIGLEGHZAL MIMOUN	ACUERDO COMPENSACION	100530002225E	RECAUDACION	R10782
13100193Z	SAINZ SOBRINO LUIS ALBERTO	ACUERDO COMPENSACION	100530001365J	RECAUDACION	R10782
28966655H	VACA QUIÑNES FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION	100530002021W	RECAUDACION	R10782
X0540051S	BOULKHAIR ABDERRAHIM	ACUERDO COMPENSACION	100530002323M	RECAUDACION	R10782
07011255G	VACA AVILES DAVID	LIQUIDACIÓN APREMIO	-----	RECAUDACION	R10600
06974259S	VACA FERNANDEZ JULIAN ALONSO	LIQUIDACIÓN APREMIO	-----	RECAUDACION	R10600
06990886J	BERNALDEZ GOMEZ MARIANO	PUESTA MANIFIESTO EXPTE	-----	RECAUDACION	R10600
B10208528	SERVICOLOR TELEVISIÓN CACERES	ENTREGA LLAVES VEHICULO	-----	RECAUDACION	R10600
11784483L	TORRES REYES DAVID JESUS	ENTREGA LLAVES VEHICULO	-----	RECAUDACION	R10600
4185952K	MIGUEL RODRIGUEZ RUFINO	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540001432W	RECAUDACION	R10134

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
52202681H	PRUDENCIO DUQUE FARIÑAS	DILIGENCIA LEVANTAMIENTO EMBARGO CREDITO	0599066416144	RECAUDACION	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO
Nº EMISIÓN: 05068266002

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06359459	A. F. SERRATEL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608305530004392	0599059185761	RECAUDACION	R06083
B06254106	A.J.E. AVENTURA & CAZA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890177	GESTION	G06083
E06234595	A.T.J.J.CB	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145175	GESTION	G06600
X0986156P	ABIDE AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599064504225	RECAUDACION	R06083
09179320C	ACEDO CARMONA EMILIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889829	GESTION	G06083
06993277N	ACEDO GRANDE CARLOS MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263380	0599059834404	RECAUDACION	R06782
F06164198	ACEITUNAS RIOLA SDAD COOP	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599057154557	GESTION	G06083
F06164198	ACEITUNAS RIOLA SDAD COOP	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062667032	GESTION	G06083
07006238R	ACEITUNO MARCOS ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057029909	GESTION	G10134
B10165090	ACEMEGASCA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524248	GESTION	G10600
76268609B	ACEVEDO GALLEGO BENITO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255614	0599059840299	RECAUDACION	R06782
76268609B	ACEVEDO GALLEGO BENITO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255625	0599059840308	RECAUDACION	R06782
B10184992	AGRIJYRE SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892465	GESTION	G10600
B10184992	AGRIJYRE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524614	GESTION	G10600
76263270P	AGUDO GUTIERREZ JOAQUIN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519851300200	RECAUDACION	R06600
76259131D	AGUILAR FERNANDEZ JAVIER	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890231	GESTION	G06083
X3718609S	AHSSAINI KADDOUR	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599055891894	GESTION	G10134
06918257H	ALBA VIVAS JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800275	RECAUDACION	R10782
B06015853	ALMACENES SARTI SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404506019204	0599065760425	RECAUDACION	R06732
76015659S	ALMARAZ GARCIA CESAR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524899	GESTION	G10600
B10217479	ALOESTE ANIMACION SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062915302	GESTION	G10600
33974056C	ALONSO CEREZO MANUEL DOMINGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	05990645005078	RECAUDACION	R06782
06922929K	ALONSO DIAZ JOSE LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521617	GESTION	G10600
07448961C	ALONSO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801402	RECAUDACION	R10782
07322776J	ALONSO MARTIN MARCELO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799505	RECAUDACION	R10151
07399456B	ALONSO RUFO JULIO	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599076817221	GESTION	G10134
X3909570F	ALVAREZ FLORES MIRIAN MARGARITA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608305506020630	0599060514864	RECAUDACION	R06782
06736173W	ALVAREZ GOMEZ DOLORES	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027533225	GESTION	G10600
28946499X	ALVAREZ MERCHAN OSCAR	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846294	GESTION	G10600
07005268C	ALVAREZ MORENO EDUARDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062915688	GESTION	G10600
07005268C	ALVAREZ MORENO EDUARDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521745	GESTION	G10600
08441037Z	ALVAREZ SERRANO DOLORES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599047507483	GESTION	G06083
07040049W	ALVEZ DIAZ MIGUEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536085	GESTION	G10600
B06323513	ALYPETRANS 2000, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499097258486	GESTION	G06083
B06348353	AM INFOTEL 2001, SLL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608305530004403	0599059185752	RECAUDACION	R06083
06888054Z	AMARILLA DOMINGUEZ JUAN	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 190-2004	0599057353886	GESTION	G10600
X3231646P	AMAYOU EL HASSAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214557	RECAUDACION	R06782
05681228K	AMIGO BARRERA JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062216555	RECAUDACION	R06782
06993207B	AMO IGLESIAS JULIAN PABLO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521653	GESTION	G10600
52147369K	AMORES SOLANO CARLOS BENITO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088824777	0599060514451	RECAUDACION	R06782
B10302735	ANALIS INV Y DESARR INF S.L."EN CONST"	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005306000344	0599059191198	RECAUDACION	R10782
B10302735	ANALIS INV Y DESARR INF S.L."EN CONST"	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521516	GESTION	G10600
06957428C	ANDRADA REYES JOSE LUIS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891787	GESTION	G10600
08816525G	ANDRADES RODRIGUEZ FELIX ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105910917	0579000670628	RECAUDACION	R06600
B10243632	ANDRES CALEFACCION S.L.L	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849448	GESTION	G10600
B10243632	ANDRES CALEFACCION S.L.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524311	GESTION	G10600
B10243632	ANDRES CALEFACCION S.L.L	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892080	GESTION	G10600
B10150464	ANGEL PRADO GONZALEZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847980	GESTION	G10600
09171966A	ANILLO LOPEZ ASTERIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255251	0599059836669	RECAUDACION	R06782
07447066B	ANTON PEREZ SEVERIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799698	RECAUDACION	R10151
76040312N	ANTUNEZ BARRIOS VICTOR JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104025044	0599038142083	RECAUDACION	R10782
28959618L	ANTUNEZ GONZALEZ ANA BELEN	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.14D-2005	0599055802491	GESTION	G10600
X3084375Y	AOUIBATE SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105260707	0599059831077	RECAUDACION	R06083
X4148696W	APARECIDA FONTANINI CRISTIANA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027535324	GESTION	G10600
29034661J	APARICIO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850694	GESTION	G10600
29034661J	APARICIO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850703	GESTION	G10600
76262827W	APARICIO PRADO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219570	RECAUDACION	R06782
B06240857	APARTAMENTOS GUADIANA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005506003151	0599065759637	RECAUDACION	R06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10249951	ARGONAUTAS EXTREMEÑOS SL	LIQ. PROVISIONAL SOC. 2003	0599062632831	GESTION	G10151
B10187292	ARIDOS GILETE E HIJOS SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 190-2004	0599057354225	GESTION	G10600
B06280945	ARIDOS VAZQUEZ SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599064504830	RECAUDACION	R06600
B06287320	ARMERIA EL BUCARDO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890305	GESTION	G06083
B10032258	ARQUITECTURA RESTAURACIONES Y CONST SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037854058	GESTION	G10600
28933576J	ARRABAL CALERO SONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800147	RECAUDACION	R10782
09198126N	ARROYO CARMONA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105286491	0599059839895	RECAUDACION	R06782
E10280063	ARTEGAS, CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891475	GESTION	G10600
E10280063	ARTEGAS, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523550	GESTION	G10600
B10110005	ARYPEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506082140	0599054308774	RECAUDACION	R10782
G06144356	ASOC DE VECINOS POLIGONO SAN FERNANDO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144717	GESTION	G06600
G06368195	ASOC DEPORTIVA ASESERA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144670	GESTION	G06600
G06380943	ASOC DEPORTIVA EL LOBO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144268	GESTION	G06600
G06434948	ASOC EMPRESARIOS DE SERVICIOS TURISTIC	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144322	GESTION	G06600
G06407274	ASOC PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145321	GESTION	G06600
G06211908	ASOC PARA LA FORMACION EN LA ADMINISTR	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599025901824	GESTION	G10600
G10177699	ASOC PARA LA PROMOCION DE LA CALIDAD E	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846431	GESTION	G10600
X3603015L	AUCAMA HUERTA JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257330	0599059838209	RECAUDACION	R06782
X3603015L	AUCAMA HUERTA JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259080	0599059838190	RECAUDACION	R06782
B06351969	AUGUSTA PRODUCTIONS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890552	GESTION	G06083
80067323E	AUNION LOPEZ ELISABETH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105290869	0599059838483	RECAUDACION	R06782
28670783H	AUSIN GOMEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005106002660	0579000767639	RECAUDACION	R06600
B06424006	AUTOMOVILES DORREY, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057887220	GESTION	G06600
B06424006	AUTOMOVILES DORREY, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057887211	GESTION	G06600
B06424006	AUTOMOVILES DORREY, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057887202	GESTION	G06600
B06424006	AUTOMOVILES DORREY, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057887193	GESTION	G06600
B06424006	AUTOMOVILES DORREY, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057887184	GESTION	G06600
B82586413	AVEIRO CONSULTING SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105276000112	0599059191986	RECAUDACION	R10782
B10000883	AVENIDA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599031850303	GESTION	G10600
44406999W	AVILA BERROCAL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799588	RECAUDACION	R10151
06978316R	AVILA CABALLERO LUCIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599056065878	GESTION	G10600
06978316R	AVILA CABALLERO LUCIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524183	GESTION	G10600
07007338C	AVILA PABLOS JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800688	RECAUDACION	R10782
08685799X	AYUSO RODRIGUEZ JOSE MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254503	0599059830242	RECAUDACION	R06044
07210244C	BALTASAR RIVAS L MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073174	RECAUDACION	R10600
53266104J	BARBARROJA TRENADO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256901	0599059838759	RECAUDACION	R06782
15258557N	BARBERO LEON JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072560	RECAUDACION	R10151
06971616V	BARCA DURAN ANTONIO ALFREDO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599065589339	GESTION	G10600
08685435Z	BARJOLA ALVAREZ FRANCISCA	APL./FRACC.: 060540002223Q	0599043049733	RECAUDACION	R06782
08685435Z	BARJOLA ALVAREZ FRANCISCA	APL./FRACC.: 060540002221Z	0599042977793	RECAUDACION	R06782
28954587W	BARONA MARTIN MERCEDES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847082	GESTION	G10600
08796506H	BARQUERO SANCHEZ PRIMITIVO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519891400141	RECAUDACION	R06044
70324028X	BARQUILLA DIAZ ANDREA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599053841310	RECAUDACION	R45782
28959150B	BARRA MERINO JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522313	GESTION	G10600
08836375M	BARRAGAN DE LA CRUZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105264470	0599059833497	RECAUDACION	R06782
51597155J	BARRAL RODRIGUEZ JUAN MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521671	GESTION	G10600
08768516L	BARRANTES RIVERO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003062165911	0599065759783	RECAUDACION	R06600
08768516L	BARRANTES RIVERO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003062165031	0599065759765	RECAUDACION	R06600
X5470144P	BARRERO DA COSTA PEREIRA HUGO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049434198	GESTION	G10600
08780174Q	BARRIENTOS VILLA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506052154	0519030800484	RECAUDACION	R06600
08780174Q	BARRIENTOS VILLA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506008396	0519030800401	RECAUDACION	R06600
27337865L	BARRIONUEVO GOMEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259596	0599059834689	RECAUDACION	R06782
06968166V	BARROSO BAZAN JESUS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847064	GESTION	G10600
33975525V	BARROSO MOLANO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254272	0599059831856	RECAUDACION	R06158
07048564F	BATALLA CEDILLO JESUS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891457	GESTION	G10600
X3377808M	BATISTA DUARTE MATIAS ANA PAULA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524650	GESTION	G10600
X3377808M	BATISTA DUARTE MATIAS ANA PAULA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524641	GESTION	G10600
X1373614P	BAYAD, MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075255	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RECENCIA
07337652P	BEJAR GARCIA REAL AGUSTIN EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074788	RECAUDACION	R10782
06996608P	BEJARANO BLAZQUEZ JOSE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890411	GESTION	G10600
27885870A	BELTRAN BENITEZ VALENTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106254063	0599059840463	RECAUDACION	R06782
80077187L	BELTRAN CORDERO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105260982	0599059834038	RECAUDACION	R06782
80077187L	BELTRAN CORDERO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258639	0599059834029	RECAUDACION	R06782
52264087Z	BENITEZ ALFARO ANTONIO VICENTE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847486	GESTION	G10600
09194709E	BENITEZ JUSTO ISAAC	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219121	RECAUDACION	R06782
09153475G	BENITEZ PAREDES MIGUEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004	0599069250909	GESTION	G06083
76211517M	BENITEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257033	0599059839702	RECAUDACION	R06782
X4200112J	BENMOUSSA ABDELALI	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891530	GESTION	G10600
76258081V	BERJANO RODRIGUEZ RODRIGO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890213	GESTION	G06083
06905627S	BERMEJO JIMENEZ JULIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850620	GESTION	G10600
08759710E	BERNAL CALZADILLA JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506046578	0599059832388	RECAUDACION	R06600
06997010L	BERNAL FERNANDEZ MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799844	RECAUDACION	R10600
06990886J	BERNALDEZ GOMEZ CARO MARIANO	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599056080764	RECAUDACION	R10600
X1443590H	BERRISSOUNE TAYEB	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063535428	GESTION	G06083
36979966Z	BERROCAL FRESNEDA JULIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856038	GESTION	G10600
36979966Z	BERROCAL FRESNEDA JULIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856029	GESTION	G10600
36979966Z	BERROCAL FRESNEDA JULIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856010	GESTION	G10600
36979966Z	BERROCAL FRESNEDA JULIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522488	GESTION	G10600
A2201911H	BICE ALMENDRALEJO SA	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063535547	GESTION	G06083
X1375533H	BIKICH, BOUJEMAA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075035	RECAUDACION	R10782
A06341523	BIOTECNICA DE LA INDUSTRIA CARNICA, SA	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599057177639	GESTION	G06083
28972451H	BLANCO BRAVO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072945	RECAUDACION	R10199
28972451H	BLANCO BRAVO JOSE	APL./FRACC.: 100540001329Z	0599059155558	RECAUDACION	R10199
06939166C	BLANCO FUENTE JOSE LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846139	GESTION	G10600
06939166C	BLANCO FUENTE JOSE LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520838	GESTION	G10600
G06311104	BLOQUE NACIONALISTA EXTREMEÑO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145220	GESTION	G06600
B37344207	BODAS QUEKA SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599056065960	GESTION	G10600
A10065357	BODEGAS VALDEMANTILLA, SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219314	RECAUDACION	R06782
08769850L	BOLAÑOS VINAGRE JOSE HIGINIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105312341	0599059832956	RECAUDACION	R06782
28967471Y	BONILLA MATO RUBEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056076548	RECAUDACION	R10782
76129970Q	BORRALLO MARTIN ALBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801339	RECAUDACION	R10782
07868884D	BORREGO FERNANDEZ MARIA ELENA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599051847919	GESTION	G10134
07015814D	BORREGO MUELAS TERESA JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525009	GESTION	G10600
08831155Y	BOTONERO MORENO JOSE JOAQUIN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519515700311	RECAUDACION	R06600
X0871479D	BOUABDELLAOUI MOHAMED	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599055891472	GESTION	G10134
X2626645E	BOUKHANFRA, EL AID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075136	RECAUDACION	R10782
X2138810V	BOUKHLOUF YOUSSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102371832	0599009571619	RECAUDACION	R10600
X1740176L	BOUKHOUBZA KHADIJA	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599074176846	GESTION	G06600
06944037S	BRAVO PAIVA MARIA MONTAÑA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599055115294	GESTION	G10151
76072091M	BRAVO VERDEJO CRISTINA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536177	GESTION	G10600
75999973S	BRAVO ZUIL FERNANDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523148	GESTION	G10600
02651146M	BRUNO SILVA ROCIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074870	RECAUDACION	R10782
06736131Y	BUENO SABADOR ROSARIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849585	GESTION	G10600
06736131Y	BUENO SABADOR ROSARIO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536213	GESTION	G10600
06736131Y	BUENO SABADOR ROSARIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524358	GESTION	G10600
08841238S	BUIGAS BUENO JUAN PEDRO	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599034829516	GESTION	G10600
09194632Z	BURGOS MEJIAS PABLO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219186	RECAUDACION	R06782
02053678P	BURGOS SORIO RICARDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848256	GESTION	G10600
B06155485	C' Y B' CONSULTORES SL	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599048528393	RECAUDACION	R06600
08892891X	CAÑADA SANCHEZ PEDRO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258991	0599059839354	RECAUDACION	R06782
08892891X	CAÑADA SANCHEZ PEDRO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256550	0599059839345	RECAUDACION	R06782
76248859H	CABAÑA CARO FRANCISCO	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599074178799	GESTION	G06600
07006671C	CABALLERO LOPEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102733501	0599009572040	RECAUDACION	R10600
80068330V	CABANILLAS ANTEQUERA ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259453	0599059834010	RECAUDACION	R06782
34775574B	CABEZON LUNA JESUS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599056989117	GESTION	G06158
08809672M	CACHADA TORIBIO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259882	0599059836586	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08809672M	CACHADA TORIBIO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259871	0599059836577	RECAUDACION	R06782
05219985C	CACIO BARBA ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA C1200005280053294	0599060514690	RECAUDACION	R06782
E10259778	CAFE BAR LA CHIMENEA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057030129	GESTION	G10134
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890341	GESTION	G06083
76234470G	CALAMONTE MERINO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219067	RECAUDACION	R06782
06992576R	CALDITO JORGE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800100	RECAUDACION	R10782
28950802N	CALDITO RUIZ JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073495	RECAUDACION	R10782
09168331W	CALERO VIÑUELA ANTONIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525402	GESTION	G10600
B10154169	CALINTEG CONFORT SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599039870495	RECAUDACION	R10782
09203230X	CALLE SANCHEZ ANA FATIMA	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2004 -	0599069319888	GESTION	G06083
06996437K	CALVARRO BERNAL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073046	RECAUDACION	R10600
08871042B	CALVO GONZALEZ PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060011269	0599048528081	RECAUDACION	R06600
08852223Y	CALVO GUERRERO CARMEN MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105262049	0599059834377	RECAUDACION	R06782
76246641P	CAMPANO CALVO MANUELA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599055216889	GESTION	G10199
B10194199	CAMPING BALCON DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506009759	0599044786083	RECAUDACION	R10151
07019427B	CAMPOS CUADRADO CARLOS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846330	GESTION	G10600
07019427B	CAMPOS CUADRADO CARLOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521020	GESTION	G10600
28938999P	CAMPOS GUERRA ANTONIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522753	GESTION	G10600
76120070Y	CANDELEDA JIMENEZ ANA BELLA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106010247	0599038136767	RECAUDACION	R10151
76110252D	CANO DIAZ ANTONIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062695861	GESTION	G10134
F10042794	CAPRIDEX SDAD COOP 2	LIQ. PROVISIONAL SOC. 2003	0599062632153	GESTION	G10199
07043853B	CARBALLO LOPEZ MARCELINO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536094	GESTION	G10600
09198921W	CARBALLO VALADES MARIA LOURDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219231	RECAUDACION	R06782
76258091G	CARMONA MENDEZ EUFEMIO-RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105258944090	0599060513452	RECAUDACION	R06083
F10262715	CARNICAS PLASENCIA S COOP LTDA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105278000090	0599059189658	RECAUDACION	R10151
B06308829	CARPASOL ALQUILER DE CARPAS,SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257143	0599059840326	RECAUDACION	R06782
B06308829	CARPASOL ALQUILER DE CARPAS,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890350	GESTION	G06083
07451266W	CARPINTERO MANZANO BENITO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801200	RECAUDACION	R10782
80057167D	CARRASCO MATOS ISMAEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519314200039	RECAUDACION	R06158
09164321V	CARRERA JIMENEZ MARIA FERNANDA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219222	RECAUDACION	R06782
07019838P	CARRERE RUIZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002200	0599059190428	RECAUDACION	R10600
46822396P	CASAÑAS GARCIA VICTOR	NOTIFICACION VALORACION DE UN BIEN	0519389300081	RECAUDACION	R06760
01336916H	CASADO CRISTO ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062914963	GESTION	G10600
09192797L	CASADO PINTO JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219103	RECAUDACION	R06782
06985293D	CASERO PRADO JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073852	RECAUDACION	R10782
B10217875	CASH DE LA OFICINA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521323	GESTION	G10600
A10052405	CASILDA FIGUEROA SA	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599009157422	GESTION	G10600
06731842H	CASTAÑO GUTIERREZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506008481	0519951900087	RECAUDACION	R10782
06938094Y	CASTAÑO JAVATO JUAN LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848310	GESTION	G10600
X1486015P	CASTAGNA BRUNO SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506063635	0599059191335	RECAUDACION	R10782
08864481M	CASTRO BAUTISTA DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258914	0599059834047	RECAUDACION	R06782
11769334G	CASTRO FLOREZ JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523193	GESTION	G10600
11769334G	CASTRO FLOREZ JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523184	GESTION	G10600
07004065J	CASTRO MARCELO FERNANDO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891190	GESTION	G10600
07004065J	CASTRO MARCELO FERNANDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848420	GESTION	G10600
07004065J	CASTRO MARCELO FERNANDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523166	GESTION	G10600
09191357M	CASTRO ROMERO ABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261092	0599059840014	RECAUDACION	R06782
B10275089	CATERING D. PEDRO EL BUEN COMER, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525640	GESTION	G10600
B10217552	CAURIA FORMACION SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917897	GESTION	G10600
07047083K	CAVA SERRADILLA MARIA DEL PILAR	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536121	GESTION	G10600
E10019487	CDAD PROP DEL EDIFICIO OBISPO SEGURA S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846074	GESTION	G10600
E10019487	CDAD PROP DEL EDIFICIO OBISPO SEGURA S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846065	GESTION	G10600
H10222248	CDAD PROP RESIDENCIAL LOS MIRADORES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848687	GESTION	G10600
A10005056	CENTRO DE INGENIERIA Y MONTAJES SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463206	GESTION	G10600
Q1068020E	CENTRO DE PROFESORES DE CACERES MEC	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846092	GESTION	G10600
07420226N	CEPEDA GALLEGU FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A1078204700001176	0599048277346	RECAUDACION	R10782
F10277283	CERAMICA NORTE EXTREMADURA,S. COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049880126	GESTION	G10600
06942721X	CERCAS BARQUILLA JOSE MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520856	GESTION	G10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RECENCIA
B10218279	CERESLIMP SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033893480	GESTION	G10600
B06258537	CEREZO ARIAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404506019424	0599065756227	RECAUDACION	R06044
B06262877	CERNEX CERNE EXTREMADURA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890240	GESTION	G06083
B06373187	CERRAMIENTOS INDUSTRIALES RODRIGUEZ, S	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599057154575	GESTION	G06083
50042885Z	CERRO GONZALEZ LUIS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506043637	0599059191225	RECAUDACION	R10782
06994333X	CERVANTES JIMENEZ M SOLEDAD	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846972	GESTION	G10600
06971329Y	CHANQUET HERNANDEZ JUAN CARLOS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519099300160	RECAUDACION	R06083
X2357403H	CHEIKHAOUI RADAOUANE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599064504261	RECAUDACION	R06083
X0062469R	CHI TAI KWOK	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847660	GESTION	G10600
X3595749K	CHIKHAOUI ZITOUNI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256307	0599059838337	RECAUDACION	R06782
B10173193	CHIRPIAL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105276000079	0599059189759	RECAUDACION	R10151
04186899W	CIBORRO AZAÑON JORGE ROBERTO	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599055891490	GESTION	G10134
B10221141	CISNEROS DIAZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849439	GESTION	G10600
07014985P	CISNEROS MOLANO SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072990	RECAUDACION	R10600
07014985P	CISNEROS MOLANO SANTIAGO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521067	GESTION	G10600
06992216D	CIUDAD VALENCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002650	0599059191436	RECAUDACION	R10782
76267220W	CLAPES ESCASO MARINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062217370	RECAUDACION	R06782
06881704N	CLEMENTE GARCIA ESTEBAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801420	RECAUDACION	R10782
B06391882	CLIMATIZACIONES EMERITENSES, SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599057177675	GESTION	G06083
B10242808	CLINICA LA MONTAÑA SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599012129072	GESTION	G10600
B10242808	CLINICA LA MONTAÑA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462519	GESTION	G10600
G06351084	CLUB DE EXPORTADORES DE EXTREMADURA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144460	GESTION	G06600
G06383665	CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES ENGORDA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145276	GESTION	G06600
B06277636	CODISNOR DISTRIBUCIONES, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890296	GESTION	G06083
F06036966	COFRIAL SCL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063537179	GESTION	G06083
X1691898H	COLACO GARCIA SILVA ESMERALDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100294041	0599041760460	RECAUDACION	R06600
51652879P	COLCHON GIL PEDRO BARTOLOME	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105437433	0599059835587	RECAUDACION	R06782
B06350870	COMBUSTIBLES DEL SUROESTE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608305506000291	0599059831370	RECAUDACION	R06083
B06275143	COMERCIAL ELECTROMECANICA DEL OESTE, S	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499097257505	GESTION	G06083
E10262657	COMERCIAL MOCTEZUMA CB	REQUERIMIENTO MOD. 349-2004	0599055866814	GESTION	G10600
B10187151	COMERCIAL PANCASAR SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033891867	GESTION	G10600
B06403836	COMTRADER SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049816118	GESTION	G06600
B06403836	COMTRADER SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049816109	GESTION	G06600
B06113724	COMUNICACIONES, MANTENIMIENTOS Y SERVI	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599066599074	GESTION	G06600
B06113724	COMUNICACIONES, MANTENIMIENTOS Y SERVI	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599066599083	GESTION	G06600
14552005C	CONDE ESPINO SEBASTIAN	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891163	GESTION	G10600
14552005C	CONDE ESPINO SEBASTIAN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049434748	GESTION	G10600
B10174985	CONFECIONES MAREVA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463179	GESTION	G10600
B10229441	CONFECIONES TORREORGAZ SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599048538596	GESTION	G10600
B10229441	CONFECIONES TORREORGAZ SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891769	GESTION	G10600
F06344923	CONFECIONES 2001, SCL EN CONSTITUCION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890525	GESTION	G06083
B10272615	CONST. CORCHERO.BARRERA Y GONZALEZ,SLL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917329	GESTION	G10600
B10272615	CONST. CORCHERO.BARRERA Y GONZALEZ,SLL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917310	GESTION	G10600
B10211944	CONSTRUCCIONES ASENSIO CARRASCOSA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525283	GESTION	G10600
B06318174	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES D&G 2000,	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027534370	GESTION	G10600
B06318174	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES D&G 2000,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019386872	GESTION	G10600
B10137644	CONSTRUCCIONES ENCIMASA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062696366	GESTION	G10134
B10110237	CONSTRUCCIONES GARCIA BARROSO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848943	GESTION	G10600
B10212538	CONSTRUCCIONES GONZALO BRAVO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049436324	GESTION	G10600
B10144228	CONSTRUCCIONES MARINO CAMPOS CUADRADO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521204	GESTION	G10600
B10144228	CONSTRUCCIONES MARINO CAMPOS CUADRADO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521195	GESTION	G10600
B10290807	CONSTRUCCIONES MASADIK,S.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523597	GESTION	G10600
A06217624	CONSTRUCCIONES MAYORAYA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005016000407	0579000580051	RECAUDACION	R06852
B10150159	CONSTRUCCIONES SANTA CRUZ DE LA SIERRA	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599055148139	GESTION	G10199
B10299329	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS ROSTELL,	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891493	GESTION	G10600
B10179125	CONSTRUCCIONES Y OBRAS ARROYANAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850667	GESTION	G10600
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026000540	0519759500232	RECAUDACION	R06732
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026000551	0519759500223	RECAUDACION	R06732

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
E10226538	CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y CARPINTERI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599055217374	GESTION	G10199
B10202984	CONSULTORA DE URBANISMO 2000, SL	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599056428520	GESTION	G10600
B10202984	CONSULTORA DE URBANISMO 2000, SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599056066024	GESTION	G10600
B10307296	CONSULTORES INICIATIVAS RURALES SL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2004	0599057311902	GESTION	G10151
B10149086	CONSYCAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525842	GESTION	G10600
09204785R	CONTRERAS DIAZ SORAYA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256065	0599059840344	RECAUDACION	R06782
F10005213	COOP DE VIVIENDAS DE LA HERMANDAD DE R	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463215	GESTION	G10600
F10023646	COOP INDUSTRIAL DE TRABAJO ASOCIADO LI	REQUERIMIENTO MOD. 190-2004	0599020662304	GESTION	G10600
F10013472	COOP TEXTIL SAN ILDEFONSO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033464288	GESTION	G10600
F10005916	COOPERATIVA INDUSTRIAL FUNDACION LLOREN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599048538430	GESTION	G10600
72397462V	CORCHERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219599	RECAUDACION	R06782
35767227L	CORDERO ECEIZA M DEL CARMEN	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599055583207	GESTION	G10600
08869346V	CORDERO RANGEL ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062213897	RECAUDACION	R06782
76121931G	CORDOBA TELLO CESAR DARIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849888	GESTION	G10600
B10296713	CORRIENTES HOTELERAS, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033892581	GESTION	G10600
09184654H	CORTES MOLINA AGUSTIN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889847	GESTION	G06083
05916119J	COSTA CANO MARIA DOLORES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074182	RECAUDACION	R10782
F10194371	COVECAEX CACERES, SOC. COOP.	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599049294718	GESTION	G10600
F06238729	COVECAEX MERIDA, SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890159	GESTION	G06083
06983140H	CRESPO CANDELA JOSE MARIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856166	GESTION	G10600
76256504G	CRESPO ESCUDERO SONIA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057887101	GESTION	G06083
50399637J	CRESPO MASSIEU CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800165	RECAUDACION	R10782
76022021Y	CRESPO PILAR ISAAC DAVID	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892034	GESTION	G10600
76022021Y	CRESPO PILAR ISAAC DAVID	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524257	GESTION	G10600
10550894N	CRESPO PILAR VICTORINA	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599063638350	GESTION	G10600
44781491P	CRISTO GOMEZ ELISA MARTA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062216005	RECAUDACION	R06782
09161221E	CRUZ CANCHO MARIA ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261411	0599059835486	RECAUDACION	R06782
B06361687	CRUZ INSTALACIONES Y OBRAS, SL	REQUERIMIENTO MOD. 347-2004	0599067504511	GESTION	G06083
40353179R	CRUZ VEGA CESARIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105293047	0599059832938	RECAUDACION	R06782
75986543V	CUADRADO BARRADO ESTEBAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074045	RECAUDACION	R10782
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847861	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847852	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847843	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847834	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847825	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847816	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847807	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847798	GESTION	G10600
28938342H	CUENCA GOZALO M DE LOS ANGELES	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890750	GESTION	G10600
28937094N	CUESTA RUIZ JESUS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599055217347	GESTION	G10199
A10006682	CUM MOBEL SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463233	GESTION	G10600
B06111728	D.L.U. INGENIEROS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049816484	GESTION	G06600
X1790959H	DA SILVA DIAMANTINO DE JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525870	GESTION	G10600
X5665783D	DA SILVA DOS SANTOS ANTONIO ALBERTO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525860	GESTION	G10600
A10142602	DAUQUS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499093315884	GESTION	G10600
28944600C	DE LA CRUZ CRUZ LORENZO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060005540	0599059191573	RECAUDACION	R10782
11778436K	DE LA LLAVE BARBERO MARIA ISABEL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599056823695	RECAUDACION	R10782
07011225C	DEL ALAMO HARO JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002640	0599059192233	RECAUDACION	R10782
07011225C	DEL ALAMO HARO JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002584	0599059192224	RECAUDACION	R10782
06872162S	DEL CAMPO FUENTES MARIA DEL PILAR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521240	GESTION	G10600
08877085M	DEL SOL RUIZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100483285	0599048528155	RECAUDACION	R06600
08877085M	DEL SOL RUIZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100483274	0599057831084	RECAUDACION	R06600
A06017065	DELEGACIONES EXTREMEÑAS SA	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061683287	0599047890760	RECAUDACION	R06600
28948038P	DELGADO CAMACHO MARIA DEL MAR	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890760	GESTION	G10600
08587333F	DELGADO FERNANDEZ JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889746	GESTION	G06083
08587333F	DELGADO FERNANDEZ JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889755	GESTION	G06083
06948074G	DELGADO SOLAN PABLO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801430	RECAUDACION	R10782
07357723T	DELGADO VAZQUEZ CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA C1200005280082235	0599059316230	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10287910	DEMOLICIONES Y EXCAVAC CACEREÑAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522010	GESTION	G10600
B06034219	DEREYCON SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889728	GESTION	G06083
B10273076	DESARROLLO DE PROYECTOS ALJIBE,S.L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205605100004207	0579000772350	RECAUDACION	R10600
A10293454	DIAGONAL PROYECTOS Y EDIFICACIONES, SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049433812	GESTION	G10600
76105645W	DIAZ GARCIA CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799496	RECAUDACION	R10151
09159809J	DIAZ GONZALEZ MARIA PURIFICACION	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062666996	GESTION	G06083
76011940E	DIAZ MIMOSO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002155	0599059189328	RECAUDACION	R10134
08760599Z	DIAZ PEREIRA VALENTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599041760616	RECAUDACION	R06600
08843410W	DIAZ SILVA MARIA PILAR	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599078034674	GESTION	G06600
B10065407	DIBALTEL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847944	GESTION	G10600
34776564N	DIESTRO VELARDE FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257055	0599059835504	RECAUDACION	R06782
11948177E	DIEZ MURIEL MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399029995002	RECAUDACION	R28782
A10021475	DIMAH SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004416000783	0599038137335	RECAUDACION	R10600
B10163194	DIPER CENTRO DE REPOSTERIA Y DISTRIBUC	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105276000068	0599059189620	RECAUDACION	R10151
B10269223	DISATEL TELECOM EXTREMADURA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521397	GESTION	G10600
B10265510	DISTRIBUCIONES JOADRI,S.L.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523487	GESTION	G10600
B10110542	DISTRIBUCIONES PARRA DE CACERES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849338	GESTION	G10600
06959057Q	DOMINE CARRERO JUAN LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523954	GESTION	G10600
06996138K	DOMINGUEZ GUERRA FABIAN PEDRO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890714	GESTION	G10600
07438853D	DOMINGUEZ RETORTILLO LORENZO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599039872401	RECAUDACION	R10782
76029707X	DORADO TEMPLADO CRISTINA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057031613	GESTION	G10600
28961668E	DUARTE SANABRIA JUAN ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074081	RECAUDACION	R10782
76265625V	DUQUE CARRERA CARLOS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255735	0599059840390	RECAUDACION	R06782
52202681H	DUQUE FAÑAS PRUDENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263710	0599059836631	RECAUDACION	R06782
52202681H	DUQUE FAÑAS PRUDENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105262698	0599059836622	RECAUDACION	R06782
16295890E	DUQUE ZAMARREÑO JOSE PEDRO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847459	GESTION	G10600
B10252450	DUQUEGETE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599047557295	GESTION	G10151
06997681T	DURAN BORREGUERO ERNESTINA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049434362	GESTION	G10600
80053825W	DURAN LEMA LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062217444	RECAUDACION	R06782
06981790W	DURAN MARCOS FRANCISCO JAVIER	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057029835	GESTION	G10134
B10018984	DURAN VINAGRE SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462445	GESTION	G10600
B06254908	ECOMERIDA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890186	GESTION	G06083
A10047454	EDIFICIOS EXTREMEÑOS, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506048766	0519848100154	RECAUDACION	R06600
X2319091R	EL BOUNJATI MOHAMED	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522479	GESTION	G10600
B10199677	EL PANTOGRAFO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385635	GESTION	G10600
B10199677	EL PANTOGRAFO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385626	GESTION	G10600
B10199677	EL PANTOGRAFO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385617	GESTION	G10600
X3803010Y	EL SAYED HASSAN NADA EL SHOURBAGY	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214840	RECAUDACION	R06782
B10321214	EL TRASQUILON TUR.RURALS.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523799	GESTION	G10600
B10321214	EL TRASQUILON TUR.RURALS.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523780	GESTION	G10600
B06269310	ELABORADOS PAYETA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599051686338	GESTION	G06083
B10319648	ELEVADORES SAN MATEO, SL'EN CONST'	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599050548350	GESTION	G10600
X3946104V	ELKAMRI NADIRA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525631	GESTION	G10600
X3946104V	ELKAMRI NADIRA	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599056428602	GESTION	G10600
X2689804T	ELKROUNI ABDELAZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103173479	0579000184006	RECAUDACION	R10782
B10280428	ENCOFRANDOS BLANCO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524724	GESTION	G10600
X2308341S	ENNAJAY AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072230	RECAUDACION	R10134
X2605378F	ENMOMASSI ABDELHADI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255493	0599059835742	RECAUDACION	R06782
X2605378F	ENMOMASSI ABDELHADI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255482	0599059835733	RECAUDACION	R06782
B10261451	ENRIQUE LANCHAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521379	GESTION	G10600
79261378C	ENRIQUE RODRIGUEZ JUAN MAUNEL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536308	GESTION	G06083
B10161925	ENTORNO RURAL SL	PROPUESTA L. PROV. CONTROL RET. MOD 190	0599040202796	GESTION	G10600
B06322986	EOM VIAS Y OBRAS EXTREMADURA,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890433	GESTION	G06083
B06406391	EQUIPAMIENTOS DEL GAS DE EXTREMADURA,	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599057154676	GESTION	G06083
X1285098L	ERRAFI, ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800870	RECAUDACION	R10782
B10207322	ESCUELA DE ENSEÑANZA CACERES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847165	GESTION	G10600
B10262392	ESCUELA DE OFICIOS Y PROFESIONES DE CA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523478	GESTION	G10600
B06399406	ESFERRAL, SL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536701	GESTION	G06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONS.A.	LUGAR COMPA-RECENCIA
B06399406	ESFERRAL, SL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536692	GESTION	G06083
B06399406	ESFERRAL, SL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536683	GESTION	G06083
B06399406	ESFERRAL, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599057154584	GESTION	G06083
B10268126	ESPAÑOLA DE CONSULT Y ASES TECNOLOG, S	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2003	0599046149845	GESTION	G10600
76008833C	ESPACIO LORO DAMASO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800430	RECAUDACION	R10782
B06268874	ESPECTACULOS CALA SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599067325835	GESTION	G06083
53109285P	ESQUINAS TOBAR LUIS MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049434252	GESTION	G10600
B06185870	ESTACION DE SERVICIO NTRA SRA DE BOTOA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145139	GESTION	G06600
07450154V	ESTEBAN JIMENEZ MILAGROS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599024599900	RECAUDACION	R10782
06987000Z	ESTRELLA RUFO ANA MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523642	GESTION	G10600
B10240075	ESTRUCTURAS HERMANOS SERRANO RODRIGO S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524825	GESTION	G10600
B10253714	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS GUNESA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524697	GESTION	G10600
G10168334	ESTUDIOS TECNICOS S C	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506000232	0599059190199	RECAUDACION	R10600
G10168334	ESTUDIOS TECNICOS S C	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521800	GESTION	G10600
B06357032	EUROLASER DEPLACION MEDICA; SRL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890580	GESTION	G06083
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604405530001361	0599065763615	RECAUDACION	R06782
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604405156000657	0599059188668	RECAUDACION	R06782
B06161947	EXCAVACIONES PEDRO DE DIOS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604405306000826	0579000767419	RECAUDACION	R06044
B06161947	EXCAVACIONES PEDRO DE DIOS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604405306000750	0579000731256	RECAUDACION	R06044
B10171106	EXCAVACIONES Y DESMONTES HERMAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012476	0599059315900	RECAUDACION	R10712
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506049262	0579000731741	RECAUDACION	R06600
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506049251	0579000731732	RECAUDACION	R06600
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506049240	0579000731723	RECAUDACION	R06600
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506049230	0579000731714	RECAUDACION	R06600
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506049229	0579000731705	RECAUDACION	R06600
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506036744	0579000731696	RECAUDACION	R06600
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506036733	0579000731687	RECAUDACION	R06600
A10016830	EXPLOTACION AGRICOLA Y GANADERA SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463920	GESTION	G10600
B06327266	EXPLOTACIONES FERNANDEZ AGUDO, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499097257514	GESTION	G06083
B10226421	EXPORTACIONES, CALIDADES Y PROMOCIONES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388046	GESTION	G10600
B10226421	EXPORTACIONES, CALIDADES Y PROMOCIONES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388037	GESTION	G10600
B10226421	EXPORTACIONES, CALIDADES Y PROMOCIONES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388028	GESTION	G10600
B10226421	EXPORTACIONES, CALIDADES Y PROMOCIONES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388019	GESTION	G10600
B10226421	EXPORTACIONES, CALIDADES Y PROMOCIONES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388000	GESTION	G10600
B10226421	EXPORTACIONES, CALIDADES Y PROMOCIONES	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463729	GESTION	G10600
B10250306	EXTREMADURA TRAVELBLANC SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519854400258	RECAUDACION	R10600
E10258630	EXTREMATUR, CB	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004	0599063427160	GESTION	G10199
B10268050	F. CAMARA INSTALACIONES, SL	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599062030141	GESTION	G10600
B06263891	FABRICA BRICOLAGE DE COCINA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890250	GESTION	G06083
E10271799	FACTORY BARLEY, CB	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599055891591	GESTION	G10134
B06326797	FACTURACIONES EXTREMEÑAS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890442	GESTION	G06083
X0517511B	FAHMI, KADOUR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256362	0599059832240	RECAUDACION	R06600
44406196G	FAJARDO MOLERO RAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072496	RECAUDACION	R10151
07012575J	FALCON SOLANA JUSTO MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524320	GESTION	G10600
71619672H	FANJUL FERNANDEZ JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1013405530000864	0599054308902	RECAUDACION	R10782
X2624390K	FATH ALLH EN NACER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104029928	0599038142918	RECAUDACION	R10782
G06310643	FEDERACION DE PEÑAS DEL C.D. BADAJOZ S	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145211	GESTION	G06600
B06309694	FEGUAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890360	GESTION	G06083
11768216J	FELIX BERMEJO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105236000020	0599059191885	RECAUDACION	R10782
08844637X	FEMENIA MACIAS JULIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522680	GESTION	G10600
80069599K	FERNANDEZ BARRIGA ANTONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214070	RECAUDACION	R06782
76016837C	FERNANDEZ CARLOS SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104632398	0599053569455	RECAUDACION	R45600
05287838T	FERNANDEZ FERNANDEZ SONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801595	RECAUDACION	R10782
06995736X	FERNANDEZ GIL JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800632	RECAUDACION	R10782
75993733P	FERNANDEZ GILARTE CLEMENTE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519667700273	RECAUDACION	R10600
31813967E	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISCO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057029853	GESTION	G10134
08849042E	FERNANDEZ PAREDES JOSE RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256219	0599059833872	RECAUDACION	R06782
02619627L	FERNANDEZ TERRON FRANCISCO ALBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399072584745	RECAUDACION	R28782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
76269742V	FERNANDEZ VARGAS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263094	0599059831407	RECAUDACION	R06083
76269742V	FERNANDEZ VARGAS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255009	0599059831398	RECAUDACION	R06083
76269742V	FERNANDEZ VARGAS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259970	0599059831389	RECAUDACION	R06083
51654885J	FERNANDEZ VAZQUEZ SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA C1200005280068815	0599059315790	RECAUDACION	R10151
X1513207Z	FERREIRA DA FONSECA ELISABETE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056652574	GESTION	G10600
B1030769Z	FLOR CACERES, S.L.'EN CONSTITUCION'	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033892655	GESTION	G10600
08839610C	FLORES BENITEZ ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261862	0599059833286	RECAUDACION	R06782
08839610C	FLORES BENITEZ ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105262115	0599059833295	RECAUDACION	R06782
28960175R	FLORES HURTADO PEDRO JAVIER	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599056922356	GESTION	G10600
07022781F	FLORES MARQUEZ CONCEPCION	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536140	GESTION	G10600
B10200327	FLUPAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062696669	GESTION	G10199
75976898D	FONDON CHAVES AMADOR	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850630	GESTION	G10600
75976898D	FONDON CHAVES AMADOR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056652576	GESTION	G10600
B10149607	FONTANERIA MATEO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847468	GESTION	G10600
07397669H	FONTANEZ BLANCO GERMAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205700000027	0599070327488	RECAUDACION	R10732
B10308278	FOREVER TRADE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990566521534	GESTION	G10600
B10249860	FORO DE FORMACION Y PUBLICDE EXTREMA S	LIQ. PROV. CON EXP.SANCIONADOR. -	0599031189111	GESTION	G10600
B10053486	FOTO VIDEO A R SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463123	GESTION	G10600
B10240265	FOYSA AGRICOLA Y FORESTAL 2000, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599048538751	GESTION	G10600
06983340B	FRAGOSO FERNANDEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005530004663	0599059190363	RECAUDACION	R10600
06983340B	FRAGOSO FERNANDEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005530004652	0599059190354	RECAUDACION	R10600
28944607G	FRAGOSO MEDINA JUAN MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990566522790	GESTION	G10600
28944607G	FRAGOSO MEDINA JUAN MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990566522780	GESTION	G10600
A10002822	FRANCISCO LASSO SA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891960	GESTION	G10600
06983791W	FRANCO FRANCO, JOSE PEDRO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 190-2004	0599057354142	GESTION	G10600
06983791W	FRANCO FRANCO, JOSE PEDRO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524468	GESTION	G10600
06963613H	FREJO AMADO FELIX	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990566522176	GESTION	G10600
G10148898	FRIO INDUSTRIAL LUCAS SC	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990566523377	GESTION	G10600
B10276582	FRIO NOVECIENTOS VEINTISIETE, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800385	RECAUDACION	R10782
B10276582	FRIO NOVECIENTOS VEINTISIETE, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800376	RECAUDACION	R10782
B10276582	FRIO NOVECIENTOS VEINTISIETE, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800367	RECAUDACION	R10782
B06320378	FRONDOSAS DE EXTREMADURA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890415	GESTION	G06083
F10055648	FRUTICOLA RIO JERTE SCL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 11 2004	0599057310665	GESTION	G10600
F10055648	FRUTICOLA RIO JERTE SCL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 10 2004	0599057310656	GESTION	G10600
F10055648	FRUTICOLA RIO JERTE SCL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 12 2004	0599057310674	GESTION	G10600
F10055648	FRUTICOLA RIO JERTE SCL	LIQ.PROV.IVA 04 2004	0599057317824	GESTION	G10600
37664397B	FUENTE BLAZQUEZ CARLOS MANUEL DE LA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801375	RECAUDACION	R10782
07451837K	FUENTES MARTIN PEDRO MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801210	RECAUDACION	R10782
A10056745	FUNERARIA S. ISIDRO, SA L	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506008378	0599057841397	RECAUDACION	R10134
A10056745	FUNERARIA S. ISIDRO, SA L	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506008367	0599057841388	RECAUDACION	R10134
B10271070	FYSAD XXI, S.L.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521983	GESTION	G10600
B10271856	G.N.S. ESTYCONT, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524715	GESTION	G10600
06995251P	GALAN BERROCAL ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506000760	0599059191490	RECAUDACION	R10782
08654220X	GALAN GALAN FRANCISCO	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599055924041	GESTION	G06083
08758191K	GALAN GARCIA LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105459356	0599059834056	RECAUDACION	R06782
07035146K	GALAN MARROLLO FERNANDO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599057960453	GESTION	G10600
07018427T	GALAN RUBIO JOSE MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990566522771	GESTION	G10600
B10197358	GALERIAS PEDRAZO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019384764	GESTION	G10600
08839308V	GALLARDO BERMEJO VICENTE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499093263450	GESTION	G08279
31335398Z	GALLARDO COTE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005530005279	0599059191380	RECAUDACION	R10782
31335398Z	GALLARDO COTE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005530005257	0599059191371	RECAUDACION	R10782
08751394D	GALVAN SEPULVEDA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062217380	RECAUDACION	R06782
08761676X	GAMITO CABRAL TEODORO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214869	RECAUDACION	R06782
B06337182	GARANTIA AUTOMOVILISTICA,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890489	GESTION	G06083
05677877M	GARCIA BELLON JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099767450	0599064486084	RECAUDACION	R10782
05677877M	GARCIA BELLON JAVIER	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027532390	GESTION	G10600
05677877M	GARCIA BELLON JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521406	GESTION	G10600
05677877M	GARCIA BELLON JAVIER	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383884	GESTION	G10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08757780R	GARCIA CALDERON LUIS JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105765156	0599059832846	RECAUDACION	R06782
80030050D	GARCIA CASTUERA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261257	0599059831892	RECAUDACION	R06158
09197250X	GARCIA CHECA JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254074	0599059839978	RECAUDACION	R06782
09200724B	GARCIA DOMINGUEZ JESUS	APL./FRACC.: 060540002578A	0599056684462	RECAUDACION	R06083
07947827Q	GARCIA ESTEVEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524843	GESTION	G10600
80068923N	GARCIA GONZALEZ PETRA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214539	RECAUDACION	R06782
07002974A	GARCIA MARCOS FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005106000632	0599059190776	RECAUDACION	R10600
07002974A	GARCIA MARCOS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599051304710	GESTION	G10600
07002974A	GARCIA MARCOS FRANCISCO JAVIER	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892373	GESTION	G10600
08802487L	GARCIA MARGULLON JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105705977	0599059833551	RECAUDACION	R06782
06967765F	GARCIA MARQUEZ EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA H200003010221510	0599064486066	RECAUDACION	R10782
08827232Q	GARCIA MARQUEZ GERVASIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506055610	0599075883853	RECAUDACION	R06732
08827232Q	GARCIA MARQUEZ GERVASIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506055609	0599075883844	RECAUDACION	R06732
52306190G	GARCIA MERIDEÑO SEBASTIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073000	RECAUDACION	R10600
07359348S	GARCIA MONTERO JACINTO	LIQ. EN EJECUTIVA M1703805100002742	0599059316185	RECAUDACION	R10782
07317593M	GARCIA MONTERO RICARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072276	RECAUDACION	R10151
06982324F	GARCIA OLMOS JOSE LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049435260	GESTION	G10600
06982324F	GARCIA OLMOS JOSE LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849008	GESTION	G10600
76180693R	GARCIA ORTIZ JULIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062217801	RECAUDACION	R06782
07955772A	GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A2800704506018947	0599060473266	RECAUDACION	R28782
07019922T	GARCIA SERRADILLA FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074247	RECAUDACION	R10782
16072316P	GARCIA SIMON SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002606	0599059192188	RECAUDACION	R10782
08859344C	GARCIA TOVIAS JOSEFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214941	RECAUDACION	R06782
08690825E	GARCIA VINUESA BRONCANO ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105380310	0599059839538	RECAUDACION	R06782
E10182111	GARCIA-AGUILERA Y COLLADO FAMILIA CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846450	GESTION	G10600
09183544N	GARCIA-PUENTE GALVAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062215235	RECAUDACION	R06782
B06274831	GAS SANZ GARCIA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890287	GESTION	G06083
X1285568Y	GASSA, DRISS	LIQ. EN EJECUTIVA C0200004500625281	0599064486203	RECAUDACION	R10782
09184228Y	GAVIRO MORA JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253436	0599059831223	RECAUDACION	R06083
A10281103	GED INTEGRAL, SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523560	GESTION	G10600
07761784C	GERMAN SIMON JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263435	0599059838391	RECAUDACION	R06782
E06390769	GESTION EDUCATIVA CB	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144378	GESTION	G06600
A10009611	GESTION Y DESARROLLO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462371	GESTION	G10600
B06312631	GESTIONES HOSTELERAS EXTREMEÑAS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890388	GESTION	G06083
B10219590	GESTORA EXTREMEÑA DE RESIDUOS SL	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599056169489	GESTION	G10600
08640683C	GIL ALVAREZ CATALINA	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0519146700087	RECAUDACION	R06600
44784937G	GIL SANCHEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536409	GESTION	G06083
07019115K	GIMENEZ GUERVOS LOPEZ CRISTINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073440	RECAUDACION	R10782
76006747G	GINES ALGABA JOSE MARIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849778	GESTION	G10600
28937213Q	GIRALDO RUBIO ABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104631837	0599050014172	RECAUDACION	R10782
B06353049	GLOBAL PROFESIONAL SERVICES SL	REQUERIMIENTO MOD. 347-2004	0599067507656	GESTION	G06600
B10258697	GOMA EXPRES SLU	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383765	GESTION	G10600
B10288009	GOMA EXPRES, SERVICIOS PETROLIFEROS, S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521460	GESTION	G10600
B10288009	GOMA EXPRES, SERVICIOS PETROLIFEROS, S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521451	GESTION	G10600
76011105S	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA C0700004160005051	0599059316350	RECAUDACION	R10782
76011105S	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA C0700004160005029	0599059316340	RECAUDACION	R10782
06928211J	GOMEZ BLAZQUEZ RAFAEL ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846890	GESTION	G10600
B06427868	GOMEZ CARDOSO & HIJOS, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145330	GESTION	G06600
28957443Y	GOMEZ CASARES NATALIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521049	GESTION	G10600
76028707E	GOMEZ CORDERO ANA BELEN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101397878	GESTION	G10600
76020552D	GOMEZ CORTES FRANCISCA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524239	GESTION	G10600
76020552D	GOMEZ CORTES FRANCISCA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524220	GESTION	G10600
09174885R	GOMEZ DIAZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105731122	0599059839730	RECAUDACION	R06782
76124486Y	GOMEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057030073	GESTION	G10134
34774743P	GOMEZ MORENO M PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105262710	0599059830866	RECAUDACION	R06083
80094213W	GOMEZ RODRIGUEZ SAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062218150	RECAUDACION	R06782
39898895J	GOMEZ VEGA OLIVERIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105438809346	0599060514240	RECAUDACION	R06782
06986502E	GONZALEZ ARIAS DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105289582	0599059831214	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
06986502E	GONZALEZ ARIAS DOMINGO	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2003	0599057579835	GESTION	G06083
06980690Y	GONZALEZ CABELLO JESUS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057030248	GESTION	G10134
09151080R	GONZALEZ CALERO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105794416	0599059839592	RECAUDACION	R06782
09197078E	GONZALEZ CALVO JUAN CARLOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049409246	GESTION	G07026
44784936A	GONZALEZ FERNANDEZ JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599064504252	RECAUDACION	R06083
44784936A	GONZALEZ FERNANDEZ JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599064504243	RECAUDACION	R06083
44784936A	GONZALEZ FERNANDEZ JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599064504234	RECAUDACION	R06083
09198827T	GONZALEZ GOMEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599061298165	GESTION	G06083
08208378T	GONZALEZ GONZALEZ ISIDORO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258881	0599059833084	RECAUDACION	R06782
76251708S	GONZALEZ GRAGERA PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219278	RECAUDACION	R06782
76150232S	GONZALEZ HOLGUERA PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261598	0599059834523	RECAUDACION	R06782
39736243V	GONZALEZ JIMENA M INMACULADA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105438957747	0599060514956	RECAUDACION	R06782
15154449W	GONZALEZ LAHERA FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073037	RECAUDACION	R10600
44776794A	GONZALEZ MACIAS DOMINGO DAMIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105262566	0599059830976	RECAUDACION	R06083
44776794A	GONZALEZ MACIAS DOMINGO DAMIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259981	0599059830967	RECAUDACION	R06083
07427806W	GONZALEZ MARTIN MARIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105416000049	0599059189566	RECAUDACION	R10151
44405607J	GONZALEZ OLIVER JENNIFER	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846981	GESTION	G10600
15235917G	GONZALEZ PINA CONCEPCION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850272	GESTION	G10600
09170079W	GONZALEZ PIZARRO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253557	0599059839648	RECAUDACION	R06782
07019655D	GONZALEZ RINCON DAMARIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848815	GESTION	G10600
07013795Z	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA GENEVEVA BEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057029780	GESTION	G10134
28954050V	GONZALEZ ROSADO JOAQUIN	PROPUESTA L. PROV. CONTROL RET. MOD 190	0599040948440	GESTION	G10600
72739620G	GONZALEZ ROSADO MARIA PILAR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525420	GESTION	G10600
08672286K	GORDILLO BONILLA FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599058775939	RECAUDACION	R06782
80039513L	GORDILLO ORTIZ LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105287536	0599059837090	RECAUDACION	R06782
08833374V	GOYENECHÉ LORENZO MARIA SOLEDAD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062213960	RECAUDACION	R06782
07010002Q	GRACIA OLLERO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506036520	0599059191270	RECAUDACION	R10782
07010002Q	GRACIA OLLERO FERNANDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847394	GESTION	G10600
07010002Q	GRACIA OLLERO FERNANDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847385	GESTION	G10600
09185621L	GRAGERA GRAGERA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062218122	RECAUDACION	R06782
09192647F	GRAGERA LUCAS RUBEN	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599057621103	GESTION	G06083
09186101Q	GRAGERA VAZQUEZ MARIA INMACULADA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890222	GESTION	G06083
08662557K	GRAJERA MARTINEZ MICAELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599041760607	RECAUDACION	R06600
08662557K	GRAJERA MARTINEZ MICAELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599041760598	RECAUDACION	R06600
A06388383	GRAN CASINO ROMANO DE MERIDA CONST. SA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499097258495	GESTION	G06083
06942327F	GRANADO CERRO JOSE MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524174	GESTION	G10600
07445512K	GRANDE MANZANO MARIA CARMEN	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599052076920	GESTION	G10134
X3023642Q	GUENFOUD YAHYA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088850495	0599059316221	RECAUDACION	R10782
X3023642Q	GUENFOUD YAHYA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088850473	0599059316212	RECAUDACION	R10782
X3023642Q	GUENFOUD YAHYA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088851701	0599059316203	RECAUDACION	R10782
08694022E	GUEROLA PLA FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062218920	RECAUDACION	R06782
43738108C	GUERRERO ROMO CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073798	RECAUDACION	R10782
08631504H	GUILLEN MACHO VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062216225	RECAUDACION	R06782
06972872P	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524486	GESTION	G10600
06954893S	GUTIERREZ SANCHEZ MARIA LUISA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892391	GESTION	G10600
X3915387M	GUZMAN LOPEZ LUZ GLADYS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523579	GESTION	G10600
08415815T	GUZMAN MARTIN JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003062166660	0599065761671	RECAUDACION	R06782
07041083R	HABELA VALERO SISENANDO ZACARIAS	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002265	0599059191280	RECAUDACION	R10782
X3242791K	HAIBI ABDELLAH	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800834	RECAUDACION	R10782
X1343952Q	HAMRAOUI MHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103130579	0599050648809	RECAUDACION	R06600
E10261337	HEREDEROS DE IGLESIAS ZUBIAGA CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027534289	GESTION	G10600
E10192573	HEREDEROS DE SANTIAGO BLANCO GONZALEZ	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846505	GESTION	G10600
E10192573	HEREDEROS DE SANTIAGO BLANCO GONZALEZ	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846496	GESTION	G10600
E10192573	HEREDEROS DE SANTIAGO BLANCO GONZALEZ	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521296	GESTION	G10600
38793512X	HEREDIA MOLINA JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105264623	0599059839812	RECAUDACION	R06782
A06285571	HERMANOS CHAMORRO HERRILLO, SA LABORAL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499097257597	GESTION	G06083
27458648Y	HERNAIZ RIVERO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104025759	0599038140800	RECAUDACION	R10782
28691967L	HERNANDEZ GARCIA LEONARDO FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA C0100004410017413	0599059315680	RECAUDACION	R10134

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
34778902G	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA-VIRTUDES	LIQ. EN EJECUTIVA A0615805506000663	0599059837136	RECAUDACION	R06782
11768975J	HERNANDEZ MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075915	RECAUDACION	R10782
07043327Z	HERNANDEZ MARTIN JUSTA DE FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002254	0599059191830	RECAUDACION	R10782
13292391R	HERNANDEZ MARTIN MARCELINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799880	RECAUDACION	R10600
06967742F	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846193	GESTION	G10600
06967742F	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520883	GESTION	G10600
06967742F	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846184	GESTION	G10600
09187862Y	HERNANDEZ PEREZ MARIA DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608305106001560	0599059185734	RECAUDACION	R06083
28971163H	HERNANDEZ RAMOS ISRAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524971	GESTION	G10600
B10253888	HERNANDEZ Y ACOSTA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521900	GESTION	G10600
50539878T	HERRAIZ DE BLAS M CONSOLACION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846799	GESTION	G10600
50539878T	HERRAIZ DE BLAS M CONSOLACION	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521570	GESTION	G10600
06960996T	HERRERA GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522735	GESTION	G10600
15362228E	HERRERIA RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074833	RECAUDACION	R10782
B10042497	HERRERO NAVARRO ARQUITECTOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522093	GESTION	G10600
B06257794	HIERROS GASPAR, SL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2004	0599063746820	GESTION	G06083
B10251114	HIJOS DE GONZALEZ Y ALEGRE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524046	GESTION	G10600
A10010056	HIMEXSA MEDIOAMBIENTAL SA	LIQ. EN EJECUTIVA C12000052800087548	0599060514983	RECAUDACION	R06852
A10010056	HIMEXSA MEDIOAMBIENTAL SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0685005506000068	0599059841160	RECAUDACION	R06852
76125416Q	HINOJAL FERNANDEZ FCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075960	RECAUDACION	R10782
40286502R	HIPOLITO CUADRADO JOAQUIN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049435527	GESTION	G10600
A06016547	HISPANO HOLANDESA DE CONFECCIONES SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889690	GESTION	G06083
06952334D	HOLGADO CHORRO VICENTE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062697017	GESTION	G10600
B06308134	HORSIHOR SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2003	0599068804565	GESTION	G06083
B10289577	HOST PROY E INVER EX S. XXI, S.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049433794	GESTION	G10600
B10122323	HOSTELERA FARA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019382912	GESTION	G10600
B10122323	HOSTELERA FARA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019382921	GESTION	G10600
B10313138	HOSTELERIA PLAZA DE SAN JUAN, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027533757	GESTION	G10600
B10235547	HURDES HOTELES SL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599056422406	GESTION	G10151
07004901K	HURTADO OLLERO JOSEFA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890732	GESTION	G10600
06979982B	HURTADO QUINTANILLA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800138	RECAUDACION	R10782
06977867N	HURTADO SIMON SANTIAGO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062916384	GESTION	G10600
06977867N	HURTADO SIMON SANTIAGO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523065	GESTION	G10600
34775807Z	IBAÑEZ GARCIA FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA A06158051060005078	0599059186239	RECAUDACION	R06158
B06334312	IBERICOS DE LOS ALCORNOCALES, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890460	GESTION	G06083
X2849344N	IDRISSI ZOUGGARI AHMED	RESOLUCION S/IMPOSICION SANCION G	0599057145344	GESTION	G10600
X3079299J	IGGOU FATIMA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049816071	GESTION	G06600
09166079G	IGLESIAS ARENCON ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062216537	RECAUDACION	R06782
06986859B	IGLESIAS CORTES JOSE MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523963	GESTION	G10600
04137900Q	IGLESIAS MARTINEZ IGNACIO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599016379784	GESTION	G28115
34777331C	IGLESIAS REBOLLO ALBERTO	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536151	GESTION	G06083
06999262V	IGLESIAS TORO JUAN CARLOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520948	GESTION	G10600
06963676N	IGLESIAS VERDION ENRIQUE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522607	GESTION	G10600
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890599	GESTION	G06083
B10195188	IMPORT I.R. SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849172	GESTION	G10600
B10195188	IMPORT I.R. SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917291	GESTION	G10600
A06331219	IMPORTADORA DEL OESTE SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404506019930	0599065756281	RECAUDACION	R06044
A06331219	IMPORTADORA DEL OESTE SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404506019920	0599065756272	RECAUDACION	R06044
A06316160	INDUSTRIA EXTREMEÑA DE METACRILATOS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890397	GESTION	G06083
A10005684	INDUSTRIAS ARTESANAS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462198	GESTION	G10600
B06274427	INDUSTRIAS DIEXPAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599042579593	GESTION	G06158
B06350201	INDUSTRIES TECHNICS OF COMMERCE EXTREM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890543	GESTION	G06083
B10233237	INGENIERI DE SOFTW.Y GES.EXTREMADURA S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522396	GESTION	G10600
B10006377	INICIATIVAS COMERCIALES EXTREMEÑAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599005378161	GESTION	G10600
B10248805	INSTALACIONES ELECTRICAS CISNEROS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463251	GESTION	G10600
B06228696	INSTITUTO DE RADIOLOGIA MEDICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004226000416	0599048528366	RECAUDACION	R06600
B06228696	INSTITUTO DE RADIOLOGIA MEDICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506000092	0599048528357	RECAUDACION	R06600
B06228696	INSTITUTO DE RADIOLOGIA MEDICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506072988	0599048528348	RECAUDACION	R06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
G06225981	INSTITUTO EXTREMEÑO ENTOMOLOGIA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145157	GESTION	G06600
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019387660	GESTION	G10600
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019387651	GESTION	G10600
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848540	GESTION	G10600
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848530	GESTION	G10600
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019387642	GESTION	G10600
X2545231M	ISSAOUI, BOUALEM	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075109	RECAUDACION	R10782
E10310274	IT PATRIMONIOS 2004, CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521543	GESTION	G10600
B06271589	J.A. COMUNICACIONES TELEFONICA E INFOR	LIQ. EN EJECUTIVA A0604405026000050	0519444700198	RECAUDACION	R06732
07018404T	JAEN HOLSADO JUAN JOSE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891989	GESTION	G10600
X2351672Z	JAMILA CHELH	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522369	GESTION	G10600
06955947B	JARA RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849109	GESTION	G10600
B06214910	JARAPAL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A06083045060009618	0599065757758	RECAUDACION	R06083
52969482E	JAVIER CAÑAMERO ANTONIO	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599077207914	GESTION	G10199
X1152351M	JEBBOUR, MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075071	RECAUDACION	R10782
X1152351M	JEBBOUR, MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075062	RECAUDACION	R10782
80075571J	JIMENEZ AGUILERA RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263974	0599059834359	RECAUDACION	R06782
44400948T	JIMENEZ ANTON FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104634202	0599050015658	RECAUDACION	R10782
07492740F	JIMENEZ CABALLERO JOSE ANGEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525586	GESTION	G10600
08692864Z	JIMENEZ CASTILLA TEOFILO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599056163163	GESTION	G06083
28948643S	JIMENEZ DE ANTONIO ANA ISABEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523258	GESTION	G10600
08821296Z	JIMENEZ DEL AMO FERNANDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856377	GESTION	G10600
08821296Z	JIMENEZ DEL AMO FERNANDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522955	GESTION	G10600
11778718G	JIMENEZ DOMINGUEZ ALBERTO JOSE	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003 -	0599056427127	GESTION	G10600
51594339A	JIMENEZ FERNANDEZ ENCARNACION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849273	GESTION	G10600
06953488J	JIMENEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522744	GESTION	G10600
05392328R	JIMENEZ JIMENEZ ALFONSO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521561	GESTION	G10600
76041979T	JIMENEZ JIMENEZ FELIX	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892070	GESTION	G10600
44778212H	JIMENEZ MAIDERO JUAN DIOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261488	0599059834395	RECAUDACION	R06782
06939894N	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848320	GESTION	G10600
08832073G	JIMENEZ SILVA NATALIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263952	0599059834193	RECAUDACION	R06782
07004020Z	JIMENEZ SOSA AGUSTIN MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522203	GESTION	G10600
07004020Z	JIMENEZ SOSA AGUSTIN MANUEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890366	GESTION	G10600
B10227312	JMP CACERES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523440	GESTION	G10600
B06154975	JOMARMOLES SL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA -	0599064653531	RECAUDACION	R06712
B10137321	JOSE LUIS ORDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385543	GESTION	G10600
B10137321	JOSE LUIS ORDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385534	GESTION	G10600
X0171321V	JOULIAL, DRISS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506054180	0599059832250	RECAUDACION	R06600
28955881P	JUAN GONZALEZ ANA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005086000091	0599059192132	RECAUDACION	R10782
28955881P	JUAN GONZALEZ ANA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005086000080	0599059192123	RECAUDACION	R10782
28955881P	JUAN GONZALEZ ANA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005086000070	0599059192114	RECAUDACION	R10782
28955881P	JUAN GONZALEZ ANA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005086000102	0599059192141	RECAUDACION	R10782
E10040152	JUAN JOSE PEREZ DONAIRE CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847320	GESTION	G10600
07536198H	JUAREZ SANCHEZ JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073807	RECAUDACION	R10782
27273204B	JULIAN ELVIRA ADORACION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850016	GESTION	G10600
X2377258R	KADRI, NAIMA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062696054	GESTION	G10134
X1422166F	KARBOUCHA, KHALID	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599072276358	GESTION	G06083
X1273888X	KHARMECH, ALI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801146	RECAUDACION	R10782
X1273888X	KHARMECH, ALI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801137	RECAUDACION	R10782
X0925496E	KHCHAAILIAA, LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259467	0599009571958	RECAUDACION	R10600
X0925496E	KHCHAAILIAA, LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259456	0599009571949	RECAUDACION	R10600
X0925496E	KHCHAAILIAA, LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259445	0599009571930	RECAUDACION	R10600
X1330485G	KHEDDOUMI BOUJEMAA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002177	0599059191683	RECAUDACION	R10782
B10228195	KIOSKO JARDIN SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462490	GESTION	G10600
B10246049	LA CALETA DEL VALLE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599047557259	GESTION	G10151
B06381552	LA DEHESA DEL SUROESTE SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057887110	GESTION	G06083
B10191096	LA FONDA DE SAN JUAN, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462243	GESTION	G10600
B10320356	LA LIBRERIA DE CACERES. SL'EN CONST'	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890265	GESTION	G10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B83254532	LA SANGRADERA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849228	GESTION	G10600
B10246924	LABORATORIO TECNICO INTEGRAL SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891392	GESTION	G10600
B06435721	LAGARTEL CANALIZACIONES, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144872	GESTION	G06600
X2447462D	LAOUI HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA C1200005280075460	0599059316111	RECAUDACION	R10782
B10145001	LAS PALMERAS DE ALDEA DEL CANO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848970	GESTION	G10600
28953653B	LEAL LEON MARIA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073632	RECAUDACION	R10782
B06311658	LENCERO MOLDURAS Y ESCAYOLAS SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599057154685	GESTION	G06083
08869594N	LENCERO SUAREZ MONTSERRAT	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088896288	0599060513966	RECAUDACION	R06782
06962899V	LEO CHAVES LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049434683	GESTION	G10600
B10155018	LEON CAMPOS SL	RESOLUCION EXPRESA SOC. 2003	0599057988256	GESTION	G10600
15955902C	LEONARDO MARTIN RAFAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522212	GESTION	G10600
28962775W	LIBRAN MORENO CESAR MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521058	GESTION	G10600
B10109247	LIBRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y DE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073082	RECAUDACION	R10600
B10204071	LIBRERIA LIB CER SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847156	GESTION	G10600
B10204071	LIBRERIA LIB CER SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847147	GESTION	G10600
B06272876	LIMPIEZAS MARIA GONZALEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506045973	0519505700258	RECAUDACION	R06600
B06272876	LIMPIEZAS MARIA GONZALEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506045962	0519505700249	RECAUDACION	R06600
B06272876	LIMPIEZAS MARIA GONZALEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506045951	0519505700230	RECAUDACION	R06600
B10033819	LIMPIEZAS SANCHEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522524	GESTION	G10600
B10033819	LIMPIEZAS SANCHEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522515	GESTION	G10600
B10033819	LIMPIEZAS SANCHEZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062916045	GESTION	G10600
B10033819	LIMPIEZAS SANCHEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522506	GESTION	G10600
08656977F	LLORENS SANTANDREU MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404506020007	0599065763368	RECAUDACION	R06782
B10128825	LOGIC MBM SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027532125	GESTION	G10600
B10128825	LOGIC MBM SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462088	GESTION	G10600
B10128825	LOGIC MBM SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521121	GESTION	G10600
B10128825	LOGIC MBM SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521112	GESTION	G10600
E06370316	LOPEZ ARROYO Y OTROS CB	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144515	GESTION	G06600
08869098E	LOPEZ CARBALLO BERTA MARIA	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599076332552	GESTION	G06600
28961189A	LOPEZ DIEZ GONZALO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521002	GESTION	G10600
09164767A	LOPEZ ELIAS DANIEL CANDIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254701	0599059839620	RECAUDACION	R06782
34779720V	LOPEZ FERNANDEZ LORENZO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254866	0599059837053	RECAUDACION	R06782
44778496A	LOPEZ FERNANDEZ MARIA JULIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263292	0599059831728	RECAUDACION	R06158
28938857G	LOPEZ GARCIA LAURA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524742	GESTION	G10600
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000460	0599059191142	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000437	0599059191133	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000350	0599059191124	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000349	0599059191115	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000338	0599059191106	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000327	0599059191097	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000316	0599059191088	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000305	0599059191079	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000492	0599059191151	RECAUDACION	R10732
07000085N	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1073205400000426	0599059191060	RECAUDACION	R10732
06997254X	LOPEZ OJALVO PEDRO LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520993	GESTION	G10600
06965398D	LOPEZ PEREZ JOSE MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522295	GESTION	G10600
11775511V	LOPEZ RASTROJO ALFONSO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2004	0599062586164	GESTION	G10151
76124204T	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056076190	RECAUDACION	R10782
08828946M	LOPEZ VELA MARIA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660002506028900	0519565800160	RECAUDACION	R06600
28964841K	LOPEZ YUSTE VICTOR MANUEL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599050548470	GESTION	G10600
76015467F	LORENZO MATEOS ARATZAZU	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849823	GESTION	G10600
06974913W	LOZANO ALIA BELEN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846230	GESTION	G10600
06967868H	LOZANO ALIA GONZALO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846202	GESTION	G10600
80080777K	LOZANO SALAZAR MANUEL	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE FONDOS INV	0519788400074	RECAUDACION	R06782
76248679E	LOZANO SANCHEZ ANDRES CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255548	0599059838429	RECAUDACION	R06782
76248679E	LOZANO SANCHEZ ANDRES CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255537	0599059838410	RECAUDACION	R06782
E06048961	LUIS M VILLALON CUESTA Y OTRO CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049818024	GESTION	G06600
B06292197	LUIS MASADA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890323	GESTION	G06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
80037636M	LUNA LUNA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256516	0599059836916	RECAUDACION	R06782
B10285245	LUNINDALE, SLL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521433	GESTION	G10600
B10274066	LUOPA, SL	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599055776082	GESTION	G10151
E10029767	M FLORENTINA PORRAS Y OTROS CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599032157387	GESTION	G10600
B06226633	M.I.BADAJOZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506049085	0519609500227	RECAUDACION	R06712
28964964Y	MACAYA GIQUEAUX, SILVIA INES	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599055891427	GESTION	G10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011524	0599059189483	RECAUDACION	R10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011513	0599059189474	RECAUDACION	R10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011502	0599059189465	RECAUDACION	R10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011491	0599059189456	RECAUDACION	R10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011480	0599059189447	RECAUDACION	R10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011470	0599059189438	RECAUDACION	R10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011469	0599059189429	RECAUDACION	R10134
X1043824S	MACHADO QUIJANO GLADYS SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506011458	0599059189410	RECAUDACION	R10134
28956149T	MACIAS CAVA ANGEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523303	GESTION	G10600
08855143M	MACIAS GONZALEZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258200	0599059834642	RECAUDACION	R06782
08855143M	MACIAS GONZALEZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258474	0599059834651	RECAUDACION	R06782
80072017R	MACIAS GONZALEZ MANUEL ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105683910	0599059833066	RECAUDACION	R06782
00518183Q	MACIAS PORTILLO FELIX	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062915578	GESTION	G10600
80085311R	MADERA COLAZO SORAYA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259354	0599059834386	RECAUDACION	R06782
19456581F	MADERA CORRALES FEDERICO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062888710	GESTION	G06083
06968546Y	MADRIGAL DOMINGUEZ LUIS MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599058989999	GESTION	G10600
X2638320J	MALI, LAKHDAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075163	RECAUDACION	R10782
07012847D	MALPARTIDA IGLESIAS JUAN LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599025901200	GESTION	G10600
07012847D	MALPARTIDA IGLESIAS JUAN LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019382830	GESTION	G10600
08766636W	MANCHADO DONOSO CORTES EUSEBIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005016000957	0579000796733	RECAUDACION	R06600
08766636W	MANCHADO DONOSO CORTES EUSEBIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005016000946	0579000796724	RECAUDACION	R06600
08824432E	MANGAS GOZA M JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062218140	RECAUDACION	R06782
B06355101	MANZANO MULTIGESTION, SLL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219525	RECAUDACION	R06782
B06355101	MANZANO MULTIGESTION, SLL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219516	RECAUDACION	R06782
B06355101	MANZANO MULTIGESTION, SLL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219507	RECAUDACION	R06782
48299342D	MANZANO VAZQUEZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105226585	0599059840088	RECAUDACION	R06782
B06313613	MAQUI PARA CONTRCSL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536490	GESTION	G06083
B06313613	MAQUI PARA CONTRCSL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536481	GESTION	G06083
B06313613	MAQUI PARA CONTRCSL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536472	GESTION	G06083
B06313613	MAQUI PARA CONTRCSL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536463	GESTION	G06083
B06313613	MAQUI PARA CONTRCSL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063536454	GESTION	G06083
B06384028	MAQUINARIA Y SUMINISTROS VEGAS ALTAS,	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063678199	RECAUDACION	R14732
03406570V	MARCELO VACA ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846110	GESTION	G10600
80072823W	MARCO RODRIGUEZ ESMERALDA DE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521819	GESTION	G10600
17224624Q	MARCOS OLIVA CARLOS	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599043456385	GESTION	G10600
06952627A	MARGALLO BONILLA PEDRO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521213	GESTION	G10600
28742929J	MARIA SUARES EMILIO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263358	0599059840270	RECAUDACION	R06782
28942784K	MARQUEZ GUTIERREZ SANTIAGO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891200	GESTION	G10600
28942784K	MARQUEZ GUTIERREZ SANTIAGO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523175	GESTION	G10600
76026927J	MARQUEZ PEREZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002419	0599059191344	RECAUDACION	R10782
B06404958	MART AND SONS, SL EN CONSTITUCION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599056989025	GESTION	G06083
76097404H	MARTIN ALONSO DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506001949	0599054309068	RECAUDACION	R10782
03402331X	MARTIN BENITO M TERESA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073697	RECAUDACION	R10782
04215454Z	MARTIN DIAZ HECTOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105290110	0599059838548	RECAUDACION	R06782
04215454Z	MARTIN DIAZ HECTOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105289846	0599059838539	RECAUDACION	R06782
28905148J	MARTIN FARIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100299365	0599048528210	RECAUDACION	R06600
28905148J	MARTIN FARIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104080033	0599057831075	RECAUDACION	R06600
44402208H	MARTIN GARCIA LEONARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072770	RECAUDACION	R10151
76016718Q	MARTIN IGLESIAS ALBARCUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801467	RECAUDACION	R10782
07414157S	MARTIN MARTIN JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072303	RECAUDACION	R10151
28955649Y	MARTIN MUÑOZ ANTONIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599058990823	GESTION	G10600
07446001G	MARTIN MUÑOZ JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104400000724	0579000576073	RECAUDACION	R10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
07008477D	MARTIN PASCUAL JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049434371	GESTION	G10600
06929024K	MARTIN PAULE ELIAS	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599051075590	RECAUDACION	R10600
00259401F	MARTIN PEDRAZO FRANCISCO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848788	GESTION	G10600
11782471P	MARTIN PLANCHUELO MARIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072761	RECAUDACION	R10151
07929235P	MARTIN SANCHEZ MARIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057032374	GESTION	G10600
51368246T	MARTIN VILLAR JOSE LUIS	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599068368882	GESTION	G10151
09193380G	MARTINEZ GIL JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263480	0599059831241	RECAUDACION	R06083
08439949F	MARTINEZ LOZANO JOSEFA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519037600437	RECAUDACION	R06083
X3580395P	MARTINEZ MARIN MARCO ARNOBIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105258939326	0599060513719	RECAUDACION	R06782
X3580395P	MARTINEZ MARIN MARCO ARNOBIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105258713056	0599060513700	RECAUDACION	R06782
80032198H	MARTINEZ MARTINEZ MARIA PIEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA A0615805506000729	0599059831764	RECAUDACION	R06158
80032198H	MARTINEZ MARTINEZ MARIA PIEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA A0615805506000718	0599059831755	RECAUDACION	R06158
33977017Z	MARTINEZ MORENO ISIDRO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254261	0599059835614	RECAUDACION	R06782
19390215L	MARTINEZ PALAU FELICIDAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521076	GESTION	G10600
X1295439X	MASSA OUD, MAZOUZI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075237	RECAUDACION	R10782
07007123N	MATEOS COBO MARIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062916256	GESTION	G10600
07007123N	MATEOS COBO MARIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522863	GESTION	G10600
06817542C	MAYA HURTADO HORTENSIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847899	GESTION	G10600
76028278F	MAYA MORENO MARIA Y	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062696980	GESTION	G10600
52966029L	MAYORGA GONZALEZ JUAN FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005260002985	0599059191472	RECAUDACION	R10782
52966029L	MAYORGA GONZALEZ JUAN FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005260002974	0599059191463	RECAUDACION	R10782
X2251649H	MCFARLAND MARY MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062217179	RECAUDACION	R06782
A10018190	MEDICINA EN GENERAL SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462133	GESTION	G10600
28941819E	MEDINA PAVON JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599057567340	GESTION	G10199
52164601A	MEJIAS HOLGUERA MIREIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519369700245	RECAUDACION	R06600
26434260S	MELENDEZ PADILLA JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848384	GESTION	G10600
B0611550S	MELYMAN SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214676	RECAUDACION	R06782
08640692Y	MENAYA COLLADO ANA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892016	GESTION	G10600
28967111Z	MENDEZ BOHADA JOSE MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522304	GESTION	G10600
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890507	GESTION	G06083
B10229037	MERCANTIL DE SAUCEDILLA DEL OESTE, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075356	RECAUDACION	R10782
B06353817	MERIDA CAPITAL, S.R.L.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890561	GESTION	G06083
B10050615	MERIDA DE INGENIEROS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049435509	GESTION	G10600
B06344253	MERIDA TRADE IMPORT-EXPORT, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890516	GESTION	G06083
06996377F	MERINO MARCEÑO LUCIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522185	GESTION	G10600
06996377F	MERINO MARCEÑO LUCIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847349	GESTION	G10600
36097135S	MERINO ROMAN M NIEVES	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003 -	0599055765742	GESTION	G10600
X1320376S	MESBAHI, MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057800807	RECAUDACION	R10782
08801596W	MIGUEL REDONDO ANGEL	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0579000754246	GESTION	G06600
08801596W	MIGUEL REDONDO ANGEL	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599075673240	GESTION	G06600
76022064A	MIGUEL SANABRIA VERONICA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057031980	GESTION	G10600
X0414909N	MIGUEZ NUÑEZ HECTOR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520966	GESTION	G10600
A10008209	MINERALES EXTREMEÑOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462170	GESTION	G10600
34092886D	MINTEGUI VIDAL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A10600045060005357	0599054308114	RECAUDACION	R10782
34092886D	MINTEGUI VIDAL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004516000166	0599054308105	RECAUDACION	R10782
34092886D	MINTEGUI VIDAL RAFAEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846780	GESTION	G10600
X1163598M	MIRA RASTEIRO JOSE FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003062166593	0599065759334	RECAUDACION	R06600
X2846263J	MIRANDA LERIAS LUIS FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261543	0599059833020	RECAUDACION	R06782
08842237W	MIRON ALVAREZ MARCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254591	0599059834597	RECAUDACION	R06782
E10292878	MODAS TIPPO, CB	REQUERIMIENTO MOD. 184-2004	0599048677279	GESTION	G10199
75993027S	MOGOLLON BORRERUERO ALONSO	LIQ. EN EJECUTIVA A0875204700000444	0599002017809	RECAUDACION	R10600
28944575H	MOLANO BRIAS MARIA FATIMA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847421	GESTION	G10600
28944575H	MOLANO BRIAS MARIA FATIMA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522268	GESTION	G10600
28944575H	MOLANO BRIAS MARIA FATIMA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847412	GESTION	G10600
07008684D	MOLANO MARTIN M MAR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521580	GESTION	G10600
80157622T	MOLINA AMAYA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103996048	0599061915723	RECAUDACION	R06782
09188017T	MOLINA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255581	0599059831470	RECAUDACION	R06083
70736019W	MOLINA MONTAÑA MARIA INMACULADA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105264524	0599059839803	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
76259559T	MOLINA PRADO MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219561	RECAUDACION	R06782
09153390B	MONGE CORCHERO PEDRO ANGEL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2004 -	0599069319823	GESTION	G06083
06934804M	MONROY CORREA MIGUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848301	GESTION	G10600
08877998K	MONROY DE LA FUENTE DELIA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214520	RECAUDACION	R06782
39883712X	MONTAÑO SALAZAR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258738	0599059831279	RECAUDACION	R06083
B10247898	MONTAJES Y SUMINISTROS ALVIZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521873	GESTION	G10600
08770501A	MONTERO GARCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105438811777	0599060514635	RECAUDACION	R06782
G06383996	MONTERREY & SANCHEZ-SEGURA SC EN CONST	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144771	GESTION	G06600
09161068F	MORA COLOMO MARIA VICTORIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062218957	RECAUDACION	R06782
06976549M	MORALES CAMACHO LUIS RAMON	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890348	GESTION	G10600
07017626G	MORALES DENCHE FERNANDO FRANCISCO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521837	GESTION	G10600
07017626G	MORALES DENCHE FERNANDO FRANCISCO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890137	GESTION	G10600
08803818Q	MORCILLO CAMACHO VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253590	0599059833203	RECAUDACION	R06782
28959049W	MOREJON PACHECO FRANCISCO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849181	GESTION	G10600
28959232R	MOREJON PACHECO JOAQUIN	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599056428548	GESTION	G10600
28959232R	MOREJON PACHECO JOAQUIN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524000	GESTION	G10600
06982796L	MORENO BARRIGA JUAN JOSE	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599056169516	GESTION	G10600
06982796L	MORENO BARRIGA JUAN JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525568	GESTION	G10600
07044238M	MORENO CORDERO CARRION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917567	GESTION	G10600
08870658H	MORENO DE JESUS JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214465	RECAUDACION	R06782
09190597G	MORENO LEAL FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060005880	0599059185853	RECAUDACION	R06083
09206224Z	MORENO MANCHADO JORGE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599061901441	RECAUDACION	R10782
06936775K	MORENO MOGOLLON PEDRO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521626	GESTION	G10600
50959285W	MORENO TORIBIO DAVID	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599057310986	GESTION	G06083
11773438Z	MORENO VELAZQUEZ LUIS FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799651	RECAUDACION	R10151
28953906B	MOSTAZO REGUERO RAUL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522818	GESTION	G10600
28953906B	MOSTAZO REGUERO RAUL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522809	GESTION	G10600
76020204Y	MOSTAZO TALAVERA RAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599061901414	RECAUDACION	R10782
X1310515K	MOUDDEN ZABIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037857220	GESTION	G10600
07437893S	MUÑOZ ESTEBAN PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056076180	RECAUDACION	R10782
04161766P	MUÑOZ FERNANDEZ DALMACIO	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599055891418	GESTION	G10134
11768727H	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104400000735	0579000576082	RECAUDACION	R10151
52558884C	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062215437	RECAUDACION	R06782
74455267N	MUÑOZ MORENO JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219011	RECAUDACION	R06782
75994132Q	MUÑOZ RODRIGUEZ JUANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074980	RECAUDACION	R10782
50942711B	MUÑOZ SACRISTAN MARIA ROSA	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0579000717075	GESTION	G06600
08807014S	MUGUIRO MORALES ARCE ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263810	0599059834092	RECAUDACION	R06782
09187699G	MURILLO DIAZ JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105264062	0599059839931	RECAUDACION	R06782
76035222M	NAHARRO JUEZ DAVID	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521864	GESTION	G10600
08757763F	NARANJO DURAN RAFAEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519448900218	RECAUDACION	R06600
09177773Z	NARANJO GONZALEZ JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219754	RECAUDACION	R06782
34777969Z	NARANJO OBREGON CLEMENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105261609	0599059835715	RECAUDACION	R06782
08289277P	NAVAJAS GARCIA PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005506007529	0599060513920	RECAUDACION	R06782
76264715G	NAVARRO MANZANO BALDOMERO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259673	0599059840418	RECAUDACION	R06782
45556367Z	NAVARRO PEREZ JONATAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255317	0599059836467	RECAUDACION	R06782
76020843R	NAVARRO VARGAS ADOLFO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849392	GESTION	G10600
06966298N	NEVADO JAVIER MIGUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522616	GESTION	G10600
08631677F	NIETO MORAN DOLORES ENCARNACION	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2004	0599063409010	GESTION	G06083
08094683V	NIETO VALLE JOSE M	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525669	GESTION	G10600
09150474Q	NIETO VENEGAS JUAN MARIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599047507117	GESTION	G06083
09150474Q	NIETO VENEGAS JUAN MARIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599047507126	GESTION	G06083
76005112W	NOGALES MADRUGA JOSE PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073421	RECAUDACION	R10782
B10225704	NORBA CONSTRUCCIONES 97 SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599012129173	GESTION	G10600
B10000610	NORBA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599031850294	GESTION	G10600
X2818702Y	NOUREDDINE KOUAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105291860	0599059838227	RECAUDACION	R06782
X3192303H	NOVAK RICHARD	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105236000120	0599059189630	RECAUDACION	R10151
07011687E	NOVILLO MARIÑO FCO MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848961	GESTION	G10600
E06153738	NTRA SRA DE LA SALUD CB	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145110	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
75999601B	NUÑEZ ESTEBAN FELIPE	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA.	0519419800295	RECAUDACION	R06760
09180019Y	NUÑEZ GIL MARIA DEL MAR	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA.	0519048100220	RECAUDACION	R06760
50047048Z	NUÑEZ RODRIGUEZ CLEMENTINA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057031934	GESTION	G10600
50047048Z	NUÑEZ RODRIGUEZ CLEMENTINA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049435289	GESTION	G10600
08861726X	NUÑEZ SACHE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102823822	0599061915687	RECAUDACION	R06782
08850648H	NUÑEZ SALAZAR JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257484	0599059832085	RECAUDACION	R06600
B10128494	NUEVA ARQUITECTURA TRADICIONAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385507	GESTION	G10600
B10128494	NUEVA ARQUITECTURA TRADICIONAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385498	GESTION	G10600
B10128494	NUEVA ARQUITECTURA TRADICIONAL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463141	GESTION	G10600
B10128494	NUEVA ARQUITECTURA TRADICIONAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019385489	GESTION	G10600
B10198109	OBRAS PEPE QUINTAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846541	GESTION	G10600
07426756X	OLIVA GARCIA FLORENTINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599048500334	RECAUDACION	R10782
07426756X	OLIVA GARCIA FLORENTINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599048500325	RECAUDACION	R10782
08684467N	OLIVERA CERRATO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259629	0599059839510	RECAUDACION	R06782
06884150C	OLLERO LENO JOSE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027534417	GESTION	G10600
E10206829	ORFEO CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848054	GESTION	G10600
50960031N	ORTEGA GARCIA MARIA ALMUDENA	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599069777378	GESTION	G06083
08666508Q	ORTIZ BLANCO JOSEFA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519118400158	RECAUDACION	R06083
08641352E	ORTIZ NIETO BARTOLOME	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519162700339	RECAUDACION	R06083
08795751E	ORTS VALERO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253470	0599059834083	RECAUDACION	R06782
B06356216	ORTYPAR, SLL EN CONSTITUCION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890570	GESTION	G06083
A10014751	OTEX SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462986	GESTION	G10600
44130239R	OVESO SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056076465	RECAUDACION	R10782
A10016004	OXIGEN SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462995	GESTION	G10600
06980334H	PACHE DIAZ PABLO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 190-2004	0599057354041	GESTION	G10600
08874666R	PACHE FLORES ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599041760396	RECAUDACION	R06600
08874666R	PACHE FLORES ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105103131085	0599048528027	RECAUDACION	R06600
08874666R	PACHE FLORES ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599041760432	RECAUDACION	R06600
B10231272	PACHECO GRANDE VICARIO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521332	GESTION	G10600
00420514M	PADILLA DIAZ DE ENTRE-SOTOS FRANCISCO	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063538232	GESTION	G06083
07000590B	PAJARES GARCIA ANA ISABEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890898	GESTION	G10600
07000590B	PAJARES GARCIA ANA ISABEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522845	GESTION	G10600
76114831B	PAJARES JIMENEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105306000115	0599059191912	RECAUDACION	R10782
09181312B	PAJUJEO GALAN BERNARDINO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004	0599069800734	GESTION	G06083
E10269199	PALADAR CUBANO, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848137	GESTION	G10600
76017901A	PALENZUELA HERNANDEZ LIDIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057030055	GESTION	G10134
07011952B	PALOMINO MANZANO FERNANDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847789	GESTION	G10600
33975301T	PALOMO CERRATO JERONIMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105264029	0599059835477	RECAUDACION	R06782
01178172C	PARDO BRUNO CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075778	RECAUDACION	R10782
11769267Y	PARDO PARDO ISIDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799541	RECAUDACION	R10151
07428509S	PARDO PARDO JACOBO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074449	RECAUDACION	R10782
44401108E	PARDO SILVA CATALINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723760	RECAUDACION	R10782
03886665X	PARDO VARGAS ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075080	RECAUDACION	R10782
76124489D	PARDO VARGAS MARINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799624	RECAUDACION	R10151
08734867L	PAREJO PAGADOR PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255340	0599059835349	RECAUDACION	R06782
08734867L	PAREJO PAGADOR PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256692	0599059835376	RECAUDACION	R06782
08734867L	PAREJO PAGADOR PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105256615	0599059835367	RECAUDACION	R06782
08734867L	PAREJO PAGADOR PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255713	0599059835358	RECAUDACION	R06782
76113093K	PARRON SANCHEZ MARIA ESTHER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049436306	GESTION	G10600
07002707N	PASAN REDONDO FRANCISCA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849145	GESTION	G10600
11764940A	PASCUAL RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICACION VALORACION DE UN BIEN	0519598200082	RECAUDACION	R10760
06985883R	PASTOR PINEDO JOSE RAUL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846963	GESTION	G10600
07048919V	PAVON GAMERO JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062218241	RECAUDACION	R06782
11776952D	PAVON RUBIO VICTOR MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599046583777	RECAUDACION	R10782
76027959X	PAVON VALDEPEÑAS JULIAN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524302	GESTION	G10600
07049066A	PAZ TAPIA AGUSTIN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848081	GESTION	G10600
80020818T	PEGUERO TORO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506026083	0599059837017	RECAUDACION	R06782
06813037T	PEREZ ALCOBA FELIPE	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599057225956	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
06938730K	PEREZ CLEMENTE RAFAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524477	GESTION	G10600
09198327Y	PEREZ COLOMO JUAN DIEGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219350	RECAUDACION	R06782
08827620J	PEREZ CRUZ MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105264458	0599059832882	RECAUDACION	R06782
80081866Y	PEREZ DE ACEVEDO PINNA JESUS MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255471	0599059833001	RECAUDACION	R06782
06816795D	PEREZ DE GUZMAN MORENO MA CONCEPCION	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599063638269	GESTION	G10600
06953872Y	PEREZ DONAIRE JUAN JOSE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890310	GESTION	G10600
06953872Y	PEREZ DONAIRE JUAN JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522158	GESTION	G10600
33974004Z	PEREZ GARCIA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062216500	RECAUDACION	R06782
22450954X	PEREZ NAVARRO JOSEFA	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599055924124	GESTION	G06083
22450954X	PEREZ NAVARRO JOSEFA	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599055924115	GESTION	G06083
08107637E	PEREZ PEREZ PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105290440	0599059838043	RECAUDACION	R06782
08790747D	PEREZ SAAVEDRA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105286205	0599059832644	RECAUDACION	R06712
46778351P	PEREZ SALGADO CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073650	RECAUDACION	R10782
14327160T	PEREZ VARGAS JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519600600291	RECAUDACION	R06083
44779383Q	PEREZ VERGARA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0615805506000124	0599059836604	RECAUDACION	R06782
44410185Z	PEREZ VIVAS ALBERTO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524596	GESTION	G10600
09176650H	PEREZ VIVAS JOSE TRIFON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105262984	0599059831187	RECAUDACION	R06083
B06415723	PESCADOS PUERTA DE PALMAS SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144827	GESTION	G06600
B06415723	PESCADOS PUERTA DE PALMAS SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063144818	GESTION	G06600
B10043602	PESCADOS Y CONGELADOS SALGADOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520773	GESTION	G10600
08770001D	PICON GARCIA DE OLALLA MARIA PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259948	0599059834220	RECAUDACION	R06782
X1526047C	PIMENTA PIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525027	GESTION	G10600
X1526020Q	PIMENTA ROBERT RENE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525018	GESTION	G10600
14608401C	PINTOR NEVADO ADOLFO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799752	RECAUDACION	R10600
07050284W	PIRIS LOPEZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105715656	0599059833167	RECAUDACION	R06782
F10014520	PISCIFACTORIA GARROVILLAS S COOP LTDA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462207	GESTION	G10600
76032217J	PIZARRO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801494	RECAUDACION	R10782
06957141D	PIZARRO GOMEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA C010003210017359	0599059315947	RECAUDACION	R10782
06959473H	PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599048538239	GESTION	G10600
06959473H	PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599048538220	GESTION	G10600
06959473H	PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599048538210	GESTION	G10600
06959473H	PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848348	GESTION	G10600
B10269181	PIZZA ALMENDRALEJO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521388	GESTION	G10600
B10240323	PLACADEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000140	0579000572672	RECAUDACION	R10732
B10240323	PLACADEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000130	0579000572663	RECAUDACION	R10732
B10240323	PLACADEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000151	0579000572654	RECAUDACION	R10732
B10240323	PLACADEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000129	0579000572645	RECAUDACION	R10732
80084593L	PLANTON MOLINA GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253360	0599059832058	RECAUDACION	R06158
B06351894	PLASTICOS LLERENA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599042582361	GESTION	G06158
71494543D	POL RODRIGUEZ M ANGELES	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599063136952	RECAUDACION	R24118
28962576X	POLO MERINO LUIS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891823	GESTION	G10600
28962576X	POLO MERINO LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599048538623	GESTION	G10600
28962576X	POLO MERINO LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599048538614	GESTION	G10600
28962576X	POLO MERINO LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599048538605	GESTION	G10600
28962576X	POLO MERINO LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523927	GESTION	G10600
76030601F	PORRAS CALERO FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499082132890	RECAUDACION	R43782
76030601F	PORRAS CALERO FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499085456430	RECAUDACION	R43782
76030601F	PORRAS CALERO FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499028656849	RECAUDACION	R43782
B10011500	PRASEM SL PROMOCION Y ASESORAMIENTO DE	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462921	GESTION	G10600
28944420R	PRECIADO POLO MARIA MILAGROSA	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599050548269	GESTION	G10600
06986495S	PRIETO GALAPERO JUAN LUIS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891228	GESTION	G10600
E06270649	PRIETO ROBLEDO, CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599051690462	GESTION	G06083
B10273548	PRIFLOCaCERES, S.L.L	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033893086	GESTION	G10600
A10006427	PRODUCTOS EXTREMEÑOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462280	GESTION	G10600
A10152528	PROMAINEX SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383105	GESTION	G10600
A10152528	PROMAINEX SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383096	GESTION	G10600
A10152528	PROMAINEX SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383087	GESTION	G10600
A10007854	PROMOCION DE NEGOCIOS EN EXTREMADURA S	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462160	GESTION	G10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
A10022481	PROMOCIONES LA CUMBRE SA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599056335460	RECAUDACION	R10600
A10011344	PROMOTORA DE INDUSTRIAS AGROPECUARIAS	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463435	GESTION	G10600
B10306330	PROTECCION TECNICA EXTREMEÑA SANCHEZ,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848173	GESTION	G10600
B10306330	PROTECCION TECNICA EXTREMEÑA SANCHEZ,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848164	GESTION	G10600
B10306330	PROTECCION TECNICA EXTREMEÑA SANCHEZ,	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599056066042	GESTION	G10600
B10311736	PROYECTO PISADOR, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521552	GESTION	G10600
B10185726	PROYECTOS SALCACER SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506038855	0599059190280	RECAUDACION	R10600
B10269587	PUB LATINOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521929	GESTION	G10600
07400775L	PUERTAS SANCHEZ M DEL CARMEN	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599049288457	GESTION	G10600
76027548J	PULIDO ANTUNEZ MODESTO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848622	GESTION	G10600
06989270F	PULIDO NEVADO CELESTINA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849356	GESTION	G10600
06989270F	PULIDO NEVADO CELESTINA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849347	GESTION	G10600
06946803K	PULIDO NEVADO FLORENTINO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523038	GESTION	G10600
76009357S	PULIDO ROMAN ALFONSO EULOGIO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891668	GESTION	G10600
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890332	GESTION	G06083
X1225797N	QIAOPING LIU	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523386	GESTION	G10600
B10016087	QUIMICAS LEVESIDA SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462115	GESTION	G10600
28954730F	QUINTAS MONROY EDUARDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049433776	GESTION	G10600
08649382W	RAMIREZ MOLINA CIRIACO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253447	0599059831150	RECAUDACION	R06083
07035009E	RAMIRO ESCARMENA ARMINDO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536076	GESTION	G10600
28947529M	RAMOS COTRINA JUAN ANTONIO	PROPUESTA L. PROV. CONTROL RET. MOD 190	0599040948459	GESTION	G10600
09154655B	RAMOS FERNANDEZ EDUARDO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047889971	GESTION	G10600
B10308286	RAMOS FERNANDEZ,EDUARDO,000375569Y SLN	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047890229	GESTION	G10600
07751038S	RAMOS MARTIN JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062218829	RECAUDACION	R06782
76006873S	RAMOS MENDEZ MIGUEL CLEMENTE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849805	GESTION	G10600
09193479B	RAMOS MORENO CECILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263589	0599059839794	RECAUDACION	R06782
11782246J	RAMOS PALMA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072505	RECAUDACION	R10151
11782246J	RAMOS PALMA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799560	RECAUDACION	R10151
07013597T	RAMOS PUERTAS JOSE DAVID	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599056065896	GESTION	G10600
39900380A	RAMOS SERRADA CRISTINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057799606	RECAUDACION	R10151
X1958949Q	RANILO, GIOVANNI BATTISTA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0519044700167	GESTION	G10151
B10306793	REACEX, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523615	GESTION	G10600
07349861G	REBATE MARCOS FELIPE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074797	RECAUDACION	R10782
00661949D	REBUelta CARRERE PERGENTINA	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599072414013	GESTION	G10151
B06310692	RECLINER RELAJAMIENTO SUPREMO M P O SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049816704	GESTION	G06600
B06310692	RECLINER RELAJAMIENTO SUPREMO M P O SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049816695	GESTION	G06600
45756820E	REDONDO MEDINA PILAR	REQUERIMIENTO MOD. 180-2002	0399021158443	GESTION	G35600
06786642D	REGALADO TESORO RICARDO	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2003	0599056461209	GESTION	G10600
B10187904	REHABILITACIONES CACERES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522854	GESTION	G10600
09205277X	REIXACH TORRES CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253337	0599059831260	RECAUDACION	R06083
28973292P	RENO MORERA ENRIQUE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525411	GESTION	G10600
07003396B	REPILADO REGADERA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105106002493	0599059189602	RECAUDACION	R10151
08745879Z	REPISO LUQUE RICARDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599055181377	GESTION	G06083
25995048B	REQUENA OLIVER FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258980	0599059838721	RECAUDACION	R06782
B10191674	RESIDENCIA DE MAYORES SAN PANCRACIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917282	GESTION	G10600
B10191674	RESIDENCIA DE MAYORES SAN PANCRACIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917273	GESTION	G10600
B06259360	RESTAURACIONES EL CONVENTO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890204	GESTION	G06083
08874431L	RETAMAL DOBLADO RAUL JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520764	GESTION	G10600
B10220622	RETAOLIVA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1081004456000183	0599059191252	RECAUDACION	R10782
B10220622	RETAOLIVA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049433996	GESTION	G10600
B10220622	RETAOLIVA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521855	GESTION	G10600
06986936L	REY MIRON DOLORES	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891347	GESTION	G10600
06986936L	REY MIRON DOLORES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523395	GESTION	G10600
06986936L	REY MIRON DOLORES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848577	GESTION	G10600
28963176N	REY PICAZO JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073962	RECAUDACION	R10782
11761795D	REYES GONZALEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072395	RECAUDACION	R10151
11761795D	REYES GONZALEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072386	RECAUDACION	R10151
06973562P	REYES PUERTO JUAN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519880400105	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
06973562P	REYES PUERTO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A106005530003970	0599059190345	RECAUDACION	R10600
09192681H	RINCON PUERTO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219094	RECAUDACION	R06782
33834283H	RIVAS PORTELA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506011959	0599059315754	RECAUDACION	R10151
06956619Q	RIVAS RAMOS PEDRO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062918209	GESTION	G10600
08549068Z	RIVERA GALAN DOMINGO	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063535657	GESTION	G06083
76008363X	RIVERA RAMOS ESTEBAN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599057841424	GESTION	G10199
36561329T	ROCAMORA SORIANO IRMA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848393	GESTION	G10600
B10159473	RODAMIENTOS-OLEHIDRAULICAS DE PLASENCI	REQUERIMIENTO GESTION PLANES ACTUACION.	0599047499325	GESTION	G10151
76131449T	RODRIGUEZ AGULLEIRO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005150006956	0599059191959	RECAUDACION	R10782
06994594H	RODRIGUEZ ARIAS OSA CANDIDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073724	RECAUDACION	R10782
09206938S	RODRIGUEZ BEJAR ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259893	0599059840371	RECAUDACION	R06782
09206938S	RODRIGUEZ BEJAR ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219552	RECAUDACION	R06782
08693189V	RODRIGUEZ CARVAJAL FELICIANA	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599063540066	GESTION	G06083
28952162S	RODRIGUEZ CILLAN RAFAEL ERNESTO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049433639	GESTION	G10600
51826322P	RODRIGUEZ DIAZ CARMEN	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004	0599073536013	GESTION	G06600
34777380T	RODRIGUEZ DIAZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257440	0599059835807	RECAUDACION	R06782
10530199V	RODRIGUEZ DIAZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062214126	RECAUDACION	R06782
08749485D	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049815925	GESTION	G06600
08837206P	RODRIGUEZ LOPEZ ANGEL MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056492283	GESTION	G06158
76005827G	RODRIGUEZ MARTIN ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004	0599069800660	GESTION	G06083
34958879Y	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004	0599063251572	GESTION	G10134
76118925B	RODRIGUEZ RAMOS LIDIA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892510	GESTION	G10600
08872932S	RODRIGUEZ SANABRIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105260377	0599059834202	RECAUDACION	R06782
06805907T	RODRIGUEZ SANCHEZ RAFAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801530	RECAUDACION	R10782
76129514C	ROMAN GORDO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075989	RECAUDACION	R10782
07007194Z	ROMAN JIMENEZ JOSEFA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891282	GESTION	G10600
76027385B	ROMAN SIERRA JESUS	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002 -	0599059586529	GESTION	G10600
76021259A	ROMAN SIERRA JUANA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002 -	0599059586538	GESTION	G10600
08695696V	ROMERA PELAEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255670	0599059839565	RECAUDACION	R06782
09184647B	ROMERO DAVILA MARIA EULALIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889838	GESTION	G06083
11783253P	ROMERO NIETO JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072431	RECAUDACION	R10151
11776638V	ROMERO PEREZ ZACARIAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104455837	0599039785236	RECAUDACION	R41782
80084010B	ROMERO SALAZAR DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259630	0599059832296	RECAUDACION	R06600
80032113W	RONCERO TORRADO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615805106001844	0599059186156	RECAUDACION	R06158
06734093S	ROSADO GARCIA MARTIN MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599059898934	GESTION	G10600
20263250C	ROSADO LUENGO ROSA MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522066	GESTION	G10600
07431797Z	RUANO GARRIDO MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506013235	0599054306318	RECAUDACION	R10151
80065499S	RUIZ ALEDO CAROLINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062213906	RECAUDACION	R06782
07008723W	RUIZ CARRERE CLEMENTE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849374	GESTION	G10600
07008723W	RUIZ CARRERE CLEMENTE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849365	GESTION	G10600
20255979V	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599046580962	RECAUDACION	R10151
79262853T	RUIZ RUIZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003180064645	0599060513398	RECAUDACION	R06044
79262853T	RUIZ RUIZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0100004140011336	0599060513389	RECAUDACION	R06044
F06213912	S.A.T. CARRASCAL DE ALVARADO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145633	GESTION	G06600
X3153279W	SAID ARSALANE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255218	0599059835760	RECAUDACION	R06782
X2648074S	SAIYDA CHABOU	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105236000042	0599059189649	RECAUDACION	R10151
70935087M	SALAZAR FERNANDEZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088837647	0599059315819	RECAUDACION	R10151
70935087M	SALAZAR FERNANDEZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088785089	0599059315800	RECAUDACION	R10151
11778036N	SALAZAR FERNANDEZ JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088786410	0599059316450	RECAUDACION	R10782
34777681W	SALAZAR SUERO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253700	0599059835311	RECAUDACION	R06782
05400973K	SALAZAR VARGAS JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219204	RECAUDACION	R06782
11774185W	SALGADO GONZALEZ M DE LAS NIEVES	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599052076939	GESTION	G10134
76266811F	SALGUERO CONTRERAS JUAN PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105264304	0599059840409	RECAUDACION	R06782
72531738L	SALORINO TORO YOLANDA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062215940	RECAUDACION	R06782
B10201713	SAMEX MEDICINA EXTREMEÑA DE EMPRESA, S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062915962	GESTION	G10600
X3243840N	SANCHES MARQUES TRACANA MANUEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892061	GESTION	G10600
X3243840N	SANCHES MARQUES TRACANA MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849420	GESTION	G10600
76114669X	SANCHEZ CABRERA FRANCISCO JAVIER	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519245700270	RECAUDACION	R10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
06967488Y	SANCHEZ CIRUJANO SANCHEZ ANGEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520874	GESTION	G10600
06967488Y	SANCHEZ CIRUJANO SANCHEZ ANGEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520865	GESTION	G10600
06967488Y	SANCHEZ CIRUJANO SANCHEZ ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846175	GESTION	G10600
06967488Y	SANCHEZ CIRUJANO SANCHEZ ANGEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047889302	GESTION	G10600
07018130W	SANCHEZ CORCHERO JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522726	GESTION	G10600
07013081J	SANCHEZ CORTIJO LUIS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075338	RECAUDACION	R10782
06999455A	SANCHEZ CUBILLANA FCO JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522652	GESTION	G10600
43522515Y	SANCHEZ DARDALLO MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062667079	GESTION	G06083
06738850B	SANCHEZ DE BUSTAMANTE GONZALEZ ANA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892007	GESTION	G10600
06738850B	SANCHEZ DE BUSTAMANTE GONZALEZ ANA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849300	GESTION	G10600
06738850B	SANCHEZ DE BUSTAMANTE GONZALEZ ANA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524210	GESTION	G10600
08852219W	SANCHEZ FRAGA JOSE M	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522973	GESTION	G10600
08758258L	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005156001224	0579000670710	RECAUDACION	R06600
08758258L	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005156001213	0579000670700	RECAUDACION	R06600
09204956B	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO-MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105291518	0599059840629	RECAUDACION	R06782
09204956B	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO-MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219781	RECAUDACION	R06782
08689208S	SANCHEZ GREGORIO ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105795318	0599059839529	RECAUDACION	R06782
06963256Y	SANCHEZ GUTIERREZ EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073531	RECAUDACION	R10782
06963256Y	SANCHEZ GUTIERREZ EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073522	RECAUDACION	R10782
34779889W	SANCHEZ HERNANDEZ JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105260509	0599059831782	RECAUDACION	R06158
07011619T	SANCHEZ JARDIN JUAN LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849291	GESTION	G10600
06951244T	SANCHEZ JIMENEZ MARIA TERESA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049434867	GESTION	G10600
06999711Y	SANCHEZ LEIRA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105287350	0599059837970	RECAUDACION	R06782
08587409Z	SANCHEZ MALDONADO CASIMIRO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519365300254	RECAUDACION	R06083
51862554S	SANCHEZ MORILLAS ANTONIO	RESOLUCION S/IMPOSICION SANCION G	0499097873890	GESTION	G29600
06526216N	SANCHEZ PEREZ PEDRO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523670	GESTION	G10600
76000868J	SANCHEZ RIVERO JULIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525393	GESTION	G10600
06998552C	SANCHEZ SANCHEZ AGUSTIN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519440900239	RECAUDACION	R10151
08549707D	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105260575	0599059835320	RECAUDACION	R06782
76126603F	SANCHEZ SANCHEZ NOELIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850007	GESTION	G10600
44400887P	SANCHEZ SEJA DANIEL	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599055891436	GESTION	G10134
15392995S	SANCHEZ SOSA IBAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062217930	RECAUDACION	R06782
07446109C	SANCHEZ TRANCON FELIPE	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599076817230	GESTION	G10134
04143490V	SANCHEZ TRUJILLO M PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105236000108	0599059191995	RECAUDACION	R10782
80031442K	SANCHEZ VAZQUEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255955	0599059837329	RECAUDACION	R06782
B10261394	SANCORLIA SL UNIPERSONAL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049850355	GESTION	G10600
07003106C	SANDE MORALES JOSE MANUEL DE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891264	GESTION	G10600
07043275P	SANEIRO CEDILLO JOAQUIN	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536168	GESTION	G10600
A10011666	SANTA MARTA FABRICA DE ALFOMBRAS DE AR	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599057841561	GESTION	G10199
09184757Y	SANTAMARIA IÑAÑEZ JOSE-MANUEL	NOTIFICACION LIQUIDACION INTERESES DEMO-	0599050568078	GESTION	G06083
08711750V	SANTOS DURAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506058116	0519608200128	RECAUDACION	R06600
09191049L	SAQUETE SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060005803	0599059189061	RECAUDACION	R06782
F10039105	SAT LTDA VALPE N 7389	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523835	GESTION	G10600
B10234904	SATELMOVIL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388201	GESTION	G10600
B10234904	SATELMOVIL SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463747	GESTION	G10600
B10268175	SAYFO UNION FORESTAL, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047892520	GESTION	G10600
F10155364	SDAD COOP AGROGANADERA CACEREÑA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462739	GESTION	G10600
F10242485	SDAD COOP DE VIVIENDAS CACERES 2000	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033892509	GESTION	G10600
F06109003	SDAD COOP DE VIVIENDAS LOS PATANEGRAS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889737	GESTION	G06083
F10155372	SDAD COOP LLANOS DE BROZAS	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462748	GESTION	G10600
B10012979	SDAD ESTUDIOS FINAN Y MERCANTIL, SL	RESOLUCION S/IMPOSICION SANCION G	0599063085692	GESTION	G10600
G10113967	SEALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES JEBE Y	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522762	GESTION	G10600
09174325Q	SEGURA MONTERO JOSE LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889791	GESTION	G06083
09174325Q	SEGURA MONTERO JOSE LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062889782	GESTION	G06083
A10015204	SEGURIDAD MERCANTIL SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462418	GESTION	G10600
B10242832	SELVICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE EXT S	REQUERIMIENTO GESTION PLANES ACTUACION.	0599063815827	GESTION	G10600
E10252302	SERRANIA DE CACERES CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049435233	GESTION	G10600
14301877V	SERRANO BELMONTE FLORENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102869989	0599022728636	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08757269L	SERRANO MELENDEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005530007010	0579000767758	RECAUDACION	R06600
80073990L	SERRANO MUÑOZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095398447	0519187300234	RECAUDACION	R06600
34782158V	SERRAT CABEZAS JUAN DOROTEO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263303	0599059831746	RECAUDACION	R06158
08879818R	SERRAT GONZALEZ FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062217361	RECAUDACION	R06782
B06351043	SERTUREX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599072767398	GESTION	G06158
B06145346	SERVICIOS CARTOGRAFICOS EXTREMEÑOS SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599064504894	RECAUDACION	R06600
B10252492	SERVICIOS INTEGRALES TIERRAS LLANAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506060049	0599054306547	RECAUDACION	R10600
B10252492	SERVICIOS INTEGRALES TIERRAS LLANAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005226000380	0599054306538	RECAUDACION	R10600
B06330104	SERVICIOS LAK EXTREMADURA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499097257844	GESTION	G06083
06780092Z	SEVILLA NEVADO SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0685005516000036	0599048192408	RECAUDACION	R06852
B06299820	SIGLO XXI, OBRAS Y REFORMAS SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499097256488	GESTION	G06083
07439353A	SILOS GAMONAL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801191	RECAUDACION	R10782
53266739G	SILVA CONTRERAS MARIA DEL SOL	NOTIFICACION VALORACION DE UN BIEN	0519653400118	RECAUDACION	R06760
80099290L	SILVA CORTES EMILIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259332	0599059833010	RECAUDACION	R06782
33976326J	SILVA GARCIA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105255119	0599059835917	RECAUDACION	R06782
33947628L	SILVA GARRIDO GUADALUPE	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599061626827	GESTION	G06600
06992148X	SILVA TOROSIO JESUS PEDRO DE ALCANTARA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849310	GESTION	G10600
28947154K	SILVA VAZQUEZ JESUS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849383	GESTION	G10600
06983219M	SILVA ZANCADA GONZALO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520975	GESTION	G10600
B06358154	SILVANOVA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219543	RECAUDACION	R06782
B06358154	SILVANOVA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219534	RECAUDACION	R06782
06969983V	SILVESTRE LANCHO FELIX	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891520	GESTION	G10600
76014517T	SIMON BLANCO JUAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057032475	GESTION	G10600
11766677S	SIMON GARCIA MARIA LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105416000060	0599059191867	RECAUDACION	R10782
07351287G	SIMON RIVERO MARIA DE LOS ANGELES	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599069787608	GESTION	G10151
B06347041	SISTEMAS EN REVESTIMIENTOS DIVERSOS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890534	GESTION	G06083
X1664143R	SOARES DOS SANTOS RAMOS ANTONIO MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522964	GESTION	G10600
B06191407	SOCIEDAD DEL CAMPO ORTIZ RIVADO, SL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2004	0599063409047	GESTION	G06083
B10277465	SOCIEDAD GENERAL QUIMICA DEL AGUA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524064	GESTION	G10600
07462591B	SOLIS ALFONSO FERNANDO	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 -	0599047445214	GESTION	G10600
06989787H	SOLIS MERINO ANDREA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073880	RECAUDACION	R10782
B10272987	SOLUCIONES TECNICAS GLOBALES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523523	GESTION	G10600
A10008043	SONIDOS Y LUMINOSOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462189	GESTION	G10600
36114080D	SOTELO FERNANDEZ, JOSE RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5460004506065153	0599059304617	RECAUDACION	R54782
36114080D	SOTELO FERNANDEZ, JOSE RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5460004506065142	0599059304608	RECAUDACION	R54782
75998725D	SUAREZ MERINO CALIXTO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849282	GESTION	G10600
75998725D	SUAREZ MERINO CALIXTO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524201	GESTION	G10600
75998725D	SUAREZ MERINO CALIXTO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524192	GESTION	G10600
A10018745	SUMINISTROS CACEREÑOS DE CEMENTOS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019384178	GESTION	G10600
A10018745	SUMINISTROS CACEREÑOS DE CEMENTOS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019384169	GESTION	G10600
A10018745	SUMINISTROS CACEREÑOS DE CEMENTOS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019384150	GESTION	G10600
A10018745	SUMINISTROS CACEREÑOS DE CEMENTOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033892260	GESTION	G10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033891885	GESTION	G10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027532290	GESTION	G10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521314	GESTION	G10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521305	GESTION	G10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383426	GESTION	G10600
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026000573	0519034300446	RECAUDACION	R06732
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404506033240	0519034300437	RECAUDACION	R06732
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404506033251	0519034300428	RECAUDACION	R06732
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026000562	0519034300419	RECAUDACION	R06732
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416002585	0579000744932	RECAUDACION	R06732
B06300214	T. EXTREM. DE LINEAS ESP. DE VENTAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403236000454	0519034300318	RECAUDACION	R06732
06951249M	TALAVERA GIBELLO EUGENIA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047889522	GESTION	G10600
07000281R	TALAVERA PINO FRANCISCO JAVIER	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848375	GESTION	G10600
07000281R	TALAVERA PINO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523101	GESTION	G10600
B10059830	TALLERES CLEMENTE ZARAIN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917255	GESTION	G10600
B10059830	TALLERES CLEMENTE ZARAIN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062917246	GESTION	G10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RENCIA
A10005098	TALLERES MECANICOS CACEREÑOS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463563	GESTION	G10600
B10265585	TALLERES PEREIRA E HIJOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056525292	GESTION	G10600
B06304356	TAPEO IBERICO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A066000506005362	0599065760068	RECAUDACION	R06600
B06304356	TAPEO IBERICO SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599063145202	GESTION	G06600
08695213V	TARANCON CAMISON FAUSTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105287547	0599059839556	RECAUDACION	R06782
08822469Z	TARRA BARRENA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105262489	0599059833506	RECAUDACION	R06782
09195150A	TAVERO OLIVER ISAAC GAMALIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105291463	0599059840170	RECAUDACION	R06782
B06263453	TECNICAS ESPECIALES Y PROTECCION PERSO	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599061317067	GESTION	G06600
B10232494	TECNICAS Y EXPLOTACIONES DE GRANITOS S	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599055824711	GESTION	G10600
B10232494	TECNICAS Y EXPLOTACIONES DE GRANITOS S	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599056066051	GESTION	G10600
B06392203	TECNICOS INMOBILIARIOS DE EXTREMADURA	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599057177684	GESTION	G06083
B10318392	TECNIEXPRESS EXTREMADURA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848191	GESTION	G10600
B10247310	TELEXTREM SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019388320	GESTION	G10600
B10279743	TELLO TORREJON SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599057841498	GESTION	G10199
08831100C	TENA ZAMORA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105776190	0599059834505	RECAUDACION	R06782
B10296424	TENDIDO DE SOMBRA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599049433830	GESTION	G10600
28941581Z	TERCERO GALEA MARCOS FABIAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856523	GESTION	G10600
28941581Z	TERCERO GALEA MARCOS FABIAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856514	GESTION	G10600
28941581Z	TERCERO GALEA MARCOS FABIAN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523294	GESTION	G10600
28941581Z	TERCERO GALEA MARCOS FABIAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037856505	GESTION	G10600
28962028Z	TERRONES RUIZ ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049848063	GESTION	G10600
06969218B	TERROSO AVILA JOSE ANTONIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524147	GESTION	G10600
76018214V	TIRADO MUÑOZ IGNACIO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519170400393	RECAUDACION	R10134
07003079Q	TORBELLINO ROMERO RUFINO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599058990228	GESTION	G10600
B10300234	TOROS BROZAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522432	GESTION	G10600
B10299881	TOROS LA SIRENA, S.L."EN CONSTITUCION"	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521507	GESTION	G10600
B10253706	TOROS LLERENA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599048538760	GESTION	G10600
B10307130	TOROS MONTAÑA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522441	GESTION	G10600
09185789A	TORRES LOPEZ MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599046581833	RECAUDACION	R10782
09185789A	TORRES LOPEZ MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073816	RECAUDACION	R10782
37338158G	TORRES MASSANET JUAN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599062219608	RECAUDACION	R06782
06920701R	TORRES PEREZ MARTIN LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056520810	GESTION	G10600
11784483L	TORRES REYES DAVID JESUS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049847504	GESTION	G10600
11768361C	TORRES REYES FRANCISCO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599057801265	RECAUDACION	R10782
08870511D	TOSCANO DOBLADO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105292750	0599059833560	RECAUDACION	R06782
07453024N	TRANCON HERNANDEZ MARIA JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522259	GESTION	G10600
B10213866	TRANS Y EXCAVACIONES MORGA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005226000325	0599054307335	RECAUDACION	R10600
B06322853	TRANSFAMER,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890424	GESTION	G06083
B06250542	TRANSPORTES CAMPILLO DE LLERENA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253381	0599059831948	RECAUDACION	R06158
B10285906	TRANSPORTES EUROPEOS TORNESE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013405306000021	0519144400023	RECAUDACION	R10134
B06163620	TRANSPORTES LOBATO VALADES SL	09201490H REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599058770897	RECAUDACION	R06782
B10012789	TRANSPORTES LOS ZORROS SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462005	GESTION	G10600
B06371397	TRANSPORTES MARCODAN, SL	REQUERIMIENTO MOD. 347-2004	0599067505721	GESTION	G06083
B10115251	TRANSPORTES MERINO SERRANO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004226000181	0579000325347	RECAUDACION	R10600
A10013225	TRENADO SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033463664	GESTION	G10600
B10227445	TRESAN MARMOLES SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599027536653	GESTION	G10600
08664418L	TRINIDAD MARIN MARIA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002 -	0599025157005	GESTION	G06083
43723948M	TRINIDAD MONTERO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105263930	0599059831086	RECAUDACION	R06083
43723948M	TRINIDAD MONTERO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259651	0599059831095	RECAUDACION	R06083
76253375A	UCEDA SERRANO MANUEL JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105259090	0599059840362	RECAUDACION	R06782
A10002996	UMACA SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019382234	GESTION	G10600
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES -	0519025000377	GESTION	G06083
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES -	0519025000330	GESTION	G06083
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519025000303	GESTION	G06083
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519025000294	GESTION	G06083
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519025000285	GESTION	G06083
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519025000276	GESTION	G06083
B10232809	URBANIZ Y SANEAMIENTOS EXTREMADURA,SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES -	0599059501003	GESTION	G10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
B10259257	URBANIZACIONES Y PAVIMENTACIONES CACER	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004306002356	0579000772340	RECAUDACION	R10600
B10259257	URBANIZACIONES Y PAVIMENTACIONES CACER	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383783	GESTION	G10600
B10259257	URBANIZACIONES Y PAVIMENTACIONES CACER	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383774	GESTION	G10600
B10259257	URBANIZACIONES Y PAVIMENTACIONES CACER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521360	GESTION	G10600
A10017085	URBANIZADORA MIRAGREDO SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599062695980	GESTION	G10134
B10246742	VALCASA CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIEN S	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599047891677	GESTION	G10600
B06368831	VALDEMADERO AGRICOLA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257990	0599059835870	RECAUDACION	R06782
B06368831	VALDEMADERO AGRICOLA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105257980	0599059835861	RECAUDACION	R06782
28937579Z	VALENTI VINAGRE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056524540	GESTION	G10600
08836288X	VALERIO GARCIA MANUELA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105802810	0599059834743	RECAUDACION	R06782
51633344T	VALERO RODRIGUEZ GREGORIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599047507611	GESTION	G06083
08758449A	VALIENTE GARCIA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254602	0599059834120	RECAUDACION	R06782
75981602K	VALIENTE SERRANO CARLOS ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049849740	GESTION	G10600
76121593B	VALLEJO TEJEDA SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104493083	0599038144705	RECAUDACION	R10782
08766698H	VALVERDE RONCERO JUAN	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599048538550	GESTION	G10600
76257702Y	VARGAS CARRASCO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105226618	0599059840189	RECAUDACION	R06782
50232011B	VARGAS FABIAN MARIA ENEROLIZA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056492265	GESTION	G06158
08768848Y	VARGAS SALAZAR MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105254195	0599059832983	RECAUDACION	R06782
44407350P	VARGAS SILVA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056072633	RECAUDACION	R10151
44786151E	VARGAS SUAREZ ANDREA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105258970	0599059836512	RECAUDACION	R06782
20265117R	VARGAS TOROSIO FERNANDO	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599056065887	GESTION	G10600
76120167B	VARGAS VAZQUEZ RUBEN	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599057417401	RECAUDACION	R10782
11777729G	VAZQUEZ DIAZ MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002430	0599059189290	RECAUDACION	R10134
06959364R	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074595	RECAUDACION	R10782
51688326N	VAZQUEZ SILVA ALEJANDRO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000276950	RECAUDACION	R28615
44780504X	VAZQUEZ VALERO FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060005924	0599059188273	RECAUDACION	R06782
06917462M	VECINO MONTERO CELEDONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073715	RECAUDACION	R10782
76261314F	VEGA CARRERA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253524	0599059840207	RECAUDACION	R06782
76261314F	VEGA CARRERA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105253502	0599059840198	RECAUDACION	R06782
08825845D	VEGA FERNANDEZ ANA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105292904	0599059840445	RECAUDACION	R06782
28963659N	VELAZQUEZ CERRO FERNANDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522277	GESTION	G10600
08871590F	VELO PERERA ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005096000712	0579000767749	RECAUDACION	R06600
08871590F	VELO PERERA ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005096000701	0579000767730	RECAUDACION	R06600
08871590F	VELO PERERA ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005096000690	0579000767720	RECAUDACION	R06600
08871590F	VELO PERERA ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005096000680	0579000767711	RECAUDACION	R06600
08871590F	VELO PERERA ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005096000679	0579000767702	RECAUDACION	R06600
53262850W	VENTURA PARRAS JONAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074100	RECAUDACION	R10782
06881803L	VENTURA RAMOS ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599057032053	GESTION	G10600
06993853J	VERDION ANDRADA JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056073834	RECAUDACION	R10782
08760253J	VIÑUELA LLAMAZARES FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000192	0599048527990	RECAUDACION	R06600
08760253J	VIÑUELA LLAMAZARES FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000192	0599048527971	RECAUDACION	R06600
08760253J	VIÑUELA LLAMAZARES FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000192	0599048528018	RECAUDACION	R06600
08760253J	VIÑUELA LLAMAZARES FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000192	0599048528009	RECAUDACION	R06600
08760253J	VIÑUELA LLAMAZARES FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000192	0519690000060	RECAUDACION	R06600
B10173870	VIAJES COSTA ATLANTICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000294	0579000721466	RECAUDACION	R10600
B10173870	VIAJES COSTA ATLANTICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000283	0579000721457	RECAUDACION	R10600
B10173870	VIAJES COSTA ATLANTICA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599049846404	GESTION	G10600
B10162881	VIAS Y CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599019383160	GESTION	G10600
B45312576	VICTOR JORGE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062890644	GESTION	G06083
76039284L	VILLA GONZALEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074577	RECAUDACION	R10782
28967594Z	VINAGRE LIBERAL OSCAR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523330	GESTION	G10600
B10267433	VISAEX SALUD LABORAL, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599037854938	GESTION	G10600
B10267433	VISAEX SALUD LABORAL, SL	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599033462573	GESTION	G10600
B10177947	VIVEROS EXTREMEÑOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521278	GESTION	G10600
X3840947Q	VIVEROS OLANO SANFRA MILENA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018990	0599060514177	RECAUDACION	R06782
X3840947Q	VIVEROS OLANO SANFRA MILENA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018980	0599060514168	RECAUDACION	R06782
X3840947Q	VIVEROS OLANO SANFRA MILENA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018979	0599060514159	RECAUDACION	R06782
76249930P	VIZUETE GOMEZ MARIA JOSEFA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2004	0599063746774	GESTION	G06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
B10225696	WWW ANALISIS COM 97 SLL	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599056428483	GESTION	G10600
B10299295	YABBOQ PAUIR, S.L."EN CONSTITUCION"	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056521498	GESTION	G10600
02190883H	YERRO SAN ROMAN MIGUEL	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599072411703	GESTION	G10151
B10118834	YOLANDA RUIZ GABARRON SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599062916191	GESTION	G10600
33974953C	ZAMBRANO BARROSO ANGELA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105392950	0599059837383	RECAUDACION	R06782
08846710J	ZAMBRANO ROMERO EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205605060007350	0599059187806	RECAUDACION	R06782
28967028T	ZAMORA LINERO MARIA ADELINA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056523368	GESTION	G10600
X3371701Q	ZAMORA OBREGON ARNALDO RAFAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599056522378	GESTION	G10600
X2108827A	ZOUITINE BRAHIM	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075090	RECAUDACION	R10782
15736218D	ZULETA MURGA JUAN	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003	0599074496075	GESTION	G06600
A10002467	ZUMOS Y GASEOSAS SA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO	0599031850230	GESTION	G10600

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
G35600 LAS PALMAS	PZ DERECHOS HUMANOS, 1	35003	LAS PALMAS
G06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON, S/N	06300	ZAFRA
G06600 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
G07026 EIVISSA-FORM	AV BARTOLOME ROSSELLO, 21	07800	EIVISSA
G08279 TERRASSA	CL VINYALS, 17	08221	TERRASSA
G10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
G10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
G10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO
G10600 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
G28115 POZUELO	CL SATURNO, 1	28224	POZUELO ALAR
G29600 MALAGA	AV ANDALUCIA, 2	29071	MALAGA
R06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTÍN, 6	06400	DON BENITO
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
R06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON, S/N	06300	ZAFRA
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC.BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06712 DEP. RECAUD-712 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06732 DEP.RECAUD-732 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06760 UNIDAD SUBASTAS BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10712 DEP. RECAUD-712 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10732 DEP. RECAUD-732 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10760 UNIDAD SUBASTAS CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10001	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R14732 DEP. RECAUD-732 CORDOBA	AV GRAN CAPITAN, 8	14001	CORDOBA
R24118 PONFERRADA	PZ JOHN LENNON, S/N	24400	PONFERRADA
R28615 VILLAVERDE	CL ALMENDRALES, 35	28026	MADRID
R28782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
R41782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL TOMAS DE IBARRA, 36-B	41001	SEVILLA
R43782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	RB NOVA, 93	43001	TARRAGONA
R45600 DEPENDENCIA RECAUDAC. TOLEDO	CL ALFONSO X EL SABIO, 1	45002	TOLEDO
R45782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL ALFONSO X EL SABIO, 1	00000	TOLEDO
R54782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL LALIN, 2	36209	VIGO

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06267405	VIVIENDAS ALMENDRALEJO, S.L.	Acuerdo dictado por el Inspector Regional de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Extremadura, en el expediente sancionador por Infracción Tributaria Simple Nº propuesta A07 70209246	Infracción Tributaria Simple Nº A07 70209246	Oficina Técnica de la Dependencia Regional de Inspección	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de octubre de 2005. El Delegado Adjunto de la AEAT, ROBERTO OCHOA TORRES.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06260954	MADERAS SOUSA, S.L.	Acuerdos dictados por el Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Extremadura, en los expedientes sancionadores nº propuestas 51 73525016 y 51 73525253, que traen su causa de las Actas de Disconformidad Modelo A02, números 70967060 y 70968530.	Impuesto sobre El Valor Añadido, ejercicios 2000 y 2001, e Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2000 y 2001	Oficina Técnica de la Dependencia Regional de Inspección	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de octubre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, P.S. ROBERTO OCHOA TORRES.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
08828838N	BLANCO RUIZ LEONARDO	ACUERDO DE APLAZAMIENTO	060540002713T	RECAUDACION	R06600
008760681-G	CAMIRUAGA GARCIA M LUISA	RECURSO DE REPOSICION	RGE016867962005	RECAUDACION	R06600
008760681-G	CAMIRUAGA GARCIA M LUISA	RECURSO DE REPOSICION	RGE016868262005	RECAUDACION	R06600
B06330617	DISTRIBUCIONES EXTREMENAS SIGLO XXI S.L.	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	A0660005026000617	RECAUDACION	R06732
B06245039	EUROCORK ALMENDRAL, S.L.	RECURSO DE REPOSICION	RGE013677612005	RECAUDACION	R06600
034774364C	GONZALEZ GALINDO ELISA ISABEL	RECURSO DE REPOSICION	RGE015217262005	RECAUDACION	R06600
A0601138T	GRANITOS ESPANOLES, S.A.	ACUERDO DE VALORACION	HR00000100002563618 3800101	RECAUDACION	R06852
80076037L	MARTIN GUERRA DAVID	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0599061182133	RECAUDACION	R06782
08790747D	PEREZ SAAVEDRA JOSE ANTONIO	ACUERDO DE APLAZAMIENTO	060540002757K	RECAUDACION	R06600
G06421168	SUMINISTROS S.G., S.C.	ACUERDO DE APLAZAMIENTO	060540003005Q	RECAUDACION	R06600
08694918K	TAPIA CAMPOS RICARDO MIGUEL	INICIO Y PUESTA DE MANIFIESTO EXPT. DERIVACION RESPONSABILIDAD	B06219810	RECAUDACION	R06852
80085878Q	VACA NUNEZ JAVIER	NOTIFICACION ACUERDO EJECUCION RESOLUCION	067732/2004	RECAUDACION	R06782
LUGAR COMPARECENCIA					
R06600	DEPENDENCIA DE RECAUDACION	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO	
R06782	UNIDAD MENOR CUANTIA	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ	
R06732	UNIDAD GESTION ACTAS	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ	
R06852	DEPENDENCIA REGIONAL RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ	

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 6 de octubre de 2005. El Delegado Adjunto de la AEAT, ROBERTO OCHOA TORRES.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06231286	SERENA S.L.	Entrega del Acta Modelo A02 Nº 71068630, Informe Ampliatorio a dicha Acta y Expediente Sancionador	Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2002.	Unidad de Inspección I1 - Juan Gallardo Gallardo-	DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 6 de octubre de 2005. El Delegado Adjunto de la AEAT, ROBERTO OCHOA TORRES.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06354450	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DE LA SERENA, S.L.	Entrega del Acta Modelo A02 Nº 71068621, Informe Ampliatorio a dicha Acta y Expediente Sancionador	Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2002.	Unidad de Inspección I1 - Juan Gallardo Gallardo-	DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 6 de octubre de 2005. El Delegado Adjunto de la AEAT, ROBERTO OCHOA TORRES.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
08827232-Q	GERVASIO GARCIA MARQUEZ	Acuerdos dictados por el Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Extremadura, en los expedientes sancionadores nº propuestas 51 73595840 y 51 73595131, que traen su causa de las Actas de Disconformidad Modelo A02, números 70989214 y 70986703.	Impuesto sobre El Valor Añadido, ejercicio 2001, e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 2000 y 2001	Oficina Técnica de la Dependencia Regional de Inspección	DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ Paseo de San Francisco, 16 Badajoz.

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a M^a Victoria Sánchez Sánchez.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D^a M^a Victoria Sánchez Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2005. La Interesada, M^a VICTORIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a María de la Piedad Moreno Martín.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D^a M^a de la Piedad Moreno Martín.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2005. La Interesada, M^a DE LA PIEDAD MORENO MARTÍN.